TOMO 135 — Montevideo. Lunes 26 de Junio de 1939 — Núm. 9342

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se nombra Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Obras Públicas

2

Decreto. Se dispone que el impuesto de zona de influencia se abone conjuntamente con el de contribución inmobiliaria.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

3

Resolución. Se aprueba una medida adoptada por la Sección Enfermedades Parasitarias y se observa a dos Inspectores de la Dirección de Ganadería.

4

Resolución. Se aprueba una gestión relativa al aprovisionamiento de hilo de papel para la zafra lanera.

5

Resolución. Se modifica la inclusión en la Sección Materias Primas del tejido de alambre destinado a la construcción de cercos utilizados en las explotaciones porcinas.

6

Resolución. Se declara que las funciones que como Inspector General del Servicio de Distribución de Semillas desempeña un técnico del Ministerio tienen el carácter de una comisión de servicios.

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía a imprimir cartillas de divulgación y enseñanza agraria.

8

Resolución. Se concede un subsidio a la 4.a Exposición Municipal de Fomento Agrícola y 1.a de Conejos y otros Animales Peliferos.

9

Resolución. Se acepta la propuesta para la adquisición de una partida de carbón blanco.

10

Resolución. Se amplía el plazo para la importación con franquicias de una partida de maní descascarado.

11

Resolución. Se autoriza una importación con franquicias de vidrios para invernáculos.

12

Resolución. Se autoriza una importación con franquicias de trigo para siembras.

13

Resolución. Se autorizan unas exportaciones de semillas de trigo y lino.

14

Resolución. Se autoriza disponer de una suma para la construcción de invernáculos y pabellón para el Economato del Semillero "La Estanzuela".

Ministerio de Industrias y Trabajo

15

Ley. Se fija el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

16

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión encargada de distribuir en Rivera ropa de abrigo de los pobres.

17

Resolución. Se autoriza la permuta de cargos entre un Cartero y un peón de la misma repartición.

18

Resolución. Se declara que un funcionario del Correo de Rocha ha perdido sus derechos a la jubilación.

19

Resolución. Se autoriza al Ancap la transposición de una suma para el refuerzo de determinados rubros.

20

Resolución. Se autoriza al Ancap disponer de superávits para el refuerzo de determinados rubros.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se nombra Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 20 de 1939.—Número 715|939.

Vacante el cargo de Presidente de la Administración Nacional de Puertos por renuncia del doctor Enrique E. Buero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos al Contraalmirante retirado don Tomás Rodríguez Luis.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se dispone que el impuesto de zona de influencia se abone conjuntamente con el de contribución inmobiliaria.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1939.

Siendo necesario ampliar la reglamentación de la ley de 19 de Octubre de 1938,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El impuesto de zona de influencia que creó la ley de 19 de Octubre de 1928 para obras de vialidad e hidrografía, se empezará a pagar conjuntamente con la planilla de contribución inmobiliaria que corresponda al año siguiente al de la iniciación de las obras.

Art. 2.° La Dirección de Vialidad comunicará a la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado y a la Dirección General de Impuestos Di-

rectos esa fecha, dentro de un plazo de 45 días a partir de la del comienzo de los trabajos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se aprueba una medida adoptada por la Sección Enfermedades Parasitarias y se observa a dos Inspectores de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 376|939.

Vistos estos antecedentes, en los que se ha excusado entender el señor Director General de Secretaría, doctor José Real Idiarte, incoados con motivo de las actuaciones funcionales de la Inspección Veterinaria Regional de Flores, en un caso de comprobación de garrapata viva en estado linfal, en un animal de la tropa presentada por el señor Francisco Bidegain, en el local de remates ferias "Trinidad", el 25 de Marzo próximo pasado;

Resultando de los presentes obrados, que la Inspección Veterinaria referida se dirigió a la Sección Enfermedades Parasitarias, solicitando instrucciones y destacando que el artículo 35 del Reglamento contra la garrapata, faculta para clausurar los locales ferias en zonas intermedia o sur, cuando se comprueba la existencia del flagelo;

Resultando: Que la Sección precitada, se expidió señalando la extrema gravedad que encerraba la aplicación de tal medida que, por otra parte, no se llegó a adoptar nunca en los años de existencia del organismo, fijando, en su defecto, los arbitrios que a su juicio debían dictarse y determinando, a la vez, que la inspección de la tropa referida debió realizarse anteriormente, con especial celo, en virtud de que la comprobación de infestación en el local de remates ferias, tiene su origen y sus raíces en la defectuosa inspección efectuada en el establecimiento de campo del señor Bidegain;

Resultando: Que en el caso de haberse adoptado la medida que propiciaba la Inspección Veterinaria (clausura del local de remates ferias), se habría dictado, contra quien ninguna culpabilidad tenía, una sanción de grave perjuicio, que no se justifica en el caso ocurrente, ya que las reglamentaciones exigen que sean aplicadas con criterio exacto de la realidad, defendiendo el principio sanitario; pero, a la vez, irrogando los menores perjuicios posibles a los particulares y prescindiendo, en absoluto, de personalismos, que parecen haber mediado, lamentablemente, en el presente caso;

Considerando: Que si bien se justifica y hasta resulta plausible en muchos casos el exceso de celo funcional, no es posible admitir que los funcionarios se consideren lesionados por órdenes justificadas de sus jerarcas, y reaccionen en términos desusados e inadmisibles, que conspiran contra los principios más elementales de disciplina y organización administrativa, circunstancias al parecer olvidadas en las actuaciones que firma el Inspector Veterinario Regional de Flores;

Considerando: Que de las presentes actuaciones resulta que el Inspector citado, doctor Oscar Carrera, y el Inspector de Sarna Temporario, don Venancio Barragán, en aspectos distintos, no han cumplido con los cometidos inherentes a sus cargos, por lo que se han hecho pasibles a las sanciones condignas, que, en el caso presente, no son extremas, en mérito a su carácter primario;

Atento a que la Dirección de Ganadería solicita se apruebe la actitud de la Sección Enfermedades Parasitarias, en las circunstancias denunciadas, por traducir la misma un criterio de equidad, ya que sin lesión de los intereses sanitarios, evitó perjuicios excesivos e injustificados a terceros;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la actitud y medidas adoptadas por la Dirección de Ganadería y la Sección Enfermedades Parasitarias, en el caso a que hacen referencia las presentes actuaciones.

2.o Obsérvense por intermedio de la Dirección de Ganadería, al Inspector Veterinario Regional de Flores, doctor Oscar Carrera y el Inspector de Sarna Temporario, don Venancio Barragán, por la actuación que les cupo en el caso ocurrente, debiendo advertírsele que la reiteración de su inconducta dará mérito a la adopción de más severas sanciones.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

4

Resolución. Se aprueba una gestión relativa al aprovisionamiento de hilo de papel para la zafra lanera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 113|938.

Vistos estos antecedentes relativos a distribución y cotizaciones del hilo de papel destinado a la próxima zafra lanera;

Resultando: Que la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por intermedio del ingeniero Juan B. Barriola convino, con la Fábrica Nacional de Papel y las principales firmas importadoras del producto, fijar el precio para productores y consignatarios, de $ 0.50 el kilogramo, sin descuento y al contado, como cotización máxima para la venta del hilo de papel destinado a la zafra 1939|40, siempre que no se modifiquen los actuales derechos de Aduana y el tipo de cambio vigente;

Resultando: Que de las declaraciones de la Fábrica Nacional de Papel S. A. y de las firmas importadoras, se infiere que las necesidades del consumo del producto mencionado serán satisfechas en su totalidad;

Atento a que la Cámara Mercantil de Productos del País, expresa su conformidad a los arbitrios a que se refieren las presentes actuaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, en lo referente a cotizaciones y aprovisionamiento de hilo de papel para la zafra lanera 1939|40.

2.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

5

Resolución. Se modifica la inclusión en la Sección Materias Primas del tejido de alambre destinado a la construcción de cercos utilizados en las explotaciones porcinas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Número 1661|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la División Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se modifique la resolución de fecha Febrero 15 del año en curso, por la que se declara incluído en la Sección "Materias Primas", el tejido de alambre destinado a la construcción de cercos en las explotaciones porcinas;

Resultando de estos antecedentes, que la resolución expresada establece que el beneficio otorgado debe ser "controlado" por el Grupo A) del decreto de 21 de Julio de 1932, que fué propuesto por la División precitada por error dactilográfico, correspondiendo incluir el beneficio referido en el Grupo C) del decreto mencionado;

Atento a que la Dirección General de Aduanas solicita se subsane el error padecido en el informe de la División Visturía Exterior, por la razón antedicha, en virtud de que el tejido de que se trata puede tener múltiples aplicaciones ajenas a la prevista por la resolución, circunstancia que hace conveniente se fije la franquicia con el contralor de aplicación pertinente;

Con lo informado por la Inspección Adjunta; y

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución de fecha Febrero 15 de 1939, por el siguiente:

"1.o Inclúyese en la Sección "Materias Primas" de la tarifa aduanera, con el 15 o|o de derechos más adicionales sobre el aforo a fijarse (controlado por el Grupo C), del decreto de Julio 21 de 1932) el tejido de alambre destinado a la construcción de cercos utilizados en las explotaciones porcinas".

2.o Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se declara que las funciones que como Inspector General del Servicio de Distribución de Semillas desempeña un técnico del Ministerio tienen el carácter de una comisión de servicios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 153|939.

Vista la presente solicitud del Director Técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero Julio E. de Urtubey;

Considerando: Que el espíritu de la resolución de fecha Mayo 10 próximo pasado, es el que se infiere de la gestión de referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que las funciones que desempeña el ingeniero Julio E. de Urtubey, como Inspector General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, tienen el carácter de una comisión de servicios, con la consiguiente retención de su cargo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía a imprimir cartillas de divulgación y enseñanza agraria

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 198|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de la Dirección de Agronomía, a efectos de que se destine la suma de $ 1.000.00 para la impresión de cartillas de divulgación y enseñanza agropecuaria;

Considerando: Que por medio de las publicaciones mencionadas, realiza el citado organismo una trascendente labor de información técnica, de la que se derivan importantes consecuencias en la orientación de la producción rural;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) en la impresión de cartillas de divulgación y enseñanza agraria.

2.o Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por el monto de la suma mencionada, con cargo al rubro "Publicidad y propaganda", ítem 11.01, N.o 2.05, ejercicio 1939.

3.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

8

Resolución. Se concede un subsidio a la 4.a Exposición Municipal de Fomento Avícola y 1.a de Conejos y otros Animales Pelíferos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 67|939.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de las gestiones formuladas por la Comisión Municipal de Exposiciones y Concursos, para que se le acuerde un subsidio de $ 2.800.00, para la 4.a Exposición Municipal de Fomento Avícola y la de Conejos y Animales Pelíferos;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el criterio expuesto por la Sección Economía y Estadística Agraria, expresa que el monto del subsidio a acordarse no debe, a su juicio, exceder de $ 1.800.00;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión Municipal de Exposiciones y Concursos de Montevideo, un subsidio de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos), para la 4.a Exposición Municipal de Fomento Avícola y 1.a de Conejos y Animales Pelíferos, certámenes realizados oportunamente bajo los auspicios de la citada Comisión.

2.o Líbrese orden de pago por la cantidad de referencia a favor de la Comisión Municipal de Exposiciones y Concursos de Montevideo, con cargo a la partida que determina el inciso G), del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el ejercicio económico en curso por la ley de Presupuesto General de Gastos.

3.° La Comisión peticionante deberá rendir cuenta oportunamente, de la inversión de dicho subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha Julio 2 de 1926.

4.° Comuníquese, y a sus eefctos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

9

Resolución. Se acepta la propuesta para la adquisición de una partida de carbón blanco

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 218|938.

Vistos estos antecedentes relativos al llamado a licitación efectuado por el Servicio Forestal de la Dirección de Agronomía, para la venta de 500 hectolitros de carbón blanco de la isla Queguay;

Atento a que del estudio de las propuestas presentadas, resulta como más ventajosa la de la firma José y L. Pizzorno;

Con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Agronomía para aceptar la propuesta presentada por la firma José y L. Pizzorno, para adquirir 500 hectolitros de carbón blanco de la isla Queguay, al precio de $ 16.60 (dieciséis pesos con sesenta centésimos) los 25 hectolitros.

2.° Comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Agronomía. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

10

Resolución. Se amplía el plazo para la importación con franquicias de una partida de maní descascarado

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 241|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud de prórroga del plazo acordado a la firma Antonio Estefanell, para importar semillas de maní, destinadas a la fabricación de aceites comestibles;

Resultando: Que la partida de referencia llegó al puerto de Paysandú con fecha Marzo 14 próximo pasado, no pudiendo el interesado obtener su despacho, por haber expirado el plazo determinado para su importación;

Considerando: Que la Sección Economía y Estadística Agraria reitera la opinión emitida en casos anteriores aconsejando acceder a la gestión en vista;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase hasta el 30 de Junio próximo, el plazo de admisión señalado a la firma Antonio Estefanell por decreto de fecha Julio 14 de 1938, para introducir libre de derechos aduaneros la cantidad de 150 toneladas de maní descascarado.

2.° Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se autoriza una importación con franquicias de vidrios para invernáculos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1939.—Número 1805|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por el señor Raúl Tarino, para que se le autorice a importar, libre de derechos aduaneros, 125 cajones de vidrios dobles, destinados a invernáculos;

Resultando: Que la inspección efectuada por la Dirección de Agronomía al establecimiento de floricultura propiedad del peticionante, se deduce que son necesarios para

los nuevos invernáculos, los materiales cuya importación se solicita;

Considerando: Que la Dirección de Industrias expresa que no hay inconveniente en que se acceda a la liberación gestionada, en mérito a que en el país no se fabrican actualmente vidrios de las características de los mencionados,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de Agosto 14 de 1935; y

Oídos los Ministerios de Hacienda e Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor Raúl Tarino a importar, libre de derechos aduaneros, una partida de 125 (ciento veinticinco) cajones de vidrios dobles (transparentes) conteniendo ochenta y dos vidrios cada uno, destinados a invernáculos construídos en su establecimiento de floricultura.

2.º La franquicia acordada queda sujeta al contralor de aplicación que realiza, en tales casos, la Dirección de Industrias.

3.º Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se autoriza una importación con franquicias de trigo para semillas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 371|939.

Vistos estos antecedentes iniciados con motivo de una solicitud formulada por el señor Diouisio A. Salvo, para que se le permita la importación, libre de derechos, de las siguientes variedades de trigo puro de pedigrée que ha adquirido en el Criadero Argentino de Plantas Agrícolas y Semillero del señor Enrique Klein: diez (10) bolsas de sesenta (60) kilogramos cada una, de trigo "Klein 32"; once (11) bolsas de sesenta (60) kilogramos cada una, de trigo "Klein Amalia Klein";

Resultando: Que el solicitante manifiesta que destinaría dicha partida para ser sembrada en su establecimiento agrícola de Puntas de Valdez (6.ª sección judicial del Departamento de San José);

Considerando: Que de no accederse a lo solicitado, se cercenaría la iniciativa particular, impidiendo al señor Salvo realizar ensayos de siembra con las variedades citadas, en campos de su propiedad y bajo su responsabilidad exclusiva;

En atención al reducido volumen de las partidas a importarse,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor Dionisio A. Salvo, para importar, libre de derechos aduaneros, y con obligación de destinarlas exclusivamente a la siembra en su establecimiento agrícola de Puntas de Valdez (6.ª sección judicial del Departamento de San José), las siguientes cantidades y variedades de trigo de pedigrée: diez (10) bolsas de sesenta (60) kilogramos cada una, de trigo "Klein 32".

Once (11) bolsas de sesenta (60) kilogramos cada una, de trigo "Klein Amalia Klein".

2.º La importación que se autoriza por el inciso anterior, queda sujeta en un todo, a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libres de derechos aduaneros.

3.º Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se autorizan unas exportaciones de semillas de trigo y lino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 302|939.

Vistos estos antecedentes relativos al pedido formulado por el señor Virgilio Piegas, para exportar a los Estados Unidos del Brasil, 7.000 kilogramos de semillas de trigo, y 13.000 de lino, destinadas a su establecimiento agrícola en Itapitocay;

Considerando: Que el interés demostrado por las simientes de nuestros establecimientos oficiales, refleja el prestigio por ellos adquiridos en el extranjero, y señala al mismo tiempo, la conveniencia de deferir a gesiones del tenor de la presente;

Atento a que la Dirección General de Aduanas expresa que las exportaciones de cereales están liberadas de todo gravamen de acuerdo con la ley de fecha 18 de Diciembre de 1929 y resolución de Setiembre 2 de 1930;

Con lo informado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas; y

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor Virgilio Piegas, a exportar por la Aduana de Bella Unión, 7.000 kilogramos de semillas de trigo, y 13.000 kilogramos de lino.

2.º Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se autoriza disponer de una suma para la construcción de invernáculos y pabellón para el Economato del Semillero "La Estanzuela".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 2047|936.

Vistos estos antecedentes relativos a las gestiones del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para obtener la disponibilidad de los fondos destinados a la inmediata construcción de invernáculos y pabellón para su Economato;

Resultando: Que no se ha dispuesto la reintegración de la partida de $ 16.047.86 destinada a las citadas obras, a la que se imputará provisoriamente las cantidades que determina la resolución de fecha Setiembre 15 de 1938, cuya copia luce en el presente expedientillo;

Considerando indispensable iniciar dentro de la mayor urgencia, las obras mencionadas, en mérito a la utilidad e importancia que revisten;

De conformidad con lo expresado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" —con carácter provisorio y hasta tanto pueda hacer efectivos los reintegros correspondientes— a imputar a los fondos depositados en el Tesoro Nacional y que se hallan destinados por el artículo 30 inciso J) de la ley de 14 de Agosto de 1935, para instalación de una Escuela Agropecuaria y Lanera, la cantidad de $ 7.851.06 para completar la suma que habrá de invertirse en las obras citadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.º El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", deberá depositar en el Tesoro Nacional en subcuenta especial que se abrirá al efecto, y hasta tanto no se aplique a los fines a que está destinada, la suma de $ 4.292.78.

3.º Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Ley. Se fija el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El presupuesto general de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal a regir en el año 1939, queda fijado en la suma de ciento nueve mil tres-

cientos ochenta pesos ($ 109.380.00) anuales, distribuídos en la siguiente forma:

ITEM N.° 5.02

Caja Nacional de Ahorro Postal

Gerencia:

1 Gerente	$	6.600.00

Secretaría de Gerencia:

1 Secretario	"	1.680.00
1 Oficial	"	1.260.00
1 Auxiliar	"	1.140.00
1 Auxiliar	"	1.020.00
1 Auxiliar	"	660.00

Tesorería:

1 Tesorero	"	3.480.00
1 Subtesorero	"	2.160.00
1 Cajero	"	1.800.00
1 Cajero	"	1.560.00
1 Cajero	"	1.560.00
1 Oficial	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	1.260.00

Contaduría:

1 Contador	"	3.360.00
1 Subcontador	"	2.160.00
1 Auxiliar	"	1.140.00
4 Auxiliares a $ 1.020.00 cada uno	"	4.080.00
1 Auxiliar	"	660.00

Cuentas corrientes:

1 Jefe	"	2.160.00
1 2.° Jefe	"	1.680.00
1 Oficial	"	1.260.00
3 Auxiliares a $ 1.140.00 cada uno	"	3.420.00
4 Auxiliares a $ 1.020.00 cada uno	"	4.080.00
1 Auxiliar	"	960.00
3 Auxiliares a $ 900.00 cada uno	"	2.700.00
1 Auxiliar	"	840.00
6 Auxiliares a $ 660.00 cada uno	"	3.960.00
1 Mensajero	"	540.00

Inspecciones:

1 Inspector	"	1.980.00
1 Auxiliar	"	660.00

Depósitos a plazo fijo:

1 Encargado	"	1.440.00

Escuelas:

1 Encargado	"	1.380.00
1 Inspector	"	1.200.00
1 Auxiliar	"	660.00

Archivo:

1 Encargado	"	1.500.00

Utiles:

1 Encargado	"	1.260.00

Portería:

1 Conserje	"	1.200.00
1 Portero	"	1.080.00
1 Sereno	"	960.00
2 Porteros a $ 900.00 cada uno	"	1.800.00
2 Porteros a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00
1 Portero chauffeur	"	780.00
1 Portero	"	720.00
1 Sereno	"	720.00
4 Porteros a $ 660.00 cada uno	"	2.640.00
1 Telefonista	"	600.00
Total	$	80.760.00

Gastos de Administración:

Quebrantos de caja	$	780.00
Locomoción y viáticos	"	1.440.00
Impresiones y encuadernaciones	"	3.600.00
Publicidad y propaganda	"	6.600.00
Gastos generales	"	8.400.00
Utiles y materiales para oficina	"	1.800.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	6.000.00
	$	28.620.00

RESUMEN

Total de sueldos	$	80.760.00
Total de gastos	"	28.620.00
Total de este ítem	$	109.380.00

Art. 2.° Este presupuesto se atenderá con los recursos propios de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Junio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1939.—Número 2923|938.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se integra con un miembro la Comisión encargada de distribuir en Rivera ropa de arbrigo a los pobres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 16 de 1939.—Número 1130|939.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Rivera por la cual —refiriéndose a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo próximo pasado, relativa a la distribución de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para ropa de abrigo en el expresado Departamento y en el de Artigas— comunica haber convocado a los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 4.° de dicha resolución, habiendo quedado constituída por las personas indicadas en el mencionado artículo, con excepción del delegado del Ejército de Salvación, que no existe en el precitado Departamento;

Considerando conveniente integrar la Comisión de que se trata con un representante del Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Presidente del Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño de Rivera, doctor don Angel de la Fuente para integrar la Comisión encargada de la distribución de ropa de abrigo a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo próximo pasado que actuará en el expresado Departamento.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

17

Resolución. Se autoriza la permuta de cargos entre un Cartero y un peón de la misma repartición

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 16 de 1939.—Número 1285|939.

Vista la gestión tendiente a obtener permuta de sus respectivos cargos promovida por los señores Alfredo Quartino, Cartero de 5.ª clase, ítem 5.04, S. 87, categoría IV, grado 4 y Mauricio Milano peón de la Intendencia, ítem 5.04, S. 24, categoría IV, grado 4, ambos de la Dirección General de Correos;

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la permuta de cargos solicitada por los señores Alfredo Quartino, Cartero de 5.ª clase y Mauricio Milano, peón de la Intendencia, ambos de la Dirección General de Correos, y nombrar, en consecuencia, para el cargo de Cartero de 5.ª clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, al señor Mauricio Milano y para el de peón de la Intendencia, ítem 5.04, S. 24, categoría IV, grado 4, al señor Alfredo Quartino.
Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se declara que un ex funcionario del Correo de Rocha ha perdido sus derechos a la jubilación

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 16 de 1939.—Número 216|926.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se le informe respecto de si las causas que motivaron la exoneración del señor Gil Benito Gómez, como Encargado de la Sección Correos de la Administración de Correos de Rocha, resuelta el 26 de Junio de 1935, son las que aparejan o no la pérdida del derecho a la jubilación;
Resultando: Que en la resolución de 4 de Diciembre de 1934 por la que se dispuso remitir mensaje al Senado solicitándole venia para destituir al referido ex funcionario, se expresa que el mismo ha "incurrido en omisiones graves".
Considerando: Que la mencionada calificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1929, hace perder los derechos jubilatorios, por cuanto "Tienen derecho a la jubilación los empleados que cesen en sus destinos por exoneración, no mediando delito ni omisión por culpa grave", de manera que existiendo "omisión grave" o sea por culpa grave, se pierde el derecho a la jubilación;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo informado por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que, en mérito a la categoría de la omisión funcional cometida, que lo fué por culpa grave en concepto del Poder Ejecutivo, el señor Gil Benito Gómez, ha perdido sus derechos a la jubilación.
Comuníquese y por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, vuelvan estos obrados al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se autoriza al Ancap la transposición de una suma para el refuerzo de determinados rubros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 16 de 1939.—Número 3501|937.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la cual solicita: 1.º la autorización correspondiente para efectuar transposiciones de rubros en las planillas de su presupuesto del ejercicio 1938, reforzando los que indica, en la cantidad global de veintinueve mil veinticinco pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 29.025.94) a tomarse hasta igual suma del rubro 2.14 "Acarreos y fletes" que tiene superávit, al 31 de Diciembre de 1938, sin variar el monto total del precitado presupuesto; y 2.º se le autorice para efectuar dichas transposiciones de rubros, en la proporción que corresponde a los tres primeros duodécimos del año en curso, período en el cual ha regido el presupuesto del ejercicio 1938;
Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para transponer la suma de ($ 29.025.94) veintinueve mil veinticinco pesos con noventa y cuatro centésimos, del superávit previsto en el rubro 2.14 "Acarreos y fletes" de su presupuesto del ejercicio 1938 a los siguientes rubros, para reforzarlos, atento a los déficit producidos en los mismos por las cantidades que se detallan a continuación:

2.11	Personal eventual, extraordinario y Comisiones	$ 24.321.25
2.13	Primas de seguros	" 3.403.52
2.28	Gastos G. Refinería de Petróleo (personal eventual y extraordinario)	" 1.301.17
	Total	$ 29.025.94

2.º Autorizar, asimismo, al referido organismo, para efectuar las transposiciones de rubros que se detallan en el apartado precedente, en la proporción que corresponde a los tres primeros duodécimos del año en curso, período en el cual ha regido el presupuesto del ejercicio 1938.
3.º Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.**—ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se autoriza disponer al Ancap disponer de superávits para el refuerzo de determinados rubros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1939.—Número 3105|937.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la cuál solicita la autorización correspondiente para efectuar transposiciones de rubros en las planillas de su presupuesto del ejercicio 1938, reforzando los que indica en la cantidad global de cuatrocientos seis mil seiscientos pesos ($ 406.600.00) con los excedentes a tomarse hasta igual suma de los rubros con superávit que asimismo detalla, sin variar el monto total del precitado presupuesto;
Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para transponer el importe de los superávits previstos en los siguientes rubros de su presupuesto del ejercicio 1938:

2.2	Impresos, libros y útiles generales	$ 16.000.00
2.3	Alquileres	" 5.000.00
2.5	Utiles y materiales de laboratorio	" 8.000.00
2.9	Seguridad y vigilancia	" 3.000.00
2.10	Servicio de represión al contrabando	" 1.000.00
2.13	Primas de seguros	" 4.000.00
2.15	Servicio de la Deuda Industrial del Uruguay	" 24.000.00
2.17	Revistas y publicaciones	" 600.00
2.18	Imprevistos y extraordinarios	" 15.000.00
2.20	Contratación de servicios técnicos	" 15.000.00
2.21	Locomoción, viáticos y erogaciones afines	" 10.000.00
2.22	Estudios e investigaciones sobre combustibles, alcohol y portland	" 108.000.00
2.23	Gastos generales funcionamiento Destilería y Planta de Alcoholes	" 110.000.00
2.24	Gastos generales funcionamiento Plantas de Combustibles, Surtidores, Flota Marítima y Terrestre	" 3.000.00
2.26	Gastos generales Destilería Alcoholes (personal eventual y extraord.)	" 76.000.00
2.27	Gastos generales de funcionamiento Refinería de Petróleo	" 8.000.00
	Total	$ 406.600.00

A los siguientes rubros, para reforzarlos, atento a los déficit previstos por las cantidades que se detallan a continuación:

2.6	Contribución patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	$ 9.000.00
2.7	Servicio médico	" 2.600.00
2.11	Personal eventual, extraordinario y comisiones	" 108.000.00
2.14	Acarreos y fletes	" 185.000.00
2.16	Vestuarios del personal	" 9.000.00
2.19	Gastos generales de oficina	" 8.000.00
2.28	Gastos generales de la Refinería de Petróleo (personal eventual y extraordinario)	" 85.000.00
	Total	$ 406.600.00

2.º Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.**—ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 16 de Junio de 1939.

1—Resolución pasando a prestar servicios en comisión en la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio, al Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Francisco Legarra, Hijo.

2—Autorízase al Instituto de Química Industrial, para encomendar al Ingeniero Agrónomo señor Martín Aznárez, las tareas de Asesor Agrónomo permanente de dicho Instituto, por el período comprendido entre el 1.o de Abril y 31 de Diciembre de 1939, con una asignación de $ 120.00 mensuales. (Carpeta número 749|1939).

3—Declarar prorrogada hasta el 12 del actual, la licencia de que ha venido haciendo uso por razones de enfermedad el encuadernador de la Imprenta Nacional, señor Roberto Muiña. (Carpeta número 1148|1929).

4—Declárase que en el mérito a la categoría de la omisión funcional cometida, que lo fué por culpa grave en concepto del Poder Ejecutivo, ha perdido el señor Gil Benito Gómez, sus derechos a la jubilación. (Carpeta número 216|1926).

5—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar transposiciones de rubros en las planillas de su presupuesto del ejercicio 1938. (Carpeta número 3501|1937).

6—Declárase prorrogada hasta el 1.o de Agosto inclusive del año en curso, la licencia de que viene haciendo uso por razones de salud, el funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Adolfo Montanaro. (Carpeta número 2067|1935).

7—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para efectuar transposiciones de rubros de su presupuesto del ejercicio 1938 y para efectuar dicha transposición en la proporción que corresponde a los tres primeros duodécimos del año en curso, período en el cual ha regido el presupuesto de 1938. (Carpeta N.o 3501|939).

8—Decreto modificando el de fecha 11 de Enero de 1935, reglamentario de la ley de 27 de Abril de 1933 (sobre licencias anuales al personal de las empresas navieras). (Carp. N.o 1605|1937).

9—Concédese a los señores Fernández, Mercadal y Díaz, establecidos con talleres gráficos, en esta ciudad, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación del material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 3226|1939).

10—Concédese al señor Elías Waiurach, de Montevideo, una prórroga de 60 días del plazo que le fuera otorgado con fecha 19 de Octubre de 1938, para exportar, con destino a Polonia, el saldo de 58.271 kgs. de trapos viejos. (Carpeta número 2540|1938).

11—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo, una prórroga de 12 meses del plazo que le fuera concedido para la exportación de envases introducidos en admisión temporaria. (Carpeta número 611|1928).

12—Desígnase al Presidente del Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño, de Rivera, doctor don Angel de la Fuente para integrar la Comisión Encargada de la Distribución de Ropa y Abrigo a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo próximo pasado, (Carpeta número 1130|1939).

13—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los señores Alfredo Quartino, Cartero de 5.a clase y Mauricio Milano, peón de la Intendencia, ambos de la Dirección General de Correos, nombrándose en consecuencia para el cargo de Cartero de 5.a clase al señor Mauricio Milano y para el de peón de la Intendencia, al señor Alfredo Quartino. (Carpeta número 1285|1939).

14—Concédese a los señores Pimentel y Ferrari, de Montevideo, en las condiciones que establece el artículo 1.o del decreto de 19 de Noviembre de 1931. Reglamentario de la ley de 22 de Octubre del mismo año, liberación de derechos de importación y patentes aduaneras correspondientes a un chassis destinado para carga. (Carpeta número 996|1939).

15—Declárase que la exoneración del pago de derechos aduaneros concedida por resolución de fecha 2 de Junio corriente, para el material importado por la Sociedad Anónima Fábricas Nacionales de Cerveza y comprendido en su solicitud número 14 no alcanza a determinados materiales que figuran en la misma nómina. (Carpeta número 541|1939).

16-17—Concédese a la firma Laviere Vitaca e Hijos, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4. (Carpeta número 3182|1938).

18—Concédese a la Industria Lanera del Uruguay exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 32. (Carpeta número 689|1939).

19—Concédese al Frigorífico Modelo S. A., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 29. (Carpeta número 2868|1938).

20—Concédese a la Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, el registro de la marca "Abecedín". (Carpeta número 1252|1938).

21—Concédese a la F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A. de Basilea (Suiza), el registro de la marca "Benerva". (Carpeta número 141|1939).

22—Concédese a la Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. R. C. A. de Bigliardi y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "F. A. C. M." Fábrica Americana de Caucho Aglomerado". (Carpeta número 896|1939).

23—Decreto reglamentando la venta de fruta nacional y extranjera.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 667 AL 671.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 21 de Junio de 1939

3|7217, Carlisle y Cía., Inglaterra, Casimir de lana, 3.

3|10088, Calveiro y Cía., Inglaterra. Género de algodón y lana, 6.

3|10189, Manuel Segade y Cía., Inglaterra, Hilo de papel para envellonar, 6.

3|10190, Wilson Sons y Co. Lda., Inglaterra. Pintura preparada al barniz, 9.

3|10192, Wilson Sons y Co. Lda., Inglaterra, Fluído para marcar ovejas, 1.

Procedencia: Alemania

3|9431, Antonio Peluffo, Clorh de acetil colina, etc., 32.

3|9433, Industria Lanera del Uruguay, Cinta para máquina retorcedora, 6.

3|9485, Soler Hnos., Bisutería falsa, etc., 387.

3|9487, Caunegre y Valle, Espejos doble faz para carteras, 3.

3|9489, Carlos Servetti, Pigmentos para fabricar tinta, 155.

3|9491, Luis Ferrari, Gemelos, 17.

3|9493, Eduardo Basílico, Material para electricidad, 144.

3|9394, Salomón Balás, Capas de goma, 69.

3|9495, Compañía Nal. de Bebidas sin Alcohol S. A., Espumante en polvo para Bilz, 22.

3|9396, Salomón Balás, Capas de goma, 177.

3|9398, Soler Hnos., Diversos art. de bazar y juguet., 155.

3|9400, "Pamer" S. A., Prensa vulc. para máq. arregl. clisés, 321.

3|9402, "Pamer" S. A., Chapas matriz para clisés, 29.

3|9404, "Pamer" S. A., Máq. cortadora para fabr. papel, 468.

3|9406, Pablo M. Pascual, Artículos de joyería, etc., 445.

3|9408, Pablo M. Pascual, Artículos de joyería, etc., 85.

3|9410, Ernesto Quincke S. A., Radios aparatos "Telefunken", 480.

3|9412, Juan Luis Gatti, Cartón para fab. valijas, 54.

3|9414, Carlos Dighiero e Hijos, Artículos de mercería, 155.

3|9416, Esteban Comini, Papel blanco para impresión, 39.

3|9418, Bazzano y Adamoli, Cable de acero, etc., 186.

3|9420, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., Aceros, 66.

3|9422, Parodi Hermanos, Alambre galv. para cercos, 464.

3|9426, Coop. Nal. de Productores de Leche, Flejes calidad Thomas, etc., 201.

3|9428, Estanislao Diez y Cía., Artículos porcelana para hotel, 220.

3|9430, Vidrierías Unidas S. A., Lápices de color para vidrios, etc., 14.

3|9432, Lostorto y Cía. Ltda., Hojalata, 1.160.

3|9486, Mosca Hermanos, Máquinas abrochadoras, etc., 33.

3|9488, Amadeo Zerboni, Alambre galvanizado, 169.

3|9490, Luis J. A. Rossi, Bijoutería enchapada, 170.

3|9494, Compañía Nal. de Bebidas sin Alcohol S. A., Esencia Bilz, 333.

3|9496, Compañía Nal. de Bebidas sin Alcohol S. A., Polvo espumante p. fabr. Bilz, 12.

3|9557, Secesión Pedro A. Starico, Portátiles, etc., 174.

3|9559, Sucesión Pedro A. Starico, Llaveros de alpaca y plata, 9.

3|9560, "España" Mutualistas de A. Médica (1), Aparato para electro cirugía compl., 155.

3|9561, Sucesión Pedro A. Starico, Art. de loza blanca, 49.

3|9562, "España" Mutualista de A. Médica (1), Máquinas eléctricas, 322.

3|9563, Sucesión Pedro A. Starico, Art. de metal plateado pulido, 108.

3|9564, Arguguete y Sazbón, Género mezcla de alg. y seda art., 104.

3|9565, Sucesión Pedro A. Starico, Necesaires de cuero, 47.

3|9566, Eduardo Bruzzone, Puños de goma para bicicletas, 1.

3|9567, Sucesión Pedro A. Starico, Adornos de madera y álbums, 7.

3|9568, Eduardo Bruzzone, Pelotas de goma, 8.

3|9569, Sucesión Pedro A. Starico, Bisutería falsa de metal, etc., 46.

3|9570, Cándido Bruzzone, Máquinas de coser "Mundlos", etc., 121.
3|9571, Sucesión Pedro A. Starico, Art. de porcelana, 39.
3|9572, Juan Balerio, Vaselina, 43.
3|9582, Candal y Facal, Piedras esmeril, 124.
3|9584, Candal y Facal, Alambre de cobre, etc., 39.
3|9588, Eduardo Díaz Porto, Hierro redondo para obras cementos, 387.
3|9590, Ricardo Gioscia, Acordeones, 147.
3|9592, J. B. Introzzi y Cía., Zapatos de goma, etc., 11.
3|9594, Eduardo Lattanzio y Cía., Máquinas de coser, 515.
3|9596, Otis Elevator Company, Máq. para ascensor con accesorios, 65.
3|9600, Oneto Vignale y Cía., Tubos de vidrio, etc., 9.
3|9602, Oneto Vignale y Cía., Esponjas de acero, etc., 74.
3|9604, Oneto Vignale y Cía., Faroles número 444 de campaña, etc., 59.
3|9606, Oneto Vignale y Cía., Platos de loza banda rosa, 55.
3|9608, Ponsetí Hermanos, Alfombras de lana, etc., 232.
3|9612, Oneto Vignale y Cía., Piezas thermos de un litro, etc., 298.
3|9614, Sagredo y Cía., Hierro redondo, 304.
3|9616, Sagredo y Cía., Hierro en planchuela, 305.
3|9618, Sagredo y Cía., Hierro en barras, 215.
3|9620, José Sfeir, Cajas de festón, 30.
3|9622, José Sfeir, Piedras para encendedores, 16.
3|9624, "Sedalana S. A.", Hilados de seda artificial, 193.
3|9626, "Sedalana S. A.", Hilado de algodón, 42.
3|9628, Isaac Trapunsky, Encendedores, etc., 40.
3|9632, Carlos Ott y Cía., Métodos para la enseñanza musical, 4.
3|9634, Francisco Conserva, Municiones y arena de acero, 139.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|10460, Masllorens Hnos., Argentina, Piezas de punto de lana, etc., 24.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|10375, La Química "Bayer" Weskott y Cía., Argentina (1), Afiches tónico "Bayer", gratis.
3|10312, Doctor Alejandro Gallinal, Nueva Zelandia, Perro ovejero en pie sin valor comercial.
3|10352, Ricardo Bordenave, Brasil, Cedro en vigas, 32.
3|10403, Antonio Vivo y Cía., Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 24.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|8989, Balandra, Mesa y Cía., Cinturones para hombre y mujer, 39.
3|8990, Francisco Alonso Adami, Peines, 27.
3|8991, Balandra, Mesa y Cía., Telas de seda, 74.
3|8992, Francisco Vilaró, Grifos, cadenas, para válvulas, 93.
3|8993, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Piedras litográficas, 5.
3|8994, Francisco Vilaró, Metal desplegado, 163.
3|8995, Finsterwald y Schaich, Máq. de escribir comunes, 526.
3|8996, Otis Elevator Company, Máq. para ascensores con acc., 239.
3|8997, Satragno y Bracco, Bombas reloj, 39.
3|8998, Otis Elevator Company, Rep. y acc. para ascensores, 44.
3|8999, Augusto Wild, Agatas para alhajas, topacios, 40.
3|9000, Compañía Bao Deambrosis Hnos., Bicromato de potasio puro, etc., 26.
3|9001, Augusto Wild, Art. de ágatas y metal, 37.
3|9003, Augusto Wild, Cucharitas, tenedores, etc., 20.
3|9005, Augusto Wild, Piezas de plata con esmalte y emblem. nacional, 31.
3|9006, Pittaluga y Escariz, Art. de metal planteado, 8.
3|9008, Ministerio de Salud Pública, Películas radiográficas, 4.219.
3|9009, Alberto Morh, Aroma para vinagre, 2.
3|9010, Campomar y Armanino, Medicamentos y prod. químicos, 279.
3|9011, Juan Balerio, Papel para impresiones, 26.
3|9012, Marcos Nahoum, Alfombra, 86.
3|9014, Hijos de Carlos Mir, Pinzas para confitería, 10.
3|9015, Mario Campiglia, Interruptores de palanca, 25.
3|9016, Evaristo Vignoli y Cía., Hojalata sin trabajar, 830.
3|9017, Evaristo Vignoli y Cía., Hojalata sin trabajar, 830.
3|9018, Szecsanyi, Feraro y Noceto Sodad. Ind., Caldera "Buderus Lollar" ind., 43.
3|9019, Donozar Loro Piana y Cía., Telares de paño fuerte, etc., 820.
2|9023, Augusto L. Lescarbourá, Mallas de filet, 31.
3|9227, Serra Hnos., Papel diario para imprenta, 232.
3|9228, Roberto Slowak, Hilados para fab. medias, 2.322.
3|9229, Serra Hnos., Papel para imprenta, 125.
3|9230, Sibils y Cía., Alfombras y alfombritas de lana, 151.
3|9231, Taranco y Cía., Rep. para molino de café, 9.
3|9232, Sibils y Cía., Piezas de linoleum, 282.
3|9233, Cristalerías de Benedetti Vidplan S. A., Bakelite en polvo, 112.
3|9234, Clericetti y Barrella, Gastos de fletes, 5.
3|9235, Cristalerías de Benedetti Vidplan S. A., Tierra refractaria, 50.
3|9240, Larghero y Cía., Guantes de cuero para señoras, 6.
3|9244, Eugenio Barth y Cía., Acc. para molinos, etc., 650.
3|9248, Caviglia Hnos., Art. de bazar, 193.
3|9250, Compañía Ind. "Alfa" Lda., Pasta para soldar "Tinol", 25.
3|9251, Oscar Rein, Hilo de algodón, 4.
3|9252, Francisco Alonso Adami, Piedra pómez, 16.
3|9253, Facultad de Ingeniería, Aparato Microradiografía, 5.
3|9254, Eduardo Lattanzio y Cía., Máq. de coser, 13.
3|9255, Compañía Telefónica de Montevideo Lda., Papel milimetrado especial para diagram., 3.
3|9308, Martino y Sollazo, Globos y pantallas de vidrio, 56.
3|9309, Campos y Rodríguez, Hierro en planchas y en flejes, 937.
3|9310, Olivera y Sellera, Resortes de acero para fab. cortinas, 64.
3|9393, Bolón Hnos., Piez. para armar artefactos, 96.
3|9395, Bolón Hnos., Conductores para instalaciones, 75.
3|9397, Francisco Matouschek, Tubos de goma para irrigador, 31.
3|9399, Francisco Matouschek, Bolsas para agua caliente, 46.
3|9409, Ferrati y Cía., Hilo de colores para atar, 47.
3|9411, General Motors Urug. S. A., Rep. para automóviles y chassis, 464.
3|9413, Fanamé S. A., Jabón para lana, 59.
3|9415, Soler Hnos., Tej. de algodón y seda artificial, 1.316.
3|9417, Bayer y Cía., Prensas "Krupp" para ind. oleaginosa, 952.
3|9419, Francisco Alonso Adami, Cepillos de uñas, 39.
3|9421, F. Recco S. A., Tijeras para esquilar ovejas, 85.
3|9423, Kodak Urug. Lda., Máq. para sacar fotografía, 163.
3|9425, Metzen, Vincenti y Cía., Azulejos y accesorios, 875.
3|9427, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Chapas finas, medianas, etc., 484.
3|9429, Prod. Urug. de Medias S. A., Hilado de algodón, 148.
3|8508, Matías E. Ripoll, Productos químicos, 155.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) De los señores Representantes doctores Tomás Labacá Arocena y Fernando Acosta y Lara, de creación de un Banco Nacional de Ahorros y Préstamos.

B) De los señores Representantes don Exequiel Garzón, don Cesáreo Alonso Montaño y don Leonardo Tuso, por el que se declaran excluídos de la ley de 11 de enero de 1934, en lo referente al personal de "Servicio doméstico", a los jardineros.

4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencia.
6—Manifestaciones del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño en la que propugna una gestión de un núcleo de vecinos de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, para la realización de obras de irrigación. — Pase de la versión taquigráfica y de un documento, al Ministerio de Obras Públicas.
7—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que señala la demora de la Comisión respectiva en informar el proyecto de que es autor sobre admisión de cinco mil españoles, y en la que propugna la repatriación de algunos ciudadanos naturales y legales refugiados en campos de concentración de Francia. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.
8—Manifestación del señor Representante don Ventura Puig, en la que sugiere una modificación de las horas del servicio telefónico en las zonas rurales. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la U. T. E.
9—Manifestación del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que comenta la iniciativa de un comité de la ciudad de Fray Bentos para la adquisición de tierras destinadas a explotación agrícola y en la que señala la responsabilidad de gobernantes y sectores partidarios en el fomento de una acción destinada al progreso de una importante zona del país.
10—Cuestiones de orden. — Palacio Leigslativo. (Plan de obras a realizarse en los alrededores). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón). — Aclaración de la Presidencia sobre colocación de un asunto en la orden del día. — El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres mociona para que se exhorte a los señores Representantes de los Departamentos en que se hayan realizado lanzamientos de agricultores antes de la ley de abril 26 pasado, a que informen si se trataba de buenos pagadores. — Instalación de la Comisión de Asuntos Administrativos. (Anuncio del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores).—Comisión preinvestigadora sobre higienización de la leche. (El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño pide que se trate el dictamen). — El señor Representante don Líber Trotiño pide que se exhorte a la Comisión de inspección sobre situación del Departamento de Artigas, al pronto despacho de su informe). (Exhortación de la Presidencia. — Melo (Declaratorio de feriado del 144 aniversario de fundación). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima (Moción del señor Representante don Ulises Collazo). — Aclaración del mismo señor Representante en su carácter de miembro de la Comisión de Inspección sobre situación del Departamento de Artigas. Manifestaciones del señor Representante don Mauro García da Rosa.
11—Rebaja de alquileres. — El señor informante Vigo reanuda su exposición interrumpida en sesión anterior. Trata los tópicos: fundamentos principales de la ley del 31; fluctuaciones del costo de la vida; la situación actual; el argumento sobre perturbación del ritmo de la construcción; el argumento sobre la ley de la oferta y la demanda; el argumento sobre el problema del fomento de la edificación y de la habitación; el perjuicio a los pequeños propietarios; las leyes de emergencia y los juristas; significado del proyecto sustitutivo. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes don José L. Chouhy Terra y Arismendi). — Réplica del señor Representante don José L. Chouhy Terra en la que trata los tópicos: diferencia de la situación de 1931; inviolabilidad de las leyes económicas; el interés bien entendido de la clase trabajadora. Pide que se de el punto por discutido. — Réplica del señor Representante don Herminio Zunino, en la que insiste en sus argumentos sobre perturbación en el ritmo de la construcción. (Interrupción del señor Representante Ferreira). — (Pase a la discusión particular). — Moción de procedimiento para la votación de los artículos 1.os de los proyectos presentados, del señor Representante doctor Emilio Frugoni (Negativa). — Réplica del señor Representante don Eugenio Gómez a algunas objeciones. Trata los tópicos: el argumento de la diferencia de situaciones: el argumento de pertubación en el ritmo de la construcción; una cuestión de clase; el argumento en contra de las leyes de emergencia; el argumento sobre fomento de la edificación; la proposición Frugoni sobre procedimiento para la votación. (Interrupción del señor Representante Zunino). — El señor Representante Frugoni insiste en su proposición sobre procedimiento y sugiere una modificación al artículo 1.o. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo —autor del proyecto primitivo— propone una modificación.
12—Cuestión de orden. — Hoteles. (Fomento para construcción). — Inclusión en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Repesentante don Leonardo Tuso).
13—Rebaja de alquileres. — Oposición del señor informante Vigo a la enmienda Fernández Crespo, referente a cobro de arrendamiento superior al que se pagaba en diciembre de 1937 y supresión del inciso tercero. y aceptación de una sugestión del señor Representante Frugoni en cuanto a la inclusión de casas para comercio hasta cien pesos. — El señor

Representante don Alejandro S. Barbadora propone una rebaja de diez por ciento a los alquileres para comercios aumentados con posterioridad a la ley 8789. — El señor Representante Fernández Crespo propone un agregado a la proposición Frugoni sobre los alquileres no superiores a cien pesos. — Manifestación del señor informante Vigo. — (Aprobación de los párrafos primero y segundo del artículo 1.o). — Modificación al parágrafo tercero, del señor Representante Fernández Crespo. — Proposición de procedimiento del señor Representante Frugoni. — Moción de pase a Comisión del señor Representante don Pedro Chouhy Terra (Negativa).

14—Cuestión de orden. — Tránsito interdepartamental de ómnibus. — Integración de la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la de Constitución y Legislación General a pedido del señor Representante don Mauro García da Rosa.

15—Rebaja de alquileres. — Rechazo del parágrafo tercero del artículo 1.o de la Comisión y del modificado por el señor Representante Frugoni. — El señor Representante doctor Tomás G. Brena presenta y funda un artículo aditivo en el que establece una rebaja del doce por ciento a las casas de inquilinato sobre arrendamientos que regían el 30 de noviembre de 1938. — El señor Representante don Ulises Collazo, miembro de la Comisión, plantea la cuestión de los subarriendos. — El señor Representante doctor Héctor Ferreira, menciona el problema surgido en Santa Isabel con motivo de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro y propone un artículo aditivo para contemplar el caso especial de esa localidad. — El señor informante Vigo pide la reconsideración del parágrafo tercero. — Rechazo de la misma y del artículo aditivo del señor Representante Brena. — Artículo 2.o aditivo propuesto por el señor informante Vigo. (Afirmativa). — El señor Representante Brena presenta como artículo 3.o aditivo, la proposición rechazada anteriormente. (Afirmativa). — Modificaciones a los artículos 4.o y 5.o (del señor Representante Brena).—(Aprobación del artículo restante y del proyecto. — Sanción).

16—Cuestiones de orden. — Código Rural. Pedido de pronto despacho y de integración de la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Fomento de la Producción, del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño. Aclaraciones de los señores Representantes Frugoni y Vigo. (Afirmativa). — Desalojos rurales. (Interpretación del artículo 1.o de la ley de abril 26 de 1939). — Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Emilio Frugoni). — Aparatos aeronáuticos y materiales de repuesto. (Prórroga del plazo para exoneración de impuestos). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra). — Prórroga de la sesión hasta la sanción del asunto sobre desalojos rurales. (Moción del señor Representante don Zacarías García Corbo).

17—Desalojos rurales. — Interpretación del artículo 1.o de la ley de abril 26 de 1939. — Proyectos de los señores Representantes Cersósimo, Viera, Carballo, Canessa (don Julio César), Alonso Montaño, Chouhy Terra (don José L.), y Zavalla y de la Comisión de Códigos. — Aclaración del señor Representante Collazo.

18—Cuestión de orden. — Maestros encargados de las Escuelas auxiliares. Aumento de sueldo). — Moción de inclusión en la orden del día de la sesión próxima, del señor Representante doctor Fernando Acosta y Lara. — Desistimiento a pedido del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres.

19—Desalojos rurales. — Interpretación del artículo 1.o de la ley de abril 26 de 1939. (Aprobación en general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Duprat, Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), González (don Alberto F.), Rodríguez Rocha y Vila.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bonino, Cambiaso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Espalter, Fígoli, Iturbide, Martínez, Pieri, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salom, Trujillo y Viña.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto sobre sueldos fictos patronales.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—El Ministerio de Hacienda envía una comunicación en la que contesta la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis respecto a la incompatibilidad entre el cargo de Edil y cualquier otro que dependa del Poder Ejecutivo.

3—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado envía una comunicación en la que contesta la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, referente a la conveniencia de llevar la energía eléctrica al camino "Las Flores", del Rincón del Cerro y a las zonas de Tres Esquinas y Rincón de Melilla.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre unificación de las deudas contraídas por concepto de servicios de agua potable.

—Repártase.

5—El señor Representante doctor Pedro E. Duprat, solicita licencia por los días de hoy y mañana.

—Se votará oportunamente.

6—En Centro de Navegación Transatlántica envía una comunicación referente al proyecto sobre inmigración.

7—El "Centro de Almaceneros Minoristas" envía una comunicación relacionada con el proyecto sobre reorganización del servicio de pensiones a la vejez.

8—El Directorio de la Conaprole remite una comunicación referente a la designación de la Comisión investigadora sobre higienización de la leche.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes doctores Tomás Labacá Arocena y Fernando Acosta y Lara presentan el siguiente

BANCO NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Creación, objeto, domicilio, sucursales

Artículo 1.o Créase el Banco Nacional de Ahorros y Préstamos, sobre la base de la fusión de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2.o El Banco tendrá por objeto primordial el difundir y propiciar el ahorro popular, facilitar préstamos a las clases menos favorecidas de la sociedad, al personal de la Administración y clases pasivas.

Art. 3.o El Banco será organizado de acuerdo con lo que se establece en la presente ley, que constituirá su Carta Orgánica, y considerado persona jurídica capaz de adquirir los derechos y contraer las obligaciones determinadas en ésta y demás leyes de la Nación.

Art. 4.o Tendrá su asiento principal y domicilio legal en Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias con carácter permanente o transitorio en cualquier localidad del país. No obstante el funcionamiento de las referidas dependencias, preferentemente será habilitado en las oficinas y agencias del Correo de la Nación, que hayan sido autorizadas a emitir giros. A tal efecto el Directorio

del Banco por intermedio de la Dirección General de Correos realizará las gestiones del caso ante el Ministerio de Industrias y Trabajos.

CAPITULO II

Capital, utilidades, fondo de reserva

Artículo 5.o Fíjase el capital del Banco en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00).

Constituirá parte ya integrada de ese capital el capital y fondos de reservas de propiedad de las mencionadas Cajas Nacional de Ahorros y Descuentos y Nacional de Ahorro Postal.

Art. 6.o Las utilidades líquidas que resulten al cierre de cada ejercicio económico, después de deducidas las partidas, que se considere necesario extraer a efecto de formar un fondo de previsión, como respaldo de improbables o dudosos cobros de operaciones concedidas, y de amortizar el activo, serán distribuídas en la forma siguiente:

A) El 15 o|o se destinará a integrar el capital.
B) El 80 o|o será transferido a Rentas Generales.
C) El 5 o|o se traspasará al tesoro de la Caja de Pensiones Militares.

Del porcentaje establecido por el inciso B) se destinará el doce y medio por ciento (12 1|2 o|o) para el Ministerio de Salud Pública y doce y medio por ciento (12 1|2 o|o), para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 7.o Se procederá a la acumulación, de un fondo de reserva después que el capital autorizado quede integrado totalmente.

CAPITULO III

Administración. — Directorio

Artículo 8.o La Administración superior del Banco será ejercida por un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Vocales que el Poder Ejecutivo designará de acuerdo con el artículo 183 de la Constitución de la República. Dichos miembros durarán en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 9.o El Directorio en la primera sesión que realice de cada nueva integración nombrará un Vicepresidente que asumirá con todas las facultades las funciones del Presidente, en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o ausencia del titular.

A falta de Presidente y del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, que desempeñará provisoriamente la Presidencia en ejercicio de todas las atribuciones del cargo.

Art. 10. El Presidente como Jefe supremo de la administración del Banco representará al Directorio y ejercerá la representación legal de la institución en todas sus relaciones con terceros.

Formalizará, suscribiendo conjuntamente con el Gerente o el funcionario designado al efecto, todas las escrituras públicas o documentos que constituyan derechos u obligaciones a favor o a cargo del Banco.

Art. 11. Al Directorio corresponde:

A) Ejercer la superintendencia de todas las operaciones a que se refiere la presente ley y el reglamento.
B) Dictar los reglamentos internos, intervenir directamente en la administración del Banco, aprobar los balances mensuales y anuales y considerar el presupuesto de sueldos y gastos para cada ejercicio, así como el proyecto de memoria anual que el Presidente elevará al Poder Ejecutivo.
C) Nombrar, conferir las correspondientes atribuciones, suspender, destituir y fijar las dotaciones a todo el personal del Banco cuyo dos tercios por lo menos deben ser ciudadanos naturales.
D) Adoptar sus resoluciones por simple mayoría de votos, estableciéndose a tal efecto el quórum de tres miembros para sesionar, salvo los casos que el reglamento exija determinado número de votos o la unanimidad para resolver.

Art. 12. Toda resolución que no se ajuste a la presente ley o reglamento impone responsabilidad personal y solidaria a los miembros del Directorio que hubieran estado presentes y no hayan hecho constar su voto negativo en el acta de la sesión respectiva.

CAPITULO IV

Operaciones del Banco

Artículo 13. Las operaciones del Banco serán las siguientes:

A) Recibir depósitos de dinero, en general y a título de ahorro, en cuenta corriente, a la vista o a plazo fijo, abonando o no interés.
B) Administrar los depósitos de "Ahorro Cooperativo de los Empleados Presupuestados de la Nación" de acuercon lo que establecen los artículos 17 al 24 inclusive de esta ley y determine el reglamento.
C) Conceder préstamos con garantía prendaria de alhajas, piedras preciosas, objetos de arte, oro, plata, platino, porcelana y cristalería, bronce, armas, muebles, pianos, aparatos de radiotelefonía, cinematografía y fotográficos artículos sanitarios, herrería artística de obra, máquinas de coser, gemelos de teatro o carrera, máquinas de escribir, calcular e imprimir, motocicletas y bicicletas, herramientas de todas clases, pieles finas, prendas de vestir y ropas en general, libros, colecciones de sellos postales y demás objetos, muebles que por su valor sean admisibles a juicio de la administración; con exclusión de todo efecto que tenga impreso el sello de la Nación o que por su condición, estado de conservación o carencia de aplicabilidad en la vida moderna, no representa algún valor intrínseco o comercial.
D) Rescatar prendas por cuenta de terceros, previa valoración y traspaso de la póliza o boleta correspondiente al objeto prendado.
E) Acordar préstamos con garantía de automóviles en general, ómnibus, autocamiones y vehículos de transporte o carga, yachts, lanchas o pequeñas embarcaciones a o sin motor. La garantía será formalizada, mediante la transferencia previa a favor del Banco por ante quien o como legalmente corresponda del documento de propiedad respectivo, así como el traspaso de la póliza de seguro contra el o los riesgos que se considere del caso exigir. Podrá otorgarse al prestatario con sujeción a las obligaciones que se determinen el usufructo o tenencia del bien afectado en garantía.
   Tratándose de ómnibus habilitados al servicio público se recabará además, la autorización municipal correspondiente y será exigido este requisito con respecto a todo vehículo o embarcación cuya circulación haya sido reglamentada.
F) Anticipar o descontar a los empleados, jubilados y pensionistas del Estado sus respectivos haberes o pensiones que correspondan al mes corriente y al entrante.
G) Otorgar préstamos amortizables por mensualidades o a plazo fijo a solicitantes de crédito que ejerzan profesión u oficio y que ofrezcan garantía satisfactoria.
H) Conceder operaciones de crédito a propietarios de inmuebles urbanos o rentistas de limitado capital, acordando préstamos con garantía hipotecaria o en descubierto.
   garantía de sus sueldos y pensiones a los empleados,
I) Hacer préstamos amortizables por mensualidades con jubilados y pensionistas de la Nación.
J) Aceptar poderes en carácter de habilitado y cartas-poderes de empleados, jubilados y pensionistas del Estado para el cobro de sus respectivos haberes y pensiones.
K) Administrar propiedades y conceder préstamos anticréticos respecto de los alquileres de las mismas.
L) Efectuar mediante o por comisión toda clase de operaciones o gestiones comerciales o financieras que constituyan las usuales transacciones bancarias.
M) Comprar objetos de oro en general; vender oro a odontólogos, fabricantes de alhajas, casas de cambio o al Banco de la República, a este último preferentemente.

CAPITULO V

Privilegios y exenciones

Artículo 14. Declárase que el Estado responderá solidariamente de los depósitos que reciba y de las operaciones que realice el Banco.

Art. 15. Los depósitos de ahorros hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), y de entidades de socorros mutuos, beneficencia filantrópica, profesionales u otras análogas hasta diez mil pesos ($ 10.000.00), que se constituyan en el Banco, no podrán ser transferidos entre vivos, gravados ni embargados.

Art. 16. Los edificios del Banco ocupados por sus oficinas y dependencias, el capital y fondos de toda naturaleza que le pertenezcan así como las operaciones que realice, estarán exentas de contribución inmobiliaria, patente, sello, timbres e impuestos fiscales o municipales.

CAPITULO VI

Ahorro cooperativo de los empleados presupuestados de la Nación

Artículo 17. Con el propósito de fomentar el ahorro en el personal presupuestado del Estado se instituye el "Servi-

cio de Ahorro Cooperativo de los empleados presupuestados de la Nación", de acuerdo con los preceptos que a continuación se establece.

Art. 18. A partir del mes en que el Banco inicie sus operaciones a todos los empleados presupuestados de la Nación se les deducirá por intermedio de la oficina o dependencia que corresponda el uno por ciento (1 o|o) del sueldo nominal que perciban, a efecto de constituir un fondo de ahorro.

Dichas oficinas verterán inmediamente después de autorizado el pago de los respectivos presupuestos, en el Banco Nacional de Ahorros y Préstamos, el importe total de los fondos obtenidos por tal concepto, acompañando un estado en el que se expresará el nombre de cada funcionario, así como la cantidad que se le deduce.

Art. 19. El Banco acreditará en la Cuenta de Ahorro que a tal efecto abrirá a cada empleado las partidas que le sean depositadas.

Art. 20. Estos depósitos devengarán un interés que no podrá ser inferior al cuatro por ciento anual capitalizado semestralmente y gozarán de las prerrogativas a que se refiere el artículo 15 de la presente ley.

Art. 21. En caso de fallecimiento, cese, renuncia o destitución del cargo que desempeñe el titular de la cuenta, el Banco reintegrará a éste o a sus causahabientes el saldo que resultare a su favor, previa deducción de la suma que por cualquier concepto adeudare a la institución.

Art. 22. El importe total de los fondos obtenidos por lo preceptuado en el artículo 18 preferentemente se aplicarán a la adquisición de títulos de deuda pública, municipal o emitidos por entes autónomos sin perjuicio de las cantidades que el Directorio considere del caso destinar a operaciones del Banco.

Art. 23. Cuando el total de los valores públicos adquiridos con los recursos arbitrados por el ahorro cooperativo de empleados de la Nación, ascienda a la suma, que, de acuerdo con el artículo 35 de la presente ley se cancelará al Banco de la República, por concepto del descubierto que le adeuda a dicha institución la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se faculta al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 18 de esta ley.

En lo sucesivo los empleados podrán efectuar depósitos o reintegros ajustándose a las normas que fije el Directorio.

Art. 24. Una vez obtenida la compra de valores públicos en total a que se refiere el artículo anterior, el Directorio deberá rebajar la tasa de intereses que aplique a las operaciones de préstamos al personal de administración y clases pasivas, así como a las efectuadas por concepto de préstamos pignoraticios. No obstante la cláusula anterior, el Directorio en cualquier momento y siempre que la buena marcha financiera de la institución así lo permita, podrá rebajar los intereses en las operaciones antes mencionadas.

CAPITULO VII

Reglamentación de las casas de compraventa y préstamos

Artículo 25. Las casas particulares de empeño, cualquiera que sea la denominación que adopten o la forma que disfracen sus operaciones, quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

A) Dar aviso de su existencia o apertura al Banco Nacional de Ahorros y Préstamos prestando caución ante el mismo en títulos nacionales o municipales por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para responder en caso de abandono de la casa o de operaciones irregulares.

B) Llevar libros foliados y rubricados en que consten la designación detallada de los empeños, número de la credencial cívica, cédula de identidad o nombre y domicilio del deudor, en caso de otro documento de identidad, suma prestada, plazo, intereses y demás condiciones del contrato. Las pólizas que entreguen a los prestatarios, llevarán los mismos enunciados.

Los libros del establecimiento y los depósitos de objetos empeñados, podrán ser examinados por orden del Directorio del Banco o del Jefe de Policía, cuantas veces lo creyesen necesario.

C) Tener en lugar visible una tablilla en que se exprese las operaciones que realicen y el interés y derechos que cobre. Si verificase cualquier operación no indicada o alterase el interés o condiciones anunciadas será pasible de las penas impuestas en los artículos 27 a 29 inclusive.

D) Vender en remate público los empeños de plazo vencido anunciándolo con 8 días de anticipación en los diarios que designará el Banco, y con exhibición previa de las prendas durante dos días. El remate será presenciado por un Inspector designado al efecto por el Directorio del Banco.

E) Depositar en el Banco Nacional de Ahorros y Préstamos, los excedentes que resultaren del remate cubiertos que sean el capital prestado y los intereses vencidos acompañando el depósito con la planilla respectiva. Estos sobrantes los entregará el Banco a sus dueños a la presentación de la póliza de empeño. Los excedentes que no fuesen cobrados en el término de dos años, a contar de la fecha del remate, lo destinará el Directorio del Banco al desempeño gratuito de máquinas de coser, útiles de labor y ropas de uso.

Art. 26. Fíjase un plazo de seis (6) meses para que los establecimientos de préstamos prendarios, existentes en la República, cualquiera sea el nombre o forma que adopten, se pongan en las condiciones del artículo anterior o procedan los dueños en su defecto, a la clausura de los mismos.

Art. 27. La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 25, será penada con multa de quinientos pesos ($ 500.00 m|n) por la primera vez y de mil pesos ($ 1.000.00 m|n) las reincidencias sin perjuicio de la clausura de la casa y de las acciones a que hubiere lugar. Estas multas serán aplicadas en juicio sumario ante el Juez competente por denuncia privada, o de la autoridad municipal o policial.

Art. 28. Las casas que realicen clandestinamente operaciones de empeño serán inmediatamente clausuradas y sufrirán el máximun de la multa que establece el artículo anterior. Si ésta no pudiese hacerse efectiva se aplicará a sus propietarios o encargados la pena de un año de prisión.

Art. 29. Limítase la tasa del interés en las obligaciones garantidas con prendas al doce por ciento anual (12 o|o). La simulación de intereses aumentando el capital, cae bajo lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de Moratorias e Intereses de 24 de diciembre de 1914.

Art. 30. Las casas de préstamos prendario, de carácter particular aunque ellas revistan forma de compra con pacto de retroventa y casas de compraventa de objetos usados, deberán pagar una patente de giro correspondiente a la categoría treinta o sean mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 31. El Banco publicará mensualmente un balance de su activo y pasivo firmados por el Presidente, Secretario, Gerente y Contador.

Art. 32. Los ejercicios abrirán y terminarán con el año civil.

Art. 33. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general, por el que deberá regirse la institución, de acuerdo con las disposiciones fundamentales que preceden y sobre la base de las leyes y reglamentos actuales de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal. A tal efecto el Directorio formulará y elevará al Poder Ejecutivo el proyecto correspondiente introduciendo un régimen especial para la "Sección Crédito Prendario", sobre las normas siguientes:

A) La designación de Tasadores se hará entre técnicos y previo concurso.

B) Toda persona vinculada directa o indirectamente con comercio que se dedique a compra o venta de objetos susceptibles por esta ley de ser prendados, no podrá ser designado Tasador.

C) Obligación de los Tasadores de presentar mensualmente a la Gerencia del establecimiento un estado en donde figuren objetos pignorados y préstamos concedidos así como el precio corriente y demanda en plaza de dichos objetos.

D) Efectuar concursos anuales en los que podrán participar todos los empleados de la institución, adjudicándose premios especiales a aquellos que a juicio del Directorio hubieren presentado el trabajo más original, respecto al mejoramiento de los préstamos pignoraticios.

E) En lo que respecta a procedimiento para expedir pólizas de empeño se adoptará un sistema especial que asegure en todos los casos, la rapidez y reserva en las operaciones así como seguridad para el caso de riesgos en la póliza emitida.

F) Los remates se efectuarán al iniciarse las operaciones del nuevo Banco dos veces por mes debiendo ir en forma progresiva hasta establecerlo semanalmente a medida de la afluencia de los préstamos.

G) Los préstamos o otorgarse sobre alhajas de oro, platino, plata, previa obtención del fino y peso de estos metales, etc., podrán ascender hasta los tres cuartos de su valor intrínseco; teniéndose en cuenta para establecer este último, también el trabajo artístico efectuado en las mismas. En caso de objetos muebles en general, una vez deducido el castigo correspondiente

por desuso y demás riesgos y en el semestre calculado habitualmente para las operaciones prendarias en general, se podrán otorgar préstamos hasta los tres cuartos de este valor efectivo.

H) El horario que regirá para la "Sección Crédito Prendario", será continuo a contar desde las ocho de la mañana hasta las veinte horas a cuyo efecto se establecerán turnos reglamentarios entre el personal.

I) Todos los préstamos prendarios impondrán la presentación previa del carnet policial y credencial cívica en general y documentos oficiales en caso de extranjeros o turistas debiéndose inscribir en un libro especial, el número en el primer caso y el nombre en el segundo.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El Banco se hará cargo del activo y pasivo correspondientes a las Cajas Nacional de Ahorros y Descuentos y Nacional de Ahorro Postal y mantendrá a todo el personal que preste servicios en las mismas con las dotaciones que tengan asignadas.

Art. 35. El Banco de la República admitirá en pago del descubierto que le adeude la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el equivalente del monto a que ascienda dicho descubierto, en títulos de Deuda Pública, Nacional y Municipal o emitidos por entes autónomos al tipo de cotización del día en que se efectúe la cancelación.

Art. 36. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 37. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 12 de 1939.

Tomás Labacá Arocena, Rep. por Montevideo. —Fernando Acosta y Lara, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Encontrándose actualmente en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de esta Cámara, un proyecto del que es autor uno de los firmantes de éste; y una vez efectuado un estudio detenido de dicha iniciativa; hemos llegado a la conclusión de que tal proyecto presentaba en su estructura general, ciertas dificultades por falta de consonancia con preceptos constitucionales y financieros.

Cumpliendo con un deber primordial de legislador, pensamos que no era posible que un aspecto fundamental y que se refiere a la reglamentación de las casas de compraventa y préstamos, quedara sin solución legislativa. Por estas razones, nos abocamos de inmediato al estudio de una fórmula que como podrá verse más adelante, consiste en la fusión de dos organismos, el uno dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, y el otro del Banco de la República, organismos ellos cuyo historial económico y financiero, a través de los años transcurridos desde su iniciación, enorgullecen en igual forma al Ministerio ya mencionado y al Consejo de Administración, así como al propio Directorio del Banco de la República. Expresados estos conceptos, pasamos a considerar las razones a nuestro juicio fundamentales, que justifican la fusión de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la Caja Nacional de Ahorro Postal y su consecuencia implícita: el desglose respectivo del Banco de la República y del Ministerio de Industrias y Trabajo; confiriéndoles un grado de autonomía al cual se han hecho acreedoras por las brillantes gestiones financieras realizadas a través de los cometidos que las leyes respectivas de creación le han asignado.

RAZONES QUE EXPLICA LA AUTONOMIA

De la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

El Banco de la República realiza por intermedio de su Sección la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos operaciones bancarias y de crédito prendario que en conjunto suponen inversiones de sumas millonarias destinadas a préstamos cuya modalidad o característica, no son a nuestro juicio las más indicadas para una institución que como el Banco de la República, ocupa el primer puesto dentro de los Bancos Comerciales de nuestro medio, agregándose a ello una razón capital: su calidad de Banco emisor.

¿Es posible, señores Representantes, que un Banco de esta categoría y cuyo rol primordial como banca comercial es estimular y acrecentar las verdaderas fuerzas vivas de la nación como son la industria y el comercio, distraiga sumas que según el balance al 31 de diciembre de 1938 arrojan un total de quince millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con quince centésimos ($ 15.669.632.15), (incluyendo capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos), para con ellas constituir al final una cartera de valores de lenta amortización, de poca agilidad y hasta de relativa liquidez?

Por otra parte, la lógica y el razonamiento, nos indica que el Banco de la República, como instituto emisor y encargado de regular el cambio de nuestra moneda, no puede, o mejor dicho no debe, entretener en lo sucesivo estos fondos que si bien se destinan a realizar una función social de indiscutible trascendencia, traen consigo aparejados, pese a las utilidades obtenidas a fines de cada ejercicio por dicho Banco, un sacrificio de parte de la agilidad de su cartera.

Creemos con estos conceptos expuestos, haber fundamentado en forma eficiente las razones que justifican el desmembramiento de esta Sección del Banco de la República.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Esta institución de veinte años de existencia, creada con el noble objeto de propiciar el ahorro de todas las clases sociales y en especial manera de las más necesitadas, contribuyendo en esta forma al engrandecimiento moral y material de la nación, en lucha singular de competencia y en desventaja a nuestro juicio injusta, con las demás instituciones bancarias de orden privado, se ha desenvuelto en forma por demás plausible, llegando en la actualidad a poseer recursos que se aproximan a los veintinueve millones de pesos ($ 29.000.000.00); fondos todos ellos destinados por una parte a efectuar reintegros a los propios depositantes y por otra, tonificar, aumentando la demanda, la cotización de nuestros títulos de Estado.

Y bien, señores Representantes: en mérito a este potencial financiero, en vista de la necesidad imperiosa de reformar su Carta Orgánica, en el sentido especialmente de ejercer otros servicios perfectamente compatibles con los actuales, opinión por otra parte que ya ha sido objeto de consideración por parte del Poder Ejecutivo y legislatura anterior, es que creemos indiscutible que se lograría este fin en una forma más radical, fusionándola a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuya función social lejos de constituir un obstáculo, sería en verdad un complemento, consideración esta última, cuyo detalle dejamos librado a la ilustración de los señores Representantes.

Ahorro Cooperativo de los Empleados Presupuestados de la Nación

Está demás decir a este respecto, que no es nuestro objeto a expensas de este ahorro mínimo mensual, que estará a cargo de los funcionarios de la Nación, obtener un fondo apreciable a favor de cada uno de ellos dada la exigüidad de su aporte mensual; sino que es nuestra intención el llegar si es posible, a la formación de un verdadero espíritu o conciencia de ahorro, entre aquellos ciudadanos que a nuestro juicio constituyen parte integrante del propio Estado y que al hacerlo así cooperarán al engrandecimiento de un instituto bancario digno del apoyo dada su función social y económica.

Conclusiones

1.o Se constituirá un Banco Nacional de Ahorros y Préstamos a cuya función de ahorro se agregarían recursos financieros lo suficientemente potentes que permitirían solventar las necesidades del apremio público concediendo en un futuro no muy lejano a intereses razonables, préstamos en general y en particular pignoraticios con alta tasación en este último caso, de los objetos depositados en prenda. Este último factor, señores Representantes, muy importante, puesto que unido a la reglamentación a las casas de compraventa y préstamos, solucionaría en gran parte por no decir totalmente, el viejo problema de ciertos "seudo-comercios" que existen en plaza, cuyas operaciones sobre préstamos pignoraticios, devengan intereses hasta del ciento veinte por ciento anuales, desarrollándose al amparo de la poca efectividad de las leyes en vigencia, y contribuyendo en ciertos casos a favorecer solamente a los llamados "reducidores" y con ello al robo, a expensas de la tranquilidad de que deben gozar los habitantes de la República.

2.o El Banco de la República al cancelarse los créditos en descubierto otorgados a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, dispondría de una masa de dinero en potencial por tratarse de valores, la cual se sumaría a su actual contribución al desarrollo en forma creciente de la industria y comercio en general de nuestro país.

He aquí en forma más o menos sintética, las causas y fundamentos que nos impulsan a presentar este proyecto, que sometemos a la consideración de la Cámara.

Montevideo, junio 12 de 1939.

Tomás Labacá Arocena, Rep. por Montevideo. — Fernando Acosta y Lara, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes don Ezequiel Garzón, don Cesáreo Alonso Montaño y don Leonardo Tuso, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Considéranse excluídos de la ley de 11 de enero de 1934 en lo referente al personal de "Servicio doméstico" a los "Jardineros".

Art. 2.o Queda incluído en el cuerpo de leyes jubilatorias el gremio de "Quinteros" en general.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, fijará las cuotas de aportación de los beneficiarios así como la reglamentación pertinente, para ambos gremios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 12 de 1939.

Ezequiel Garzón, Rep. por Montevideo. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

A fin de facilitar la inclusión justiciera y racional de todas las agrupaciones del trabajo a los beneficios jubilatorios obedece el proyecto de ley adjunto. No es necesario abundar en consideraciones ampulosas para la fiel comprensión de las razones que abonan la iniciativa.

Paulatinamente, todos los gremios deben gozar de iguales prerrogativas en el orden social de las actividades humanas, se trate de obreros o patrones.

Pero en la discriminación de los mayores derechos no pueden discutirse los que se atribuyen a los trabajadores de la tierra.

El gremio de "Jardineros y Quinteros" hoy reclama su derecho que debemos reconocer en forma amplia y patriótica porque son los forjadores de la riqueza de la madre tierra.

La Caja ha mantenido, sin embargo, a los primeros, como comprendidos en el grupo de "Sirvicio Doméstico", aunque no en forma expresa como lo hace, con los Porteros, Conserjes y cuidadores de edificios de renta (decreto de 4 de julio de 1934).

Debe entenderse que si los cocheros y choferes particulares, han sido excluídos de tal categoría de servicios, el "Jardinero" y el "Quintero", con menos trato común con el patrón deben también ser excluídos de aquella categoría de servidores.

Sus actividades se ejercitan fuera del propio hogar, y es general, que, además del pago mensual de sus haberes, viven en otras habitaciones y se mantienen fuera de la comunidad patronal.

De modo, pues, que con lógica más pura es evidente que la razón que inspiró la exclusión de aquéllos del servicio doméstico, no pueden negar el mismo o mayor derecho de éstos, para ver colmada su justa aspiración.

Por otra parte, las "Florerías", han sido incluídas en las leyes Jubilatorias, (ley 11 de enero de 1934), y parecería igualmente racional que el que produce flores que aquéllas venden gocen de igual derecho. Aún sólo por extensión debemos admitirlo.

Respecto a los "Quinteros", cabría un razonamiento similar aunque puntualizando la nobleza de su producción, traducida en artículos de primera necesidad, como alimentación básica del pueblo. Siendo frecuente que unos y otros, produzcan verduras y flores a la vez. Y por sobre toda otra consideración fluye el espíritu humanista del legislador que busca que todos los elementos de trabajo, que ennoblecen el patrimonio nacional alcancen el fruto merecido de su labor, cuando las fuerzas declinan y la salud se quebranta.

Montevideo, junio 12 de 1939.

Ezequiel Garzón, Rep. por Montevideo. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Fuera de hora: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Antúnez, Arrillaga Safons, Barañano, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Debali, De Dovitiis, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, García Corbo, García da Rosa, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Techera, Tuso, Vigo, Vila y Viña.

Con licencia: Nunes Ribeiro y Pérez Aquino.

Con aviso: Duprat, González (don Alberto F.), Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Bonino, Calleriza, Cambiaso, Carballo, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, De la Fuente, Echeverri, Esquivel, Ferreira, Garra, Garzón, Iturbide, Malmierca, Martirena, Pieri, Salom, Trujillo, Viera y Zavalla.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 7, 8 y 9:

Día 7:

Especial sobre situación en el Departamento de Artigas: sin aviso: Collazo e Iturbide.

Asuntos Administrativos: con aviso: Nunes Ribeiro; sin aviso: Blixen y Bonino.

Asuntos Internacionales: con aviso: Duprat; sin aviso: Cerdeiras Alonso, Cusano y Nunes Ribeiro.

Obras Públicas: con aviso: Carballo.

Subcomisión Impuesto "Previsión Social": sin aviso: Pringles.

Día 8:

Instrucción Pública: sin aviso: Acosta y Lara, Bruno, Cardoso, Fernández Crespo, González (don Alberto F.) y Princivalle.

Subcomisión Impuesto "Previsión Social": sin aviso: Pringles.

Constitución y Legislación General: sin aviso: Ferreira, Canessa (don Julio César), Pringles y Cusano.

Día 9:

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo y salarios: con aviso: Chouhy Terra e Iturbide.

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Fasciolo Siri.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada: sin aviso: Fasciolo Siri.

Investigadora de los Institutos Penales: sin aviso: Iturbide.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de seite minutos y medio.

6

Tiene la palabra el señor Representante Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Dada mi vinculación personal con un núcleo de vecinos de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja y conociendo ellos mis actividades profesionales en ese carácter y no en otro, se me han dirigido, por intermedio del caracterizado vecino de aquella localidad, señor Angel Vergara, recordándome que fuí, hace ya varios años, uno de los profesionales que estudió las posibilidades y aptitudes agrarias de aquel valle para iniciar los petitorios del caso en el sentido de que el Poder Ejecutivo realizara los estudios de ingenie-

ría para instalar por primera vez en el país, obras de irrigación.

Han pasado, digo, muchos años. Lo que entonces era una necesidad y una previsión, hoy es un problema real y positivo que exige la solución inmediata del otorgamiento de posibilidades para que equellos vecinos puedan evolucionar en sus explotaciones agrarias de acuerdo con la modernidad de su propio espíritu.

Se trata de un núcleo de vecinos afanosos, inquietos por superación económica y espiritual, que pide llame la atención del Poder Ejecutivo sobre la conveniencia pública que habría en que se realice una vez por todas esa obra de riego que, por ahora, en su primera etapa, serviría una extensión no menor de cuatrocientas hectáreas. Esa obra, señor Pesidente, según tengo entendido, no costaría más de unos ciento veinte mil pesos, pero automáticamente daría una gran plus-valía a la tierra que beneficiaría y colocaría a aquella zona en posición de poder avanzar en el progreso agrario hacia el cultivo intensivo de la tierra, sería una zona de producción que traería sus productos de mercado al mercado de Montevideo. Sería, a la vez, el primer ensayo de obras de riego en el país.

Por todas estas consideraciones he creído del caso que este asunto tiene la suficiente entidad para que desde mi banca parlamentaria llame la atención del Poder Ejecutivo, tal vez coincidiendo con el mismo en esta inquietud de superación agraria para que formule el plan de realización de dicha obra. Anuncio, además, que en aquella zona, servida en su primera etapa con el riego de cuatrocientas hectáreas, podría llegarse hasta dos mil hectáreas de riego.

Una de las maneras de resolver la crisis de la carestía de la vida es produciendo y, precisamente, apesar de lo mucho que se canta en nuestro país a la bonanza de nuestro clima al servicio de la agricultura, entiendo que los cultivos intensivos del mercado, sólo puedan vivir con el riego al servicio de la explotación y a voluntad del agricultor, para liberarlo de la incertidumbre y de la situación espiritual de inferioridad en que tiene que colocarse el hombre a expensas y al azar de las veleidades del tiempo, ya que no siempre llueve en la oportunidad precisa para la culminación de una cosecha.

Por estas razones, y si me lo permite la Mesa, para que quede como documento gráfico de una inquietud de superación de una zona del país, voy a pasarle, para que se incorpore a la versión taquigráfica, el pedido concreto de estos vecinos que suman, entre agricultores, industriales y comerciantes, trescientas cuarenta y tres personas.

Pido, además, que la versión taquigráfica de mis palabras y las firmas que acompañan al documento, pasen al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

(El documento a que hace referencia el señor Representante es el siguiente):

"Montevideo, mayo 10 de 1939. Señor Diputado Nacional, ingeniero C. Alonso Montaño. — Presente. — De mi mayor consideración. Tengo el especial agrado de poner en sus manos, el noble y justo petitorio que, me ha sido formulado por los industriales, agricultores y comerciantes, de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, para que yo a mi vez haga las gestiones ante los hombres de Gobierno y Legisladores, para ver si es posible, proceder a la inmediata realización de las importantes obras proyectadas, y que se mencionan en el petitorio testimoniado que tengo el honor de remitir a Vd., adjunto a la presente. Dada su reconocida capacidad técnica, y la muy buena voluntad que Vd. siempre ha demostrado por los problemas, que afligen a nuestra campaña, me permito solicitar del distinguido e ilustre legislador, sus muy buenos oficios en pro de los problemas planteados por los esforzados trabajadores de la tierra, e industriales de la 2.a sección de Lavalleja, y cuyo clamor justificado no escapará a su ilustrada consideración, máxime que la iniciación inmediata de aquellas obras, traería la lógica y saludable consecuencia de resolver también, el afligente problema de la desocupación en aquella importante zona del país. En igual forma me he dirigido al señor Presidente de la República, transmitiéndole el mismo pedido que dejo formulado en ésta. Muy agradecido a la gentileza, con que sé de antemano será por Vd. considerado, el petitorio adjunto, me es sumamente grato saludar a Vd. con toda consideración y estima. — (Firmado): Angel Vergara. — Palmar 2290. — U. T. E. 47149".

"**Testimonio:** De la nota que el comercio, los pequeños industriales, y los agricultores de la 2.a sección de Lavalleja, han remitido al señor Angel Vergara y que a la letra dice así: Pueblo Solís, mayo 7 de 1939. Señor Angel Vergara. De nuestra consideración y estima: Los abajo firmados, comerciantes, industriales y agricultores de la 2.a sección de Lavalleja, se dirigen al gran amigo y esforzado luchador en pro de los intereses de esta zona, y le solicitan haga un último esfuerzo ante los Poderes Públicos, para ver si es posible, disponer y poder llevar a la práctica, la obra prometida consistente en la irrigación proyectada sobre el valle de Mataojo de Solís, y que tanto Vd. como los señores ingenieros Félix Bruno y José Bucetti, han prometido en el mes de setiembre del año próximo pasado, en nombre del Poder Ejecutivo y en magnífico acto realizado al efecto. Con tal motivo nos congratulamos en saludar a Vd. con toda estima y consideración.—Juan Alonso, Mauricio R. Zabaleta, Américo Pérez, Hermenegildo Orges, José L. Guin, López Orges Zabaleta, Ramón Zabaleta, Marcos González, Casimiro Alonso, Mauricio B. Zabaleta, Tomás Sánchez, Eustaquio Acosta Beracochea, Mario Pereyra, Héctor Zabaleta, Heraclio E. Orges, José D. Alonso, Francisco Jiménez, Rumualdo Zeballos, Andrés M. Franco, Ramón Orges, Carmelo Bonifacio, Albérico Pereyra, Benito B. Alonso, Dorta, Enso Orges, Ramón Alonso, Octaviano Caraballo, Valentín Torres, Timoteo Rancel, Susano Pintado, Eduardo Orges, Juan Altis, Timoteo Caraballo, Benito Orges, Fructuoso B. Ayala, Carmelo F. Ayala, Martirena, Carmelo Ayala, Enrique Ayala, Eulogio Orges, Tomás Orges (hijo), Juan F. Barrios, Aligio Alonso, Casiano Alonso, Eustaquio Viroga, Elías Pereyra, Silvestre Pereyra, Basilio Alonso, Alfredo González, Ramón Sánchez, Juan E. Zabaleta, Lorenzo Torres, Romeo Viroga, Ramón Cano, José J. Alonso, Juvenil Viroga, Teodoro. Viroga (hijo), Bonifacio Alonso, Lázaro Viroga, Marcos Virriel, Tomás Villalba, Tulio Iribarne, Félix Barrios, Carmelo Ubal, Alberto González, Juan Ricardo Alonso, Antolín del Barrio, José Hudié, Teodoro Viroga, Julio Hernández, Omar Viroga, Ambrosio Méndez, Pedro Méndez, Eustaquio Viroga, Antonio L. Caraballo, Damián S. Bais, Juan Pedro Massa, Luis T. Bais, Demetrio Zabaleta, Alberto Zabaleta, Estanislao Acosta, Juan Gregorio Rancel, Gervasio Llardia, Ramón Llardia, Custodio Benicio Orges, Justo Rodríguez, Pedro Rancel, Eugenio Menchaca, Leoncio Barrios, Juan Bonelli, Luis de los Santos, Carmelo Ibarra Casimiro Alonso Gutiérrez, Antonio José Romero, Rogelio Machado, Antonio Deleón, Carmelo Vignoli, López Alonso, Antonio Lorbo, Zenén de los Santos, Eufracio Rodríguez, Pablo Martirena, Zenón Alonso, Ezequiel Martínez, Julián Bello, Juan Rodríguez, Amelio Martínez, Porfirio Cabrera, Pedro Orges, Lino Rodríguez, celín Zabaleta, Julio S. Cedrés, Carlos Cedrés, Prudencio Pereyra, Juan María Alonso, Santiago Cedrés, Gabriel Orges, Julio Banifacio, Ramón Rodríguez, Juan F. Rodríguez, Fernando Rodríguez, Tomás Sánchez, Antonio Romero, Manuel Patrón, Ramón Orges Zabaleta, Bartolo Espinosa, Antonio Romero (hijo), Angel Romero, Juan González, Cayetano Orges, Juan González, Ignacio Zabaleta, Toribio Orges, Rufino Romero, Bernardo Zabaleta, Amaro Dorrego, Isabelino Romero (hijo), Calistro Zabaleta, Secundino Zabaleta, Guzmán Rodríguez, Aparicio Zabaleta, Miguel Bonifacio, Eudosio Espinosa, Secundino Torres, Ricardo Zabaleta, Carmelo Rodríguez, Justo Rodríguez, Ramón Rodríguez, Miguel A. Zabaleta, Aníbal Rodríguez, Antonio Rodríguez, Camilo Espinosa, Manuel García, Francisco García, José Alonso, Ramón Lasso, Ignacio Gómez, Román Alonso, Ramón Zabaleta, Eusebio Rodríguez, Delio Zabaleta, Luis de los Santos, Demetrio Massa, Lorenzo Vener, Juan P. Orges, Prudencio Vignoli, Carlos Márquez, Alberto Lerena, Angel Turné, Pedro Zabaleta, Feline Alonso, Desiderio Alonso, Agustín Lambert, Manuel Curto, Domingo Amestoy, Gregorio Cerrón, Wilson Amestoy, Maximino Borges, Pedro Hernández, Eugenio López, Hilario Chiribao, Domingo Amestoy (hijo), Everiano Benítez, Migues Escorbes, Enrique Amestoy, Braulio García, Juan Alaverry, Gilberto Correa, Angel Garibotti, Nirio Hernández, Aramito Sánchez, Angel Marín, Ismael Benítez, Adolfo Bonilla, Cosme Rodríguez, Valentín Guelmo, Pedro Alem, Pedro Arriondo, Ramón B. Nogués, Octavio H. Casales, Ricardo Marenales, Migues Marenales, Juan Marenales, Víctor Marenales, Severino Suárez, Lorenzo Vener (hijo), Rogelio Cabrera, Julio Viñas, Comerciantes: Julio Salmendi, Pedro Salmendi, Cacilio I. Mena, Rufino Alonso, José García, Isauro Hernández, Salvador Hernández, Héctor Hernández, Industriales: Francisco Manssanet, Miguel Adrover, José Manssanet, Ambrosio Méndez, Bonifacio González, comerciante Martín Alonso, Pedro Gareteguy, Vicente Rodríguez, Desiderio Alonso (hijo), Camilo Rodríguez, Agustín González, comerciante Ismael Tudurí, Liborio Orges, Ignacio Mendizábal, Robustiano Estévez, Armando Reyes Marcos Acosta, Ramón Gota, Pascual Morales, Américo Soca, Esteban Bautel, Jorge Iriarte, Omar Rodríguez, Ernesto Navarro, Vicente Salvador, Juan Capagorry, Vicente S. Cruell, Genaro Linares, Ernesto Borges, Nicolás T. Pérez, Joaquín Suárez, Angel Blanco, Honorato Nell, Pedro Fierro, Raimundo Benítez, Marino Olascoaga, Gilberto Curbelo, Raimundo Mancuello, Pablo García, Juan Garrido, Pablo Benítez, Juan Briso, Alvarico Barrios, Manuel Quinteros, Juan Estévez, Juan Lema, Eusebio Rocha, Francisco Hernández, Sixto Hernán-

dez, Rogelio Casales, Bernardo Gutiérrez, comerciante Joaquín Alonso, Alberto Maeso, Justiano Giménez, Atanasildo Falla, Tomás Alonso, comerciante Eduino Pérez, Carlos Marenales, Nirio Hernández, Marcos Castelú, Antonio Valenzano, comerciante José Albertí, Juan P. Martín, Pedro Sierra, Leonardo Alonso, Leonardo Hernández, Domingo González, Hermenegildo Garibotti, Domingo González (hijo), Pedro García, Pedro Ferreyra, Eleodoro Hernández, Eusebio Nogués, José Marreo, comerciante Aníbal Chalar, Héctor Chalar, industrial Ignacio Realbuto, Benjamín Pintos, José Giaquino, Pedro Susperreguy, Amaro Barmolen, Elbio Marenales, Miguel Martínez, Manuel Hernández, Eugenio Gomez, Elías Ilardia, Ramón Zeballos, Romualdo Zeballos, José A. Acosta, Antonio J. Acosta, Tulio Zeballos, Miguel Mendizábal". 346 firmas.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Hace unas semanas presenté un proyecto relacionado con la situación angustiosa en que se encuentran muchos miles de personas, a raíz de la guerra de España, en los campos de concentración en tierras de Francia.

Ese proyecto propone la suspensión temporal de todas las limitaciones que en materia inmigratoria existen en el país a efectos de que puedan llegar hasta nosotros cinco mil de esos refugiados para encontrar en nuestro territorio la hospitalidad y el acogimiento que estos países de América deben, sin duda, a hombres que se encuentran en semejante situación.

La Comisión correspondiente no se ha expedido aún; no ha formado su dictamen apesar de que este proyecto figuró en la orden del día hasta hace muy poco y desapareció por el movimiento automático de los asuntos que se fueron presentando. No sé si la Comisión se pronunciará a este respecto. Entretanto, yo quiero hablar ahora de algo relacionado con este mismo problema que afecta, en particular, a los ciudadanos uruguayos, con el propósito de que mis palabras sean remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores con solicitud de que se adopten, por su parte, medidas tendientes a amparar a estos hombres nacidos en nuestro territorio o naturalizados por los procedimientos legales correspondientes.

Relación de uruguayos que aún están en el campo de concentración de Curs. Alberto Cabot Lagos. Nació en Montevideo, el 10 de mayo de 1916. Regino Baez Quintana. Nació en Carmelo (Colonia), el 15 de enero de 1898. Francisco Pastor Esquiroz. Nació en Montevideo, el 20 de junio de 1916. Jorge Palanco Verdugo. Nació en Montevideo, el 8 de junio de 1919. Lorenzo Palermo Martínez, Nació en Minas, el 7 de julio de 1884. Francisco Haro Guerrero. Nació en Montevideo, el 22 de octubre de 1909. Su esposa Magdalena Menchón, española, también está refugiada en Francia. Pastor Ontivero Rodríguez. Nació en Montevideo, el 23 de abril de 1904. Su esposa, Manuela Díaz, española y un hijo uruguayo, también se encuentran refugiados. Balbino Mateo Mestre. Nació en Colón o Pando, el 30 de octubre de 1917. Enrique Boudevin Burquin. Nació en Montevideo, el 14 de octubre de 1898. Se encuentra en la actualidad en el Hospital Militaire. Angel Tzaref. Nació en Montevideo, el 5 de julio de 1919. Carlos del Falle. Nació en Sarandí del Yi, el 4 de febrero de 1914. Andrés Víctor Antonio Rizzo. Nació en Montevideo, el 26 de setiembre de 1910. Carlos Alvarez Pérez. Nació en Montevideo, el 29 de setiembre de 1910. Manuel Santos Lastre. Nació en Montevideo, el 5 de octubre de 1902. Walter Walls Castro. Nació en Montevideo, el 20 de enero de 1920. Mario Arismendi. Tendrá unos doce años. Josefina Arismendi. Tendrá unos quince años. Se hallan con su madre Margarita Mitjavilla de Arismendi, española, en el Stade Municipal Norts Deux Serres.

Además, en los campos de concentración de Francia, se encuentran los siguientes ciudadanos naturalizados o antiguos residentes en el Uruguay. José Herrera Pérez. Español. Carta de ciudadanía expedida en Montevideo, el 16 de abril de 1927. Salvador Loy Klepach. Rumano. Ciudadano legal. Benjamín Alvarez Pena. Español. Carta de ciudadano legal, mayo de 1925. Edgardo Mutti. Italiano. Es también ciudadano legal. José Federich. Húngaro. Residió en el Uruguay desde junio de 1930 hasta 1937. Esteban Balogh. Rumano. Residió en el Uruguay desde 1930 hasta 1937. Américo Gayer. Húngaro. Residió en el Uruguay desde 1932 hasta 1937. Salomón Goldstein. Carta de ciudadano legal expedida el 28 de abril de 1927 y Ernesto Williman Pizarro. Chileno. Ciudadano legal.

He pronunciado estas palabras, como dije al principio, con la intención de que, transmitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, puedan promover, de parte de ese Ministerio, una gestión tendiente a repatriar a estos hombres, la mayor parte de los cuales, como se ha visto, han nacido en el país y otros tienen carta de ciudadanía legal, para que puedan ser reincorporados a nuestro territorio, donde tienen sus familiares.

Es esto, por el momento, lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — Las tarifas vigentes para la utilización de los servicios telefónicos durante ciertas horas del día, son objeto de una reducción especial, régimen éste que tiende a facilitar las comunicaciones.

Sin embargo, creo que el propósito está virtualmente desnaturalizado, en virtud de que en las horas en que podría disfrutarse de esas franquicias, o de esas rebajas, las oficinas telefónicas de campaña se encuentran clausuradas.

Así, por ejemplo, de las 8 a 9 de la noche, quien deseara usar del servicio telefónico de las zonas rurales, pagando tarifas especiales, no podría o no puede hacerlo, puesto que las oficinas de campaña están cerradas a las 9. Por la mañana, se puede recién hablar a las 7, de tal manera que como la tarifa rebajada rige hasta esa hora, tampoco tienen objeto las ventajas apuntadas, y, en resumen, sólo hay una sola hora para poder disfrutar de la tarifa especial a que me he referido.

A efectos de hacer verdaderamente útil el servicio de las tarifas especiales, me permito sugerir que el horario sea modificado dándole una hora más por la mañana y haciendo que de noche rija el sistema de una hora antes.

Hago, en consecuencia, moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas pasen al Directorio de la U. T. E., a los efectos de que las tenga en cuenta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo hacerme eco en Cámara de una justa iniciativa que encara la solución de un grave problema en una importante zona del país. Me refiero al problema del latifundio.

Me parece tanto más oportuna esta referencia que voy a hacer, cuanto que se anuncia el propósito del Poder Ejecutivo de enviar a la Asamblea General un proyecto de ley relacionado con ese problema y cuando la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara ha dado entrada, precisamente en la sesión de hoy, a otro proyecto que tiende a la misma solución.

Esa iniciativa, a que me refiero, ha surgido en la ciudad de Fray Bentos, donde se ha constituído un comité de ciudadanos conscientes y progresistas, empeñados en la tarea de lograr la adquisición de tierras por el Estado, tierras pertenecientes a los latifundios que rodean y ahogan a aquella ciudad, para destinarlos a la explotación agrícola.

Al pronunciar estas palabras, persigo dos finalidades: la primera, expresar nuestra viva simpatía por la actitud de ese grupo de ciudadanos y, la segunda, destacar que frente a iniciativas de esta índole, que señalan clara y concretamente el camino a seguir, se agudiza, por así decirlo, la responsabilidad de los hombres de gobierno y de los sectores parlamentarios que tienen en sus manos la posibilidad de hacer válidas estas soluciones.

Ha llegado a mi poder un memorándum del comité pro-adquisición de tierras en Fray Bentos, para la explotación agrícola, que asume la representación y concreta la aspiración de una gran parte del laborioso pueblo de Fray Bentos, sometido desde hace largos años, según así lo expresa acertadamente el propio comité, "al destino oprimido e injusto de una vida económica angustiosa, no obstante su situación geográfica privilegiada, costero de una ancha vía fluvial y circundado de ricas tierras aptas para la agricultura, en virtud de los vastos latifundios que rodean a la ciudad; campos incultos, sin laboreo, dedicados a la ganadería y, algunos de ellos improductivos en absoluto". En este documento —documento serio y concreto— se establecen con toda claridad las características de la vida económica de la ciudad de Fray Bentos, ciudad de la que se dice que pocas de la República han progresado con tanta lentitud, agregando que, acaso, "ninguna tenga como ella posibilidades, no explotadas aún, para adquirir un desarrollo amplio y vigoroso".

Examinan los firmantes de este documento, luego, las posibilidades que se derivarían de la transformación de la vida actual de esa ciudad, sustentada casi exclusivamente ahora por el trabajo del Frigorífico Anglo, con las intermitencias y oscilaciones que la naturaleza de tal industria impone.

Se hacen en este documento —del que me complazco hacerme eco en la Cámara— acertadas reflexiones acerca de la experiencia de las colonias agrícolas del mismo Departamento del Río Negro, que han dado óptimos resultados desde el punto de vista de su explotación, tanto por la calidad de sus tierras, como por la mayoría de los colonos que las integran, gente criolla, perseverante, y de labor.

Se examina la aptitud y riqueza agraria de las tierras de Río Negro, y principalmente las que rodean a Fray Bentos, fecundas, aptas y ricas para la agricultura. Prueba de ello —dicen los firmantes— es la capacidad productora revelada en la última zafra cerealera, en que ha dado este solo Departamento, más de 42.000 toneladas de trigo, es decir, más de la mitad del saldo de exportación autorizado por el Gobierno.

Luego de destacar la importancia de la granja como actividad anexa; de considerar la alta conveniencia de que la agricultura se haga alrededor de los puertos; de señalar la ubicación y las condiciones del puerto ultramarino de Fray Bentos cuya construcción ha costado al Estado más de un millón de pesos, destacan estos ciudadanos la tremenda paradoja, el absurdo económico, diría yo, de que "formando anillo en redor de la ciudad de Fray Bentos, de su magnífico puerto ultramarino, se extiende una zona de tierras incultas, aunque singularmente dotadas para agricultura, en mérito a que ellas pertenecen a la propiedad particular, de unos pocos propietarios, indiferentes al progreso y al vigorizamiento económico regional, y aún mismo del país. "Y después de señalar el peligro de que se llegara a un latifundio cerealero, llegan a la conclusión —a nuestro parecer inobjetable— que defienden en esta campaña que están realizando, y es la conveniencia de la adquisición de tierras por parte del Estado, adquisición de 10.000 hectáreas dicen ellos, de predios incultos que rodean a Fray Bentos y que constituyen la aspiración, tantas veces postergada, de mejoramiento social y económico de la región;" tierras que serían entregadas a hombres de labor de aquella zona que se ven frecuentemente abocados al tremendo problema de la desocupación, en cuanto disminuyen los trabajos del Frigorífico Anglo.

Bien, señor Presidente: a través de este documento de que me he hecho eco en Cámara, cuyos aspectos salientes he destacado, se evidencia, pues, la innegable oportunidad y justicia del movimiento iniciado en la ciudad de Fray Bentos. Al referirme a él, como decía al principio, he perseguido la doble finalidad de expresar nuestras simpatías a este movimiento, y de destacar la responsabilidad de los que pueden facilitar la solución deseada.

En lo personal, y como representante de un partido político que tiene entre sus postulados fundamentales, la transformación agraria del país, declaro que prestaré mi más franco apoyo en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción —que es la primera que tiene que considerar este problema en la Cámara— a las soluciones que satisfagan las justificadísimas aspiraciones del pueblo de Fray Bentos.

Nada más.

10

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — En el último semestre del año próximo pasado, y en el primer semestre de este año, frecuentemente ha figurado en la orden del día un proyecto que tiene importancia. Me refiero al proyecto sobre expropiación de los edificios alrededor del Palacio Legislativo, proyecto que está informado y cuya no resolución perjudica a una cantidad de personas que no pueden siquiera alquilar sus casas, porque no se les permite refaccionarlas, y tampoco pueden venderlas.

Por consiguiente, pediría que ese asunto figurase en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto relativo a plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

La Mesa desea informar a los señores Diputados que por un error de copia hay una transposición en los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día de hoy. En realidad el asunto que debe figurar en primer término es el que estaba en discusión, y figura en segundo lugar: rebaja de los alquileres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: la prensa del país comentó desagradablemente el lanzamiento de agricultores en circunstancias de regir una ley de prórroga de desalojos, y esa alarma llegó a esta Cámara concretándose numerosos casos ocurridos en varios Departamentos contra renteros **no morosos** lanzados a la vía pública, agregándose que las posibilidades de algunas familias habían sido arrancadas a tractor, por lo que en más de una vez la Cámara votó pedidos de informes que no han llegado hasta ahora.

Por mucho que me cuesta creer que los Jueces desatendieran el cumplimiento de la aludida ley de prórroga y entendiendo que tales lanzamientos han de haber sido hechos contra agricultores omisos en el pago de sus rentas, la verdad es que la Cámara permanecerá en situación de duda ante denuncias formuladas por legisladores, mientras no se haga la debida aclaración.

En consecuencia, y como este alto Cuerpo puede investigar por sí mismo estos hechos, formulo la siguiente moción: que se exhorte a los señores Representantes de los Departamentos donde se hayan producido lanzamientos de labradores, con posterioridad a la ley de 16 de abril próximo pasado, para que se sirvan informar a la Cámara, en la primera sesión del mes entrante, si esa extrema medida fué tomada contra familias que estuviesen al día en el pago de las rentas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor Representante Brunereau des Houilleres.

(Se lee:)

"Mociono para que se exhorte a los señores Representantes de los Departamentos donde se hayan producido lanzamiento de labradores con posterioridad a la ley de 26 de abril próximo pasado, para que se sirvan informar a la Cámara en la primer sesión del mes entrante si esa extrema medida fué tomada contra familias que estuviesen al día en el pago de los arrendamientos".

—Está á consideración la moción que se acaba de leer.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿La Mesa por sí misma no puede hacer la exhortación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede exhortar a las Comisiones permanentes de la Cámara, pero no a los señores Representantes. Por otra parte, habría una fórmula que conduciría al mismo fin que se propone el señor Representante, y es pasar la cuestión a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Si esa Comisión puede reunir los antecedentes, tanto da que sea a la Comisión como a los señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero dar cuenta, señor Presidente, a la Cámara que oportunamente se constituyó la Comisión de Asuntos Administrativos, designando Secretario al señor Diputado Hughes y Presidente al que habla.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión preinvestigadora sobre el asunto de la leche pasteurizada ya produjo informe, y por tratarse de un asunto de orden interno que tiene prelación, hago moción para que ese informe se trate en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después del asunto que figura en primer término, señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: la Cámara recordará que hace muchos meses se habló en su seno, insistentemente, y en algunos momentos en tono dramático, sobre la situación de desamparo, de miseria, de falta de trabajo, de abandono, en que se hallaba el Departamento de Artigas. Como consecuencia de esas manifestaciones que hicimos algunos Representantes, se nombró una Comisión que se trasladó al Departamento de Artigas para tomar, personalmente, conocimiento de la situación.

Según los datos que llegaron hasta mí, esa Comisión comprobó que la situación en tal Departamento era, verdaderamente, desesperante. He oído hablar a algunos señores Representantes que expresaron que había que tomar medidas urgentes de una urgencia realmente extraordinaria, manifestando que lo menos que había que hacer, era votar inmediatamente algunos fondos para sacar a cientos de niños de un ambiente sumamente peligroso, ya que estaban muy propensos a contraer enfermedades.

Pasaron varias semanas y la Comisión no produjo su informe. Entonces, hice algunas referencias a este asunto y pedí a la Mesa que exhortara a la Comisión a producir su informe lo más rápidamente posible. Recuerdo que en aquella oportunidad, el señor Representante Iturbide manifestó que, efectivamente, el informe vendría pronto, pero el tiempo sigue transcurriendo.

Tengo aquí un artículo de un periódico del Departamento de Artigas, que se titula así: "Informe muy demorado el de la Comisión de Diputados, sobre nuestro Departamento". Recuerda dicho artículo los antecedentes que acabo de citar en este momento. Se refiere a la intervención de un Diputado por el Departamento, el señor Da Rosa, y concluye reclamando que se haga algo, que se conozca el informe cuando menos.

Con las palabras que pronunciamos en Cámara, efectivamente, el problema no se resuelve. Y no solamente no se resuelve, sino que se agrava día a día, si no se toman algunas medidas urgentes.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva a presentar el informe con la urgencia que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Los Representantes por el Departamento de Cerro Largo, presentamos un proyecto, hace dos o tres sesiones, cuyo informe consiste en su sola enunciación.

El 27 de este mes se celebra en Cerro Largo el 144 aniversario de la fundación de la ciudad de Melo, y se proyecta la declaratoria de feriado para ese día. De manera, señor Presidente, que si el tiempo transcurre, va a pasar la oportunidad del proyecto y se perderá el loable propósito de la población de Cerro Largo, de Melo, sobre todo, de declarar feriado dicho día, y, por otra parte nos están, a los otros Diputados y a mí, instando para que apuremos la sanción de dicho proyecto.

Por eso voy a hacer moción para que se incluya con o sin informe en la orden del día de la sesión de mañana dicho proyecto.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?. .

Tratándose de un asunto que tiene una fecha determinada y perentoria y que a la vez está resuelto por sí mismo, ya que no insumirá mayor tiempo, pediría que se colocara en primer término de la orden del día, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Langón, formuladas en voz baja, en el sentido de que no tendría inconveniente en que la preferencia que había pedido ocupara el segundo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las preferencias se otorgan de acuerdo con el respectivo número de las votaciones.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Collazo para que se incluya en la sesión de mañana el proyecto de los señores Representantes por Cerro Largo, sobre declaratoria de feriado para ese Departamento del día 27 de junio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

SEÑOR COLLAZO. — Voy a seguir, a propósito de lo que dijo el señor Diputado Troitiño, por que yo formo parte de la Comisión.

Debo manifestar que la Comisión ha estado completamente diligente en el cumplimiento de su deber. El único que no ha estado diligente he sido yo, por circunstancias verdaderamente urgentes para mí, que me descentraron de mi cometido. Espero que la Comisión se expida pronto. Por otra parte, con el compromiso que tengo con los mismos miembros de la Comisión y con el señor Diputado García da Rosa, que tanto se empeña por su Departamento, declaro que voy a ir esta semana a Artigas a fin de tener una impresión de visu, como los demás miembros de la Comisión, sobre ese asunto.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Acabo de oír al distinguido colega señor Collazo, refiriéndose al problema de mi Departamento, que en oportunidad puntualizara desde esta misma Cámara ante el señor Diputado y el país. Me congratulo mucho de que el señor Diputado Collazo manifieste que va a visitar el Departamento, como integrante de la bancada nacionalista. Eso lo esperaba yo, la población de Artigas y la misma Cámara.

He dicho más de una vez aquí, que el problema del Departamento era un problema singular. La Comisión que lo visitó, aun desintegrada, pudo constatar que aquella situación que yo planteé en oportunidad, ha pasado más allá del límite de lo que yo había expuesto en el seno del Parlamento. Ahora el distinguido colega señor Collazo, tendrá la oportunidad de apreciar, en la época invernal, cómo viven los pobres, los miserables, en Artigas, en las barriadas que contornan la ciudad y en esos rancheríos trágicos que han dado que hablar en los congresos rurales, en la Cámara, en la prensa y en las tribunas públicas.

Yo entiendo que hay que buscar una solución rápida y lamento que la Comisión no se haya expedido en su oportunidad. Yo pude haber presentado un proyecto en Cámara, pero entendí que no debía hacerlo sin la voluntad y la armonía de la Comisión que iba a dictaminar al respecto, y he estado esperando. De manera que me congratulo y siento satisfacción al pronunciar estas palabras en el Parlamento, de que el señor Diputado Collazo —que era el único miembro que no había visitado el Departamento, integrando la Comisión cuyo nombramiento por moción mía, el señor Presidente sometió a la consideración de la Cámara— haya manifestado el propósito de hacerlo. Espero que dentro de breve tiempo presentemos un proyecto de ley eficaz para solucionar ese grave problema que he expuesto y que todos conocen.

Debo agradecer al colega señor Diputado Troitiño, el haber planteado este asunto en el seno de la Cámara para actualizarlo más.

SEÑOR TROITIÑO. — No tienen nada que agradecer.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a rebaja de alquileres.

Está en discusión general el asunto. Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Vigo.

SEÑOR VIGO. — En la última sesión en que se trató este asunto de la ley de Alquileres, el señor Diputado Chouhy Terra hacía algunas observaciones sin que por eso se opusiera decididamente al proyecto. Entre las objeciones que hacía el señor Diputado Chouhy Terra, estaba la de que la situación que dió lugar a la ley del año 31 era distinta de la situación actual. He traído el Diario de Sesiones de la Cámara correspondiente a aquella época y veo que en el proyecto de ley presentado por el Sr. Diputado Arrillaga Safons se establece como uno de los fundamentos principales del proyecto sobre la rebaja de alquileres; "la elevación del costo de la vida, la gran desocupación que se advierte en todo el país y la disminución general de los fondos de sueldos y salarios, obligan al legislador a estudiar la situación que todos esos factores provocan en nuestro país. Y en primer término es menester ocuparse de la situación en que se hallan todos aquellos que no han podido enriquecer su patrimonio con una casa habitación."

El señor Diputado Schinca decía en la exposición de motivos de su proyecto: "Hoy, como entonces, produce graves perjuicios a la gran mayoría de la población, el alto costo de la vivienda. La situación económica exige en estos momentos la contribución de todos para facilitar la buena marcha social, tan llena de obstáculos por las circunstancias anormales del momento; no sería justo, pues, dejar en libertad al capitalista para que lucre arbitrariamente con sus propiedades."

Y el miembro informante de la Comisión, doctor Lerena Acevedo, decía: "La Comisión consideró que, dada la situación porque cruzan actualmente los inquilinos frente a la suba de los artículos de primera necesidad, al estancamiento de los salarios y la rebaja de los sueldos impuesta por la ley dictada recientemente, se presentaba una situación que es necesario solucionar de inmediato." Es decir que el fundamento primordial de la ley de Rebaja de Alquileres del año 1931 fué principalmente el elevado costo de la vida.

Ahora bien: el costo de la vida en el año 1931, según los datos oficiales que tengo en mi poder, era más o menos el costo de la vida del año 1929. Este costo de la vida del año 1929, que se estabilizó en 1931 y 1932, empezó a bajar en el año 1933 y 1934 llegando al mínimo en el año 1934, con el porcentaje de 93.5. Es decir: en los años 1933 y 1934 el costo de la vida llegó a su mínimo: 93.5, casi un 7 o|o menos que durante los años 1929, 1930 y 1931. A pesar de ser el costo de la vida un 7 o|o menos, se mantuvo esta ley de Rebaja de Alquileres hasta el año 1936, pese a que, después de los años 1934-35 y 1936, vuelve de nuevo el aumento del costo de la vida y aumenta en tal forma que en abril de este año 1939, con relación a los años de estabilización de 1929 a 1931, y en proporción al costo de la vida en el año 1933, fué respectivamente de 104,19 y de 111,42; es

decir, ha aumentado en un 4.19 o|o y en un 11.42 o|o correspondientemente.

La situación actual no es la misma que la del año 1931: es peor que la de 1931. En aquella época, pues, se tuvo en cuenta solamente la carestía de la vida. Fuera de la carestía de la vida, en lo que respecta a la situación de los capitalistas y privilegiados, la situación en el año 1931 era peor para los capitalistas y privilegiados que lo que es actualmente. En el año 1931 y 1932 hasta la revolución de marzo de 1933, la situación de los capitalistas y privilegiados —bien lo saben los señores Diputados— era completamente distinta. Estaban agobiados por la cantidad de impuestos de la época, los gravámenes hipotecarios, los atrasos de deudas, atrasos en el pago de la contribución, en general de los impuestos nacionales y municipales, etc.; el interés del dinero era superior, el interés de los créditos hipotecarios también superior. Después del año 1937 y 1938 se sabe que se han reducido los intereses del dinero y de las deudas hipotecarias; que los propietarios pagan casi al día los impuestos y no tienen atrasos, gozando de toda clase de ventajas. Y no me voy a extender más en esta segunda parte de mi exposición, porque ya en mi disertación anterior analicé cuál era la situación de los capitalistas y privilegiados por un lado, y cuál era la posición de los obreros y modestos empleados por otro.

Luego, en consecuencia, la situación actual es absolutamente peor para las clases desvalidas que la del año 1931, y con esta agravante: que en el año 1931 las clases privilegiadas estaban en una situación evidentemente embarazosa, y actualmente están en situación completamente desahogada, después de haber recibido toda clase de beneficios y privilegios del Estado.

Agregaba el señor Diputado Chouhy Terra que esta ley provocaba un efecto psicológico sobre capitalistas y propietarios y que iba a disminuir la edificación. Voy a contestar al señor Diputado Chouhy Terra también con datos que tengo a la vista.

Después de la ley del 21 sobre Jurado de Alquileres, la edificación, en vez de disminuir, aumentó.

Vea el señor Diputado Chouhy Terra, que en el año 21 se edificó por valor de 11.000.000 de pesos; en el año 22, por 14.000.000; en el año 23, por 15.000.000; en el año 24, por 17.000.000; en el año 25, por 18.000.000; en el año 26, por 12.500.000; en el año 27, por 19.800.000. Después de la ley del año 31, en que se encontraba la edificación en pleno descenso, se edifica, en el año 31, por 15.000.000; en el año 32, por 10.000.000; en el año 33, por 5.900.000; en el año 34, por 6.500.000; en el año 35, por 8.500.000; en el año 36, por 10.000.000. En el año 36, caduca la ley de Alquileres, y ya se edificaba por valor de 10.000.000. Es decir que no tuvo ningún efecto psicológico en cuanto a la edificación de Montevideo, que es el índice básico, desde que en campaña la edificación no tiene la misma importancia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Me interesaría conocer los datos —si el señor Diputado los tiene a mano— de las cantidades invertidas en construcción en el año 37-38, y en lo que va del año 39. Vamos a ver si no hay una baja.

SEÑOR VIGO. — En el año 36, 10.790.000; en el año 37, 15.000.000, y en el 38, 18.000.000; es decir, que ha ido aumentando. Nada ha detenido la edificación.

Por otra parte, señor Presidente, el señor Diputado Chouhy Terra interpreta que se edifica nada más que para alquilar, y no es así; se edifica también para especular, para lucrar, para vender la propiedad, y eso tiene también bastante significación. La gente edifica para habitar, naturalmente; pero, también edifica para arrendar y para vender.

Decía también el señor Diputado Chouhy Terra que no hay que alejarse de la ley de la oferta y de la demanda. La ley de la oferta y de la demanda es un hecho natural, pero lo es en circunstancias normales. Por la oferta y por la demanda se establece el precio normal, el precio corriente de las cosas; pero ese precio normal está constituído por el costo de producción, el trabajo, y por otro lado, el goce o la utilidad que ese trabajo o costo de producción produce al comprador; pero en circunstancias anormales como las actuales, el costo de producción, de trabajo, no juega ningún papel sino que el propietario se aprovecha de la situación actual para cobrar lo que él quiera o lo que por necesidad tiene que pagar el inquilino.

Quiere decir que la ley de la oferta y de la demanda tiene su acción, su papel importante y hasta natural cuando las condiciones son normales; pero cuando las condiciones son anormales, como en la actual situación, en que el costo, el trabajo de producción no tienen nada que ver, sino que únicamente el arrendador, el Banco administrador mira la utilidad, la necesidad que tiene la gente de alquilar casas, entonces la ley de la oferta y de la demanda no puede aceptarse. El Estado tiene la obligación moral, debe intervenir en defensa de los débiles, de los necesitados, de los que están obligados a llenar esas necesidades sancionando leyes que lleven las cosas a su lugar, fijando el valor real suficiente y justo. Por eso la ley de la oferta y de la demanda no tiene absolutamente nada que ver en situaciones anormales.

Hacía otra objeción el señor Diputado Chouhy Terra diciendo que la solución del problema de los alquileres está en fomentar la edificación, y el señor Arismendi también participaba de ese criterio. La Comisión de Códigos no tuvo en cuenta ese asunto. No tiene nada que ver el fomento de la edificación, que es un asunto permanente, un asunto de fondo, un asunto primordial, fundamental, que debía provocar la atención inmediata del Parlamento, con el que estamos discutiendo.

A la Comisión de Códigos le llegaron los proyectos sobre reducción de alquileres y estabilización de alquileresres; pero en ningún momento le llegó un proyecto sobre el problema de la habitación popular. Le han llegado proyectos relativos a la situación anormal en que se encuentran los inquilinos, especialmente los inquilinos de Montevideo, y esa situación anormal, esa situación transitoria es la que se ha propuesto resolver la Comisión de Códigos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No han llegado a la Comisión de Códigos por la sencilla razón de que esos proyectos no son del resorte de dicha Comisión.

SEÑOR VIGO. — Pero podrían serlo si fueran parte de este asunto.

Por otra parte, no hay en la Cámara en este momento ningún proyecto relativo a ese asunto, según creo. De manera que lo que ha tenido en cuenta la Comisión de Códigos es una cuestión bastante pequeña, podríamos decir, en relación con ese asunto tan importante y primordial, el de la habitación popular. Le ha llegado nada más que el asunto relativo a la situación transitoria porque atraviesan los obreros y las clases modestas del país y referente a ese asunto es que la Comisión de Códigos trae una solución.

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Chouhy Terra, y todo el mundo está de acuerdo, en que el problema de la habitación va a haber que resolverlo simplemente fomentando la edificación; pero fomentar la edificación significa tener capitales y disponer de tiempo. No tenemos nosotros actualmente capitales, porque los capitales, para un asunto de esta entidad, no pueden encontrarse sólo en la actividad privada sino también en la colaboración natural del Estado, ni tampoco tenemos tiempo para resolver el problema de la habitación. Si esperáramos, para resolver el problema transitorio causado por la carestía de la vida, solucionar el problema de la habitación popular, que es de un volumen formidable, llegaría el momento en que la carestía de la vida habría desaparecido y los inquilinos de Montevideo habrían estado completamente extorsionados durante una buena época esperando la solución del problema. Sería lo mismo, como decíamos en la exposición de motivos, que pretender curar un enfermo en estado comatoso con un medicamento que se sabe va a producir efectos después de su fallecimiento.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado tiene en cuenta una sola finalidad: la situación de los inquilinos en el momento actual.

SEÑOR VIGO. — La situación transitoria, nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — En esas condiciones, es lógico.

SEÑOR VIGO. — Yo he estudiado algo sobre el problema de la habitación popular y me propongo presentar en breve a la Cámara un proyecto sobre ese asunto; pero he advertido que tiene un volumen tan importante que estoy convencido que ni esta Cámara, ni la que viene, ni muchas legislaturas, van a resolver ese problema, porque es tan grave y tiene tan hondas raíces, que es muy difícil resolverlo. Para ello es necesario contar con la ayuda financiera del Estado, hay que rebajar impuestos, derechos de importación, modificar la legislación civil, crear cooperativas, fomentarlas, financiarlas, es decir, realizar una obra que me parece realmente gigantesca y que el Parlamento que llegara a hacerla, con eso solo habría hecho el pedestal de su gloria.

Por otra parte, decía el señor Diputado Chouhy Terra, que se va a perjudicar a los pequeños propietarios porque este proyecto sustitutivo se refiere nada más que a los alquileres menores de cincuenta pesos en Montevideo y de treinta pesos en campaña. Yo no sé si va a perjudicar a los pequeños o a los grandes propietarios. Lo único que sabemos, es que afecta a las pequeñas propiedades o a las casas de apartamentos modestos; no sabemos si son de pequeños o de grandes propietarios.

En cuanto a que pueda afectar intereses, debo decirle que todas las leyes afectan intereses. No sería posible dic-

tar una ley, porque todas las leyes afectan intereses. Lo que importa, en primer término, es el interés social, y siempre que se defiende el interés social, desgraciadamente, hay que afectar algún interés particular.

Citaba en apoyo de su tesis sobre estas leyes de emergencia la opinión de un jurista francés, cuyo nombre no recuerdo ahora. Hay muchos juristas franceses opuestos a las leyes de emergencia y hay otros muchos juristas franceses partidarios de las leyes de emergencia. En materia jurídica generalmente se dice "sí" y "no" con la misma facilidad y todo es respetable. Pero yo le voy a contestar que en Francia los juristas franceses, entre ellos Jousserand, un distinguido profesor de Derecno, son contrarios a las leyes de emergencia como juristas, como hombres de derecho; pero ninguno de los parlamentos y gabinetes franceses que se han ido sucediendo desde la guerra europea de 1914, ha tenido en cuenta la opinión de ningún jurista. Tan es así que ninguna de las leyes francesas, más de una treintena de leyes y decretos leyes, tienen un fundamento jurídico, ni siquiera en las Cámaras francesas compuestas, también, con verdaderos juristas, jamás un diputado ha intentado darle fundamento jurídico a una ley de emergencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Le quiero hacer notar al señor Diputado que, más que la opinión de un jurista, me interesó señalar la opinión de un economista distinguido.

SEÑOR VIGO. — La opinión de los juristas y la teoría pura de los economistas o lo que sea, no tiene nada que ver en materia de legislación. El legslador no es el jurista. El legislador tiene la obligación de consultar las necesidades populares y aplicar el derecho, hacer que el derecho se amolde a las necesidades populares y no que las necesidades populares se amolden al derecho.

El jurista que tiene verdadera vocación por el derecho, desde su gabinete tranquilamente, serenamente contempla las cosas desde el punto de vista del derecho puro. El hombre con sus necesidades del momento está fuera del derecho para él; razona nada más que en teoría pura; pero no está, como legislador, delante de las necesidades populares. El legislador trata necesariamente de contemplar esas necesidades, sea con los principios aceptados en derecho o contra los principios del derecho.

Por otra parte, el proyecto que ha traído a la Cámara la Comisión de Códigos, en sustitución de los demás proyectos, ha provocado los mismos argumentos en contra que ya se habían hecho a los proyectos originales. El actual proyecto sustitutivo no tiene absolutamente nada que ver con los proyectos originales, éste simplemente se refiere a estabilizar los alquileres; no significa una nueva rebaja de alquileres, no significa que se lesione ningún interés legítimo: tiene por único objeto estabilizar los alquileres que tenían las propiedades destinadas a casa-habitación, bajo la ley del año 31 en primer término; y, en segundo término mantener el primitivo alquiler de las mismas después de la caducidad de esa ley, el primitivo alquiler convenido voluntariamente por las partes. No se perjudica absolutamente en nada ningún interés legítimo, ningún interés honesto; lo único, sí, al propietario inescrupuloso que quiere aprovechar la situación actual se le impone la obligación de no poder aumentar el alquiler dentro de la vigencia de la ley, y, en caso de que lo haya aumentado, se le reduce los aumentos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Y que diferencia hay entre los propietarios escrupulosos y los no escrupulosos para aplicarles la ley? ¿En la ley qué diferencia existe para aplicarles a unos y a otros?

SEÑOR VIGO. — Pero, señor Diputado: la ley tiene por objeto estabilizar los alquileres fijados por la ley del año 31 y los alquileres establecidos por primera vez voluntariamente después de la caducidad de la ley. No hay inescrupulosidad que valga.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero tenemos que admitir que entre los propietarios, algunos son escrupulosos.

SEÑOR VIGO. — Pero no se pueden admitir distingos. Las leyes van a ser violadas fatalmente. Es imposible evitar la burla de la ley.

SEÑOR ARISMENDI. — No es un argumento tan contundente cuando no se puede aplicar el principio de medir con el mismo rasero a todos los propietarios.

SEÑOR VIGO. — No perjudica a nadie: ni a los escrupulosos ni a los inescrupulosos. Se impide que los inescrupulosos que puedan seguir aumentando los alquileres, nada más; los pone en el mismo nivel, pero no perjudica a nadie, por que la ley estabiliza los alquileres, nada más.

La Comisión de Códigos en mayoría cree que este es un proyecto equitativo, justo y que viene a dar solución a una situación transitoria que va siendo insoportable para las clases modestas del país. Por eso espera la Comisión de Códigos que, tratándose de un proyecto del que todos los sectores han manifestado su opinión favorable, la Cámara dará una demostración de su solidaridad con las clases modestas del país, votando afirmativamente el proyecto sustitutivo que propone dicha Comisión.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Yo no sé si tengo derecho reglamentariamente a volver a ocuparme del asunto, habiendo hablado en la discusión general; pero como el señor Diputado Vigo se ha referido concretamente a mi persona y a mi discurso, creo que tengo derecho a rebatirle, aunque sea para contestar alusiones personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo que el señor Diputado Vigo no ha contestado ninguna de las objeciones fundamentales que hice a este proyecto de ley. Afirmé en Cámara, en la debida oportunidad, que la situación económica en el año 1931 era completamente distinta a la situación actual. Y esto lo voy a probar con manifestaciones de los propios legisladores emitidas en el año 1931, al debatirse aquel proyecto de ley.

Decía el doctor Alberto Demicheli: "Yo pienso de distinta manera que el señor Senador por San José. Esa rebaja del 10 o|o no es una expoliación: es la baja natural que han sufrido todos los valores a raíz de la crisis. Es la baja natural que encontramos, por ejemplo, en todos los títulos de deuda pública".

Y en el año 1933, el miembro informante, doctor Lerena Acevedo, cuyo discurso fué citado por el propio doctor Vigo, afirmaba: "Vuestra Comisión cree que en el momento actual, dada la enorme cantidad de casas desalquiladas, el efecto de esta prórroga de la citada ley no se va a notar, pues es notorio **que la baja de los alquileres, de hecho, es superior al porcentaje establecido en la ley**".

De manera que quedan corroboradas las afirmaciones que yo hice al manifestar que en aquellos momentos rebajar los alquileres por medio de la ley era estabilizar una situación ya existente de hecho.

Por otra parte, vuelvo a insistir en lo que decía la otra tarde: que no se puede de una manera caprichosa fijar desde las bancas del Parlamento cuál es el interés que pueden redituar los capitales invertidos en propiedades. Creo que no se pueden olvidar los efectos de las leyes económicas, que son tan inviolables como los efectos de las leyes físicas, y si bien es cierto que un personaje de la Biblia consiguió que el Sol llegara a detenerse por un instante para poder ganarle una batalla a los fariseces, no creo que el señor Diputado Vigo, vaya a tener el mismo éxito con su proyecto de ley, desde que cuenta solamente a su favor con factores humanos, mientras que Josué —creo que así se llamaba aquel personaje— contaba con la complicidad o la complacencia de poderes divinos.

Creo que si bastó que el Dios del Génesis dijera: "Hágase la luz", para que la luz se hiciera, no basta que el señor Diputado Vigo diga por medio de esta ley, desde su banca de Diputado: "Deben bajar los alquileres", para que los alquileres bajen.

Pero ya que el señor Diputado Vigo se ha erigido en defensor de las clases populares, yo debo manifestarle que siento tan fuerte como él las necesidades y las estrecheces porque pasa la clase trabajadora del país; pero es teniendo en cuenta, precisamente, ese interés, que me resisto a que se apruebe este proyecto de ley que puede tener como consecuencia una restricción en la industria de la edificación y, por lo tanto, que paguen sus verdaderos efectos estos dieciseéis mil obreros que trabajan en la industria de la construcción e industrias derivadas.

Con estas palabras, ya que el tiempo no me da para más, dejo contestadas las afirmaciones del señor Diputado Vigo, y, como creo que el asunto tampoco da para más, soy partidario de cerrar la discusión general de este proyecto, desde que llevamos ya varias sesiones ocupándonos de él y no podemos esterilizar nuestra acción tratando solamente un proyecto de ley sobre rebaja de alquileres, cuando existen en las carpetas parlamentarias importantísimos proyectos que esperan nuestro estudio y nuestra aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — En la sesión pasada el Diputado señor Chouhy Terra —con muy buen criterio, a mi juicio— decía que la rebaja de alquileres establecida por el proyecto en discusión traería aparejada posiblemente una notable paralización en la rama de la construcción. Yo estoy perfectamente de acuerdo con esas manifestaciones, porque es de esperar que la persona que tenga capitales para invertir en construcciones, hará sus números primero a fin de ver si ese dinero que invierte en construcciones le puede rentar lo que podrían redituar los títulos de deuda o acciones de cualquier sociedad anónima. Entiendo que para

beneficiar a las clases trabajadoras y a estos modestos empleados que se quiere beneficiar, no hay que ir a la rebaja de los alquileres, sino que debiéramos ocuparnos de conseguir el abaratamiento de la vida.

Debo agregar, a la vez, que también el doctor Ferreira, decía en su discurso, que actualmente se están construyendo demasiadas casas y de demasiado lujo. Yo entiendo que el doctor Ferreira está equivocado. En buena hora se construyan demasiadas casas y de demasiado lujo, como él dice, porque en esas casas de demasiado lujo es donde pueden trabajar algunos gremios que tienen sus técnicos y que representan nada menos que unos cinco o seis mil obreros que se dedican a ese trabajo y que integran cinco o seis ramas de la construcción obreros que no podrían intervenir en la construcción de pequeñas y modestas viviendas.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite?...

No quise referirme a la construcción de muchas casas, sino, principalmente, a que ese capital o gran parte de ese capital que se invierte en la construcción de casas de lujo, debía emplearse, para bien de la economía nacional, en industrias productivas.

La verdad es que en nuestro país un hombre laborioso y de solvencia moral se presenta a un Banco a solicitar 15.000 o 20.000 pesos para una industria productiva, que traerá grandes beneficios para el país, y se le niegan; pero, en cambio, si se presenta un señor que solicita crédito por varios cientos de miles de pesos para construír casas, el Banco de inmediato le concede el crédito. Naturalmente, yo me lo explico, porque los Bancos, con las casas, tienen una garantía real y se hacen este cálculo: que aunque no le quede nada a la economía nacional y ésta salga perjudicada, una vez terminada la construcción el beneficio es para el propietario y el Banco. En cambio, prestar 200.000 pesos para una de esas industrias cualquiera puede dar como resultado la pérdida del dinero.

A eso iba dirigida mi critica: a recalcar la falta de aliciente de parte de los Bancos y del Estado para con los hombres de trabajo del país. Y la prueba está en que, si los países extranjeros, dentro de poco tiempo, dejaran de comprarnos carne, como ya están dejando de comprar lanas, nuestro país estaría condenado posiblemente a una bancarrota. ¿Por qué? Porque precisamente nadie trabaja, todos quieren vivir de la renta, como estos grandes propietarios que quieren vivir de las rentas de sus casas.

Muchas gracias.

SEÑOR ZUNINO. — El señor Diputado Ferreira no me ha contestado nada. Yo me refiero a cómo podrían intervenir ciertos gremios que intervienen en la construcción si no hubieran esos edificios rascacielos, de lujo.

SEÑOR FERREIRA. — Que se construyan carreteras, que se construyan caminos y otras obras que den mejor resultado.

SEÑOR ZUNINO. — Los obreros de la construcción no saben hacer carreteras. El que coloca, ascensores, se dedica a los ascensores, y los oficiales en parquets, etc.

Yo entiendo que la mejor forma de beneficiar a la masa obrera, es fomentando la construcción. Porque, señor Presidente, también hay una equivocación en lo que se dijo en la discusión de este proyecto, y es la de que se vendría a beneficiar más o menos a veinte mil obreros, y es equivocado el dato. Mucho más de cien mil obreros de la construcción, porque se tomaron como base los veinte mil obreros del conflicto, pero en este conflicto no intervinieron otros. Ha quedado una gran cantidad sin intervenir. De modo, que entiendo que no debemos votar este proyecto, para que se vaya al abaratamiento total de la vida, y no solamente para los alquileres, porque al final de cuentas, estamos discutiendo una cuestión que representará 1.50 o 2 pesos por mes, por concepto de alquileres.

En consecuencia, señor Presidente, debo decir que estoy muy de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Diputado don José L. Chouhy Terra, pronunciadas en la sesión anterior.

Nada más.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Mantiénense vigentes los alquileres que producían los inmuebles destinados a casa-habitación, afectados por la ley número 8789.

Los mismos inmuebles construídos o arrendados por primera vez desde el 6 de diciembre de 1934 hasta la fecha de promulgación de esta ley redituarán un alquiler que no podrá ser superior al del primer mes en que hubieren estado alquilados.

Los inmuebles cuyo alquiler con la reducción legal de la ley 8789 hubiere sido mayor de $ 50.00 mensuales en el Departamento de Montevideo y de $ 30.00 mensuales en los demás Departamentos, no estarán comprendidos en la disposición de esta ley. Tampoco lo estarán los referidos en el parágrafo anterior, cuando se encontraren en los mismos casos."

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Yo propongo que se dé lectura al artículo 1.o de los otros proyectos presentados.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se dé lectura de los otros proyectos?...

En el apartado final de este artículo que se acaba de leer, hay un error. En la última línea, en vez de decir "parágrafo anterior", debe decir "parágrafo segundo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura de los artículos 1.os de los otros proyectos.

(Se lee:)

"Artículo 1.o del proyecto del señor Representante Fernández Crespo:

Artículo 1.o El alquiler de todo inmueble situado dentro del territorio de la República, que no estuviera comprendido en la ley de Arrendamientos Rurales de 17 de julio de 1931, no podrá ser superior al del mes de diciembre de 1937.

En caso de que en dicho mes el bien objeto de arrendamiento no hubiera estado alquilado se fijará como precio del arrendamiento el que producía con anterioridad a aquella fecha.

Los casos que no pudieran regirse por el inciso anterior serán resueltos por los Jurados de Alquileres."

"Artículo 1.o del proyecto del señor Representante Gómez:

Artículo 1.o El alquiler de todos los inmuebles situados en los centros urbanos del país destinados a habitación o comercio queda reducido en un diez por ciento (10 o|o), a partir del 1.o de setiembre del corriente año. Dicha reducción se hará sobre el alquiler que producía el inmueble en mayo de 1938.

En caso de que en dicho mes el bien objeto de arrendamiento no hubiera estado alquilado podrá retrocederse mes a mes hasta enero de 1937. Cuando se trate de inquilinos que arriendan los inmuebles desde una fecha comprendida dentro del término previsto por la ley de octubre de 1931, o de sus sucesivas prórrogas, no se aplicará la reducción del diez por ciento establecida en el inciso 1.o, pero los alquileres no podrán ser superiores a los que regían en la época de vigencia de dicha ley y de acuerdo con lo establecido por la misma.

Los casos que no pudieran regirse por lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o serán resueltos por los Jurados de Alquileres."

—En discusión el artículo 1.o de la Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo propondría que se alterara el orden de la votación, a fin de que se pudiera votar primero los proyectos que no son el de la Comisión, porque algunos podríamos votar algunos de esos proyectos con preferencia al presentado por la Comisión de Códigos, que, como ya hemos visto, ha tenido que modificar el proyecto primeramente informado, para ponerse de acuerdo con las exigencias del momento, y en la discusión general manifestamos que habíamos firmado con reservas este segundo proyecto, a los efectos de que pudiera discutirse, pero también que continuábamos entendiendo que lo mejor era votar la fórmula del proyecto que el doctor Vigo retiró, la cual coincide con algunas de las partes de los otros proyectos que se han leído.

En cambio, nosotros preferiríamos votar primero alguno de estos proyectos, y en caso de que fueran desechados, podríamos acompañar con nuestro voto al de la Comisión, proponiendo que aún para este mismo, se divida la votación en dos partes: que se vote primeramente los dos primeros párrafos, y el último que se vote por separado.

La moción, pues, constaría de estas dos proposiciones: primero, que se voten los artículos 1.os de los dos proyectos que no son de la Comisión, y, en segundo término, el proyecto de la Comisión, dividiendo la votación respectiva para que los dos primeros párrafos sean motivo de una votación, y el último, de otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: trece en cuarenta y tres.**)

—En discusión el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a contestar algunos de los argumentos hechos por los que se oponen al proyecto sobre rebajas de alquileres.

El señor Representante Chouhy Terra afirmó que la rebaja de alquileres no corresponde, porque la situación de las finanzas y la economía de nuestro país no es la misma que la del año 1931. En primer término, yo omito dar una serie de detalles que figuran en la versión taquigráfica de sesiones pasadas, que demuestran que el país ha entrado en un período de crisis. Tomo en cuenta solamente argumentos nuevos hechos en esta discusión. Las estadísticas oficiales —quedándose muy cortas— nos aseguran que el encarecimiento de la vida es superior a ese 8 o|o, y que se necesitaría para compensarlo, un aumento de salario del 8 o|o. A eso se agrega que la estadística sobre salarios establece que éstos han disminuído en un 8 o|o. De manera que es bien claro que los que pedimos la rebaja de alquileres del 10 o|o, nos quedamos todavía muy cortos frente a la situación de la clase obrera.

Si se trata de los empleados públicos, han sufrido también un efectivo ataque a su salario proveniente del encarecimiento de la vida en un 8 o|o, y sufren la rebaja de un 2 o|o más por concepto de jubilación. Además, los que tienen que utilizar la garantía del Estado para sus alquileres, sufren el recargo de otro 3 o|o sobre el alquiler.

Hay un sector de la población, muy importante, constituído por obreros del Estado, que durante el período en que disfrutaban de la rebaja de alquileres, de acuerdo con la ley de 1931, estaban ganando en la Capital e interior del país, el salario mínimo de 2.50. Si bien es cierto que en la Capital se ha restablecido por la lucha del Sindicato de la Construcción, el salario mínimo de 2.50, no es menos cierto que en casi todos los Departamentos, trabajan obreros en las dependencias del Estado, ganando salarios muchos más bajos que el de 2.50 que regía para aquéllos en la época en que estaba en vigencia la ley de Rebaja de Alquileres de 1931.

Si se trata del comercio, también ha sufrido todos los efectos de la política de divisas y del encarecimiento de la vida. De manera que el comercio debería estar contemplado en esta rebaja de alquileres.

Son las cifras tomadas de los propios organismos oficiales. Si al señor Diputado Chouhy Terra no le convencieran todavía esas cifras, recuerde las palabras del propio Presidente de la República —que ha sido elegido con su voto— que ha dicho a la opinión pública que la vida se ha encarecido en forma alarmante.

Segundo: es un argumento que carece de todo valor el de que si sancionamos la rebaja de los alquileres la industria de la construcción se paralizará. Los Representantes que hacen ese argumento, seguramente quieren demostrarnos que si hubo un aumento considerable en la construcción, que importa millones de pesos, llegando hasta 17 millones en un solo año, eso se produjo porque la ley de Rebaja de Alquileres había caducado. No! Eso no es exacto. Es posible que, en cierta medida, pueda haber influído ese hecho, porque ciertos capitalistas, en cuanto se trata de construir casas de aaprtamentos, hayan aprovechado la caducidad de la ley para hacer una política de especulación; pero no es menos cierto que si la industria de la construcción ha crecido, es en realidad porque se ha fomentado una política de créditos; créditos votados por diversas vías, una vez 1.200.000 y después 1.750.000 pesos, que el Banco de la República ha facilitado para la construcción de viviendas, etc.

De manera que la continuación de una política de construcción en la forma que hemos podido presenciar en los últimos años, depende, no de que se dicten o no leyes de rebaja de alquileres, sino más bien de que se siga fomentando la construcción por la concesión de nuevos créditos, como existe ya un proyecto, por ejemplo, en Cámara, que figuraba en la orden del día de hoy, por el que se destina un millón de pesos para levantar nuevos hoteles en el país.

No tiene validez, indudablemente, el argumento de que si se votara la rebaja de alquileres vendría una paralización que afectaría a 16.000 obreros. Sería muy poco la influencia que podría ejercer sobre eso, porque los que tienen casas-habitación para arrendar, están sacando un gran interés.

El señor Representante Vigo ha dicho que el promedio de interés que dan las casas-habitación en arrendamiento es de un 7 u 8 o|o. Estoy seguro que si la Cámara estableciera que los dueños de propiedades para arrendar no podrían obtener más de un 7 u 8 o|o de interés sobre la contribución inmobiliaria que pagan, la grita de los propietarios sería todavía mayor, porque en realidad el interés que ellos están percibiendo en casi todos los casos, es muchísimo mayor que ese interés del 7 o del 8 o|o. Ese 7 u 8 o|o es indudablemente el que perciben los propietarios de pequeñas casas-habitación; pero los grandes propietarios que están haciendo especulación con las casas para vivienda, construyendo apartamentos de dos o tres piezas, con materiales usados en las afueras de la población, donde los terrenos no valen nada, que alquilan a 25 y 30 pesos, esos propietarios sacan un interés mayor del 7 y del 8 o|o.

De manera que el argumento que se hace en el sentido de que la construcción se paralizaría con la rebaja de alquileres, no tienen valor, porque rebajando en un 10 o|o los alquileres, todavía ellos dejan un gran margen de ganancia —y en la mayoría de los casos, más de lo que sería tolerable— a los arrendadores de casas para habitación y de casas para comercio.

En tercer lugar, aquí aparece una cuestión de clase. Nosotros entendemos que aquí se trata de contemplar el interés general de la población, mientras que otros Representantes se colocan en un terreno de contemplar solamente el interés del tanto por ciento de los propietarios de casas dadas en arrendamiento. Para nosotros, por sobre ese interés del capitalista, por sobre el tanto por ciento, está el interés general de la población, y la población en general está reclamando la rebaja de alquileres, y no sólo lo piden el obrero y el empleado, sino que lo está reclamando a gritos la mayoría de los comercios de la Capital, agobiados por pesadísimas cargas.

Lo que aquí se debe contemplar, es el interés de la inmensa masa del país, sin perjuicio de que se tenga en cuenta también el interés de pequeños propietarios, que de acuerdo al proyecto de la Comisión me parece que son los que van a salir más perjudicados, porque en realidad se deja escapar los grandes tiburones, y se castiga a los más pequeños capitalistas, ciertamente que para hacer una obra de justicia social, rebajando lo salquileres más modestos que hubieran sido aumentados. Pero si se toman medidas para rebajar esos alquileres modestos, sin medir el grado de perjuicio que causamos, debemos tomar la medida de rebajar también los grandes alquileres, precisamente atacando a los grandes especuladores con capitales enormes invertidos en materia de alquileres. Esa es una política justa, y se debe buscar inmediatamente la liberación, para el pequeño propietario, de cargas fiscales, y la rebaja de intereses.

No se puede plantear, como dice algún señor Diputado, que porque vamos a castigar a algunos capitalistas, no se puede legislar en materia de alquileres; eso es absurdo. Cuando el capitalista está matando al obrero, lo está asesinando con una jornada de doce o catorce horas, el legislador tiene derecho a rebajar y rebaja la jornada de trabajo, y la ha rebajado en el Parlamento del Uruguay, sin medir si costaba un interés de uno o de dos por ciento al capitalista. Cuando el "zaragüeta" cobra interés del 20 o del 30 o|o, la Cámara no se puede ni se debe detener a ver si le va a cortar el interés a este señor que está explotando; la Cámara debe cortar por lo sano, y legislar, obligando a que no se especule de esa manera con la miseria de la gente que necesita de los préstamos. Y la misma cuestión se plantea con respecto a los alquileres, llevada todavía a un grado de mucha mayor gravedad.

El señor Diputado Zunino dice que en lugar de rebajar los alquileres hagamos una política que tienda a rebajar el costo de la vida. ¡Pero, señor!: para eso entre las cosas que hay que rebejar, están los alquileres que paga todo el mundo. De manera que, a mi juicio, hay que atenerse al interés general del país, y el interés general del país reclama, realmente, la rebaja de los alquileres. En cuanto a los obreros, de la construcción, son los primeros interesados en esa rebaja de los alquileres, porque en realidad ellos también van a disfrutar de ese beneficio.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ZUNINO. — Lo que el señor Diputado desea se consigue más fácilmente fomentando la construcción, porque cuando haya exceso de casas deshabitadas, la rebaja de alquileres vendrá por sí sola.

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Diputado... Eso piensa el señor Diputado, pero no es así. Porque resulta que nosotros no estamos frente a una política de libre competencia, ya que 27.000 propiedades están en manos de siete Bancos, y los propietarios de esas casas también están en manos de los Bancos, porque éstos les han hecho préstamos. En muchas oportunidades —eso lo saben muchos señores Diputados que se sientan en esta Cámara— el Banco les hace tener la casa por largo tiempo desalquilada, antes de permitir que el propietario pueda abatir el alquiler. De manera que no estamos frente a una política de libre competencia, como sería necesaria para que se cumpliera el propósito del señor Diputado, sino que ante un monopolio de los Bancos, que son los que hacen precisamente la política del alza de los alquileres.

No comprendo porqué la Cámara se ha negado a que se vote primero los artículos que proponen la rebaja de los alquileres; es decir, los proyectos no aceptados por la Comisión.

Si la mayoría de la Cámara no está de acuerdo con esos proyectos y los va a rechazar, indudablemente lo hará aunque se voten en primer término, y en cambio el proceder a la votación en esa forma, permitirá que los autores de esos proyectos, o sus partidarios, si se ven derrotados, puedan sumar sus votos a este proyecto de la Comisión; proyecto que, a fin de cuentas, también tiende, en cierto modo, a la rebaja de algunos alquileres. Por eso pido que se vuelva a votar esa proposición si la Cámara lo cree oportuno.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El propósito que yo había tenido al proponer esa modificación en el orden de las votaciones, era precisamente el que acaba de indicar el señor Diputado Gómez: el de dar a los partidarios de que se haga algo a este respecto, la oportunidad de votar estos proyectos, antes de dejar completamente entregadas, a la voluntad de los contrarios a ninguna limitación, la solución del problema.

En el proyecto que ha empezado a discutirse ahora, nos encontramos con un primer inciso en el cual se establece que se mantienen vigentes los alquileres producidos por los inmuebles destinados a casa habitación y fijados por la ley número 8789. Frente a esta disposición, se ha hecho el argumento de que no se establece ninguna razón de justicia para diferenciar el caso del propietario que haya elevado los alquileres desde que se dictó la ley, en 1931, hasta ahora, y el que, en cambio, haya mantenido el mismo monto de los alquileres. Se pretende que de esa manera, midiendo con el mismo rasero —según palabras escuchadas— a unos y a otros, se comete una grave injusticia.

Indudablemente que el alcance de la ley no permite rescatar de manos de los propietarios que hayan aumentado los alquileres desde entonces a aquí, las ventajas que hayan obtenido: pero a los que han aumentado los alquileres, la ley los obliga a retrotraerlos a la época en que los aumentaron. A los que mantienen o han mantenido los alquileres en esa misma cifra, la ley lo que hace es impedirles que, de aquí en adelante, durante su vigencia, puedan aumentarlos.

De este modo, claro está, no llegamos a realizar la justicia integral, que consistiría en castigar a los que han aprovechado del aumento, retirándoles ese provecho, porque para ello sería necesario legislar en una forma que levantaría enormes resistencias, y yo entiendo que, entonces sí, los que están animados de cierta buena voluntad para solucionar este problema, se hallarían ante objeciones en realidad inconmovibles. Dentro de lo que es posible hacer, conformémonos, pues, con esto: impedir que los alquileres actuales puedan ser elevados, y con obtener que éstos mismos, si son más altos que los que regían cuando se dictó la ley correspondiente, la número 8789, vuelvan a esos términos primitivos.

Ahora bien: yo proponía asimismo que se separase en la votación el último parágrafo, porque entiendo como ya lo dije en la discusión general, que esta limitación que aquí se establece, no es conveniente. Comprendo que es una limitación que el doctor Vigo ha introducido en su proyecto para evitar oposiciones grandes y para facilitar en cierto modo el andamiento del mismo: reduce el alcance del beneficio que nosotros queremos conseguir, a las viviendas o a los ocupantes de viviendas de cincuenta pesos mensuales para abajo en la ciudad, y de treinta pesos mensuales para abajo en campaña. Yo he sostenido que deberíamos suprimir estas limitaciones, para que la rebaja alcanzara a todos los inmuebles, ya fuesen viviendas, ya fuesen casas para comercio o para establecimiento industriales. No creo que los propietarios que se dedican a construír viviendas de un precio de menos de cincuenta pesos mensuales, o de cincuenta pesos mensuales, sean siempre pequeños propietarios.

Sé de casos de algunos grandes propietarios que realizan precisamente su gran negocio construyendo casas de departamentos de veinticinco, treinta, cuarenta y cincuenta pesos mensuales. Acaso los que invierten más capital en materia de casas para renta, los invierten en casas de esta índole. Pero yo no voy a pretender dilucidar este punto que no tiene para mí mayor importancia, desde que me coloqué en el terreno de que no se debe establecer ninguna limitación, obligando asimismo a la rebaja a los que tienen habitaciones para alquilar a un precio más alto, porque yo entiendo que, si se ha hecho alguna contemplación con respecto a las viviendas, debía hacerse también alguna con respecto a las casas de comercio. Por lo menos debería establecerse en la ley —yo creo que esta reforma al proyecto del doctor Vigo no debía levantar mayor resistencia— que quedarían amparados los comercios que paguen de cien pesos para abajo. Contemplaríamos así la situación de una gran cantidad de industriales y comerciantes que están pagando alquileres excesivos para el desenvolvimiento de sus negocvios y para el giro de sus comercios. Son pequeños comerciantes e industriales que están sufriendo en las casas de comercio, en sus establecimientos de trabajo, los inconvenientes del encarecimiento de la renta del suelo con el aumento incesante del alquiler. Para ellos debe tener también el legislador en este caso alguna contemplación.

Yo propongo, pues, que se agregue a este último parágrafo —para el cual pedía por eso una votación aparte,— que queden comprendidas en el alcance de la ley las casas de comercio hasta cien pesos mensuales, por lo menos, de alquiler.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo hubiese deseado que la Cámara hubiera votado la alteración de la votación de los distintos proyectos que están a consideración de la misma, porque ello me hubiese permitido votar el artículo 1.o del proyecto que yo presenté, que lo juzgo más amplio y más justiciero que el de la Comisión. Más amplio, porque comprende, no sólo a las casas-habitación menores de ciincuena pesos, sino a todas las casas-habitación, y, además, a las destinadas a comercio; y lo considero más justiciero, porque ese proyecto permite, con la creación de los jurados de alquileres, que se haga justicia, tanto para el inquilino como para el arrendador, porque considerando que pudiese ser injusta en alguna oportunidad la rebaja que había establecido la ley 8789, siempre estaría el reclamo del arrendador ante los jurados de alquileres; y escapando de estos proyectos las casas que se construyeran o que se hubieren construído después del año 37 o las que no estuvieron alquiladas entonces, habría siempre el derecho del inquilino de presentarse a los jurados de alquileres a reclamar el excesivo alquiler que le cobrasen.

Pero, señor Presidente, el no haber votado la Cámara esa moción, nos obliga, para no correr el riesgo de que no salga nada, a votar el proyecto informado por la Comisión. Yo voy a tentar, señor Presidente, de ver si consigo incluír en ese proyecto algunos de los principios que hay en el proyecto que he presentado a la Cámara.

Yo no sé porque la Comisión aconseja que los inmuebles construídos o arrendados por primera vez desde el 6 de diciembre de 1934 hasta la fecha de la promulgación de esta ley "redituarán un alquiler que no podrá ser superior al del primer mes en que hubiesen estado alquiladas". A mí me parece que sería más práctico que se pusiera: "Los inmuebles no podrán obtener un alquiler superior al que percibían en diciembre de 1937, y en los que se hubieren construído o alquilado después de esa fecha, podrán los inquilinos recurrir a los jurados de alquileres para reclamar del excesivo alquiler que se les cobra".

Yo voy a proponer, entonces, que se suprima la fecha del 6 de diciembre de 1934, y se le busque una mejor redacción diciéndose: "Mantiénense vigentes los alquileres que producían los inmuebles destinados a casa-habitación afectados por la ley 8789. Por éstos no se podrá cobrar un arrendamiento superior al que se pagaba en diciembre de 1937". Y suprimir el inciso 3.o de este artículo".

Hago moción en este sentido.

12

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Es de toda evidencia, señor Presidente, que este debate se prolonga hasta el punto de que la orden del día —que se iba a considerar— no pueda ser tenida en cuenta. Figuraba en ella, en primer término un asunto del cual el legislador que habla, es miembro informante: "Fondo para la construcción de hoteles". Si lo dejamos pendiente, indudablemente como hay preferencias votadas, mañana será desplazado del lugar que hoy ocupaba. Por lo tanto, pido a la Cámara que vote preferencia para este asunto para la sesión del miércoles. Señalo que pido esta preferencia debido a que debe considerarse en las primeras horas de sesión, porque requiere quórum especial para su votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería una moción condicional, señor Diputado porque podría tratarse hoy.

SEÑOR TUSO. — Se podría tratar hoy, pero a esta altura de la sesión ya no hay los votos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votarlo, no.

SEÑOR TUSO. — Y sería conveniente que se liquidase en una sola vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles en primer término, el asunto que figura en este mismo lugar en la de hoy: "Fondo para construcción de hoteles".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

13

—¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR VIGO. — La Comisión no acepta la propuesta que hace el señor Diputado Fernández Crespo, porque habíamos hecho una división entre las propiedades alquiladas bajo el imperio de la ley 8789 y las alquiladas una vez que caducó esta ley íntegramente. Esta ley caducó en diciembre del 34, quedando las propiedades en el mercado de la libre contratación. Solamente se mantuvieron los arrendamientos vigentes durante aquella ley convenidos por las partes o fijados por los jurados, en aquellas casas que continuaban alquiladas por los mismos inquilinos.

Queremos mantener nosotros con el segundo apartado el alquiler convenido por primera vez en la época de la libre contratación, es decir, desde el 6 de diciembre de 1934. Ese alquiler fué convenido libremente por las partes. Por eso es que se establece esa fecha.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y cuándo el alquiler no fué convenido? Por ejemplo, después del 6 de diciembre de 1934, regía la prórroga de la ley 8789.

SEÑOR VIGO. — Para los convenios, nada más. Las casas que se desalquilaban y las nuevas casas quedaban en el mercado de la libre contratación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — No se podía aumentar a los inquilinos que continuaban en las casas, pero a los nuevos inquilinos, sí.

Por otra parte, en cuanto a la proposición que hace el señor Diputado Frugoni con respecto a los comercios, que también había sido sugerida por el señor Diputado Gómez, la impresión de la Comisión, al principio, fué comprender a todas las viviendas, fueran casa-habitación, comercio, industria, o lo que fueran. Solamente el deseo de que saliera un proyecto sobre alquileres fué lo que hizo disminuír las prtensiones de la Comisión y de los mismos proyectistas.

Ahora, la Comisión aceptaría, en parte, la sugerencia del señor Diputado Frugoni en lo relativo a los alquileres de comercios, y agregaría también a las "industrias", siempre que esos alquileres no fueran mayores de cien pesos en el Departamento de Montevideo y de cincuenta pesos en los de campaña. De manera que podría agregarse un parágrafo más a este artículo 1.o.

(Murmullos).

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Estoy de acuerdo con la modificación que el señor Diputado Frugoni propone referente a la necesidad de rebajar los alquileres de las casas destinadas a comercio; pero, eso sí, señor Presidente: debemos tener en cuenta que lo que más cuesta en la mayoría de las casas destinadas a comercio, no es el real valor de la propiedad, sino la llave y la situación en que se encuentran esas casas. Así que, por lo tanto, creo que no debería regir el artículo 1.o en lo que concierne a que debe fijarse el monto del alquiler de acuerdo al que tenía en el año 1931, sino lisa y llanamente rebajar un 10 o|o de los alquileres de acuerdo a como están actualmente; principalmente, no tanto por la rebaja misma, sino para evitar que se sigan aumentando, como actualmente está pasando con casi todos los comercios de Montevideo. Por eso propondría —no sé si el señor Diputado Frugoni está de acuerdo—que se rebajaran los alquileres de los inmuebles destinados a comercios en un 10 o|o, siempre que hayan sido aumentados con posterioridad a la ley número 8789.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había propuesto un agregado que, en vista de las aclaraciones del señor miembro informante, aunque tengo mis dudas, parece que no tendría razón de ser; pero se me ocurre agregar ahora a la proposición hecha por el señor Diputado Frugoni — y olvidé decir que adherí a ella — que podría ponerse el mismo límite — y hago moción en ese sentido, para las casas habitación; es decir, aquellas que con la reducción legal de la ley número 8789 no tuvieran un alquiler superior de cien pesos. También propondría que las propiedades hasta cien pesos de alquiler estuvieran comprendidas dentro del límite que pone esta ley para la rebaja de alquiler. Todo esto, claro está, si aceptara el señor Diputado Frugoni, si no la haría por separado.

SEÑOR FRUGONI. — Por mi parte, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, dividiéndose la votación, como se ha solicitado.

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Habría que hacer un agregado al artículo 1.o.

En cuanto a la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, la Comisión ha auscultado el parecer de toda la Cámara y ha llegado a este proyecto sustitutivo. De no salir este proyecto, la Comisión teme que no salga nada, y, evidentemente, es preferible que salga algo.

Por eso nosotros no acompañamos ninguna otra modificación que se haga.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar los dos primeros parágrafos del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase el parágrafo tercero.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

De acuerdo con lo aceptado por la Comisión y lo propuesto por el señor Diputado Frugoni, el parágrafo tercero quedaría así: "Los inmuebles cuyo alquiler con la reducción legal de la ley número 8789 hubiera sido para casa-habitación mayor de cincuenta pesos mensuales y cien pesos para comercio en el Departamento de Montevideo y treinta pesos mensuales para habitación y cincuenta para comercio en los demás Departamentos no estarán comprendidos en las disposiciones de esta ley. Tampoco estarán comprendidos en el parágrafo segundo, cuando se encontraran en el mismo caso". ¿No es eso?

SEÑOR ALDAMA. — Pediría que se leyera la proposición formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sería nada más que poner "cien pesos mensuales", si acepta la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso tercero del artículo 1.o, con la modificación propuesta por el señor Diputado Frugoni y aceptada por la Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Diría así: "Declárase asimismo comprendidas las casas de comercio que paguen menos de cien pesos", sin hacer ningún distingo más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Los inmuebles cuyo alquiler con la reducción legal de la ley 8789 hubieren sido para casa-habitación mayor de cincuenta pesos mensuales y cien para comercios e industrias en el Departamento de Montevideo y de treinta pesos mensuales para casas-habitación y cincuenta para comercios e industrias en los demás Departamentos, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta ley. Tampoco lo estarán los referidos en el parágrafo segundo, cuando se encontraren en los mismos casos".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Me parece que este inciso no armonizaría con el inciso 1.o, que votamos, porque dice: "Mantiénense vigentes los alquileres que producían los inmuebles destinados a casa-habitación". Dice **casa-habitación**, y después habla de comercio. Me parece que debería decir: "Mantiénense vigentes los alquileres afectados por la ley 8789".

SEÑOR BARBADORA. — Se mantienen los alquileres para las casas destinadas a habitación, pero no para comercio. Rige la rebaja del 10 o|o desde ahora.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a proponer que se vote primeramente el artículo de la Comisión tal como está, y luego que se voten los agregados, porque no deseo votar el artículo tal como está en este parágrafo. Si la Cámara llegara a votar las modificaciones, entonces yo propondría ese agregado para dejar a cubierto las casas de comercio y la industria que pagan más de cien pesos; pero si se vota todo mezclado, yo tendría que votar entonces el parágrafo en su integridad, que comprende las limitaciones que yo no acepto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Mociono, señor Presidente, para que este asunto pase nuevamente a Comisión, a fin de que se pongan de acuerdo los distintos autores del proyecto, porque creo que así no se van a entender nunca.

(No apoyados).

—Uno le hace una modificación, otro le acepta cierta parte, y creo que vamos a sacar una ley que no la va a entender nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta).**

14

SEÑOR DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA ROSA. — La Comisión de Obras Públicas no ha podido informar el proyecto del Presidente de la misma señor De Dovitiis sobre tránsito interdepartamental de ómnibus, en razón de que hay ciertas dudas de carácter constitucional respecto a los artículos 8.o y 9.o. En razón de esto mociono para que se integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, a fin de que pueda expedirse a la brevedad posible sobre el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es a nombre de la Comisión que propone la integración?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa designa a los señores Representantes De la Fuente y Pringles para integrar la Comisión de Obras Públicas.

15

—Continúa la discusión sobre rebaja de alquileres.

Se va a votar el tercer parágrafo de la Comisión, tal como había propuesto el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. —Tal como estaba originalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cuarenta y dos).**

—Se va a votar el tercer parágrafo con las modificaciones del señor Diputado Frugoni, aceptadas por la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y dos).**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y uno).**

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Antes de pasar a considerar el segundo artículo del proyecto de la Comisión, voy a proponer un artículo aditivo. Creo que es el momento que corresponde, porque mi artículo vendría inmediatamente después del 1.o, y diría lo siguiente: "En las casas de inquilinato de Montevideo, la rebaja será del 12 o|o sobre los arrendamientos que regían al 30 de noviembre de 1938".

Respecto a las casas de inquilinato, que comúnmente llamamos "conventillos", hay un conjunto de razones de peso para establecer un régimen especial. Yo he obtenido datos en la Oficina Técnica Municipal sobre la cantidad de conventillos que existen en Montevideo, la cantidad de piezas y la cantidad de personas que las habitan. Actualmente, inspeccionados, hay 278 conventillos, con un total de 4.673 piezas. En esos 278 conventillos habitan 10.547 personas, 7.686 mayores y 2.861 menores. Estos conventillos deben tener un régimen especial, y aquí sí, me parece que el Parlamento no tiene por qué adoptar las medidas de prudencia que adopta en el proyecto presentado por la Comisión para las casas-habitación y comercio en general. Y esto por un conjunto de razones.

En primer término, la extraordinaria rentabilidad de esos conventillos que, según datos que he podido recoger, llega hasta el 15 o|o; en segundo término, por estar habitados por un conjunto de personas de escasísimos recursos económicos; en tercer término, por ser construcciones muy antiguas, que están en malísimas condiciones de habilitabilidad; en cuarto lugar, por ser construcciones en que sus propietarios han gastado muy poco para refaccionarlas, debiendo el Municipio resucitar una vieja ordenanza del 10 de mayo de 1876, para compeler a esos propietarios a ponerlas casi en condiciones decentes; en quinto lugar, por tener arrendamientos que son demasiado altos para las comodidades que dan, de 8, de 10, de 15 y hasta de 20 pesos por pieza; en sexto lugar, por exigir los propietarios de los conventillos fuertes garantías de carácter personal o de carácter real, lo que les da una entera garantía para esta rentabilidad extraordinaria; en séptimo lugar, la vigilancia estricta que realizan sobre los atrasos, lo que también les da una gran seguridad sobre esas rentas considerables; y en octavo lugar, por los gastos mínimos que les reclaman sus cuidados de conservación.

Todas las personas que han visitado conventillos, saben perfectamente que en una pieza, — y generalmente los habitantes de los conventillos no pueden alquilar más de una pieza, porque dos piezas les llevan, en algunos de ellos, la cantidad de 25 pesos — en una pieza, digo, habitan hasta tres, cuatro y cinco y más personas, a pesar de que ya la ordenanza del 10 de mayo de 1876 racionalizaba el número de personas que debían habitarla. Y en el artículo 9.o de esta Ordenanza se decía "que no pernoctarán en cada pieza más que el número de individuos marcado en una tablilla que se colocará sobre la puerta, cuyo número fijará el Inspector científico, según la capacidad de la habitación".

Teniendo en cuenta que las piezas de los conventillos no tienen más que cuatro por cuatro — muy raros casos mayores dimensiones — no podrían habitar en ellas más de dos personas, de acuerdo con el volumen de aire necesario; sin embargo, en las piezas de los conventillos habitan hasta tres, cuatro, cinco y seis personas, como lo dije anteriormente.

Además, estos conventillos ni siquiera están todos en las condiciones mínimas de una habitación decente. La misma Ordenanza que se dictó el 10 de mayo de 1876 establecía que todas estas casas debían estar provistas por lo menos, de aguas corrientes y, según la inspección realizada por la Oficina Técnica del Municipio, hay muchos conventillos que no tienen ni siquiera agua corriente, y hay otros que ni siquiera tienen instalaciones sanitarias.

Todas estas razones me parece que justifican un régimen especial para estos conventillos, y por eso he presentado esa fórmula sustitutiva, que pasaría a ser artículo 2.o.

Había pensado primeramente en una simple rebaja del 10 o|o, que ya establecería un régimen distinto al del artículo 1.o del proyecto de la Comisión. Sin embargo, haciendo cálculos sobre los arrendamientos que se pagan por pieza, una rebaja del 10 o|o sería respecticamente en piezas de 8, 10 y 15 pesos, de 0.80, 1.00 y 1.50. En cambio, la rebaja del 12 o|o sería una rebaja más efectiva para esa gente que está afectada de manera especial por el alto costo de la vida y por la escasa disponibilidad de sus salarios, y entonces una rebaja del 12 o|o correspondiendo a esos arrendamientos sería de 0.96, 1.20, y hasta 1.80.

Todas estas son razones que me mueven a presentar ese artículo sustitutivo, por entender que es de justicia, sobre todo si se tiene en cuenta la extraordinaria rentabilidad, como decía al principio, que dan los conventillos.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — De este proyecto no me iba a ocupar. Soy partidario más bien de la forma limitativa que establecía el parágrafo tercero con la modificación del señor Diputado Frugoni. Lo demás, casi no tengo solidaridad con el proyecto, puesto que lo he aceptado con reservas. Ahora, la ley puede salir, de manera que esta posición mía no obsta a que trate de que salga lo mejor posible.

Además, del problema de las casas de inquilinato a que se refirió el señor Diputado Brena, hay otro problema muy corriente y que se presta a un negocio muy superior al de propietario, que es el de alquilar casas con vistas a subalquilar piezas. Este problema se me planteó después de la discusión del proyecto en Comisión. Por eso me refiero a él ahora.

Hay casas que se alquilan por 40, 50, o 60 pesos, pongo por ejemplo, porque pueden ser por más o por menos. El inquilino a su vez subalquila, puesto que lo hace con esa finalidad, piezas de esa casa a precios que le vienen a resultar a veces un 50 o|o de ganancia. No da más servicios que los que la casa tiene y el derecho de uso como consecuencia del subalquiler.

Si nosotros condenamos los alquileres elevados, tenemos que condenar necesariamente y resolver esta situación, a la que nadie se ha referido aún, puesto que el que subalquila piezas está en la situación de no poder alquilar una casa o de no poder alquilar un apartamento, por modesto que sea, y se refugia en una pieza proporcionándole a su inquilino primitivo, como subinquilino, ganancias realmente excesivas, a veces a costa de una gran miseria.

(Apoyados).

—Yo no tengo, señor Presidente, por qué extenderme mucho en este problema, porque todos lo conocen. En general la población que sufre esa situación está formada por estudiantes pobres, generalmente de campaña, empleados, obreros, obreras, que no tienen familia, que no tienen vinculaciones ni tienen medios y que comen muchas veces en esos comederos baratos para pagar un alquiler excesivo. Este problema, repito, no se ha contemplado en este proyecto, ni se ha contemplado en ninguno de los proyectos que se llaman más liberales que éste.

Por esa razón es que he hecho uso de la palabra para hacer notar a la Cámara la injusticia que se comete — y declaro que la he cometido también en su oportunidad — al mantener en el olvido a esa numerosa clase de subinquilinos que son expoliados por personas que alquilan casas para poder vivir casi sin trabajar y a costa del sudor ajeno.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo entiendo que debe ser motivo también de un estudio especial y de una consideración particular por parte de esta Cámara la situación de los pobladores de Santa Isabel.

Es sabido que con motivo de las obras de electrificación del Río Negro, Santa Isabel ha sido de un tiempo a esta parte el "El Dorado" del Uruguay, a donde se dirigen todos los obreros que se encuentran sin trabajo y gran número de comerciantes. Santa Isabel ha sido objeto de una invasión de comerciantes y obreros, lo que ha hecho que los alquileres estén por las nubes.

Si en las demás ciudades del interior han aumentado en algo, en un 5, en un 10 o|o en Santa Isabel verdaderamente los alquileres son asombrosos. Por cualquier casucha se pagan precios realmente extraordinarios. Pero hay más: es difícil encontrar vivienda en Santa Isabel.

Yo tengo informes fidedignos de la Comisión Auxiliar de aquella localidad, que me dicen que pequeñas piezas que antes servían para garages, hoy están ocupadas por cinco, seis y más obreros, que pagan por esas piezas, diez, quince y más pesos de alquiler mensuales. Es un caso realmente extraordinario, parecido al caso de los inquilinatos de que nos hablaba el doctor Brena y, si es posible, un caso que merece mayormente la atención de la Cámara, por tratarse, señor Presidente, de una cantidad enorme de obreros que allí se encuentran sin vivienda.

Creo que en este caso la Cámara debería hacer una excepción y establecer un régimen especial, porque los propietarios están haciendo su agosto con esa afluencia de gente a Paso de los Toros. Cobran por casas de pequeño valor alquileres sumamente elevados. Yo creo que, ya que se trata de la rebaja de alquileres, es el momento oportuno para poner coto a los abusos que día a día vienen cometiendo los propietarios de casas, y , en consecuencia, establecer máximos de alquiler.

Propondría, en general, que se votara un artículo aditivo, en que se diría que los inmuebles destinados a viviendas en villa Paso de los Toros, no podrán devengar un interés mayor de 12 % del valor, según el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Parece exagerado el 12 %; sin embargo, yo estoy seguro que si nosotros votamos este artículo...

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

De acuerdo a como ha salido la ley, al no votarse el tercer apartado del artículo 1.o, todas esas casas de Paso de los Toros tendrán que fijar el alquiler del año 31.

SEÑOR FERREIRA. — Pero es el 10 % únicamente.

SEÑOR BARBADORA. — Hago notar al señor Diputado que todas las casas en Paso de los Toros tendrán que pagar el alquiler que devengaban en 1931.

SEÑOR FERREIRA. — En Paso de los Toros, y en todas partes, el alquiler anterior al año 31...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión, señores Representantes, el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Brena.

SEÑOR FERREIRA. — De cualquier manera, creo que mis palabras no están demás, porque, positivamente, si este proyecto de ley no fuera votado por la Cámara— es decir, las modificaciones propuestas por los señores Diputados— la Cámara se encontraría dispuesta a votar el artículo por mí propuesto; porque hay quien discrepa, señor Presidente, quien dice que los alquileres no han subido, que los alquileres que se pagan en Montevideo, así como en las demás ciudades del interior, son alquileres equitativos; pero si esto puede sostenerlo alguno con respecto a Montevideo y demás ciudades del interior, creo que ningún señor Diputado podrá sostenerlo en lo que se refiere a Paso de los Toros, porque saben los señores Diputados —el que más o el que menos, habrá visitado las obras hidroeléctricas— la cantidad de gente que ha ido a Paso de los Toros en el último año, y que esta afluencia de gente nueva ha traído como consecuencia el aumento casi al doble de los alquileres.

De manera que en todos los casos este artículo no estaría demás, porque podría no votarse el artículo del señor Diputado Barbadora, y en cambio la Cámara votar éste, compenetrada como está de la necesidad de rebajar los alquileres en la villa de Paso de los Toros.

Era lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante ya hizo uso de la palabra respecto del artículo en discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Iba a hacer una aclaración con respecto a la proposición del señor Diputado Brena, porque yo expresé una idea distinta a la propuesta del señor Diputado Brena y del señor Diputado Ferreira.

SEÑOR VIGO. — Voy a mocionar en el sentido de que se reconsidere la votación del parágrafo tercero del artículo 1.o. Se han votado afirmativamente los parágrafos primero y segundo que establecen el concepto general del mantenimiento de los alquileres vigentes de la ley del 31 y el del primer alquiler para las casas no comprendidas en dicha ley; pero en el apartado tercero se establecía la limitación de esta ley; es decir, que circunscribía los efectos de la ley a los alquileres no mayores de cincuenta pesos en Montevideo y de treinta pesos en campaña. Debido a la confusión que creó la proposición de comprender también a los comerciantes, la Cámara ha votado negativamente la limitación que yo vuelvo a proponer en nombre de la Comisión de Códigos, para que sea sometida a votación con el agregado de otro parágrafo, que sería el cuarto, para comprender los edificios destinados actualmente a comercio o industria, siempre que su alquiler no sea mayor a cien pesos en Montevideo y cincuenta pesos en campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer sino por la vía de la reconsideración.

SEÑOR VIGO. — Yo solicito la reconsideración del parágrafo tercero, del artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y cuatro).**

—Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Brena.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y cuatro).**

SEÑOR VIGO. — Voy a proponer como artículo 2.o a los parágrafos tercero y cuarto del artículo 1.o, que no han sido reconsiderados.

(Lo envía a la Mesa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Leése el artículo 2.o de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los inmuebles cuyo alquiler, con la reducción legal de la ley 8789, hubiere sido mayor de cincuenta pesos mensuales en el Departamento de Montevideo y de treinta pesos mensuales en los demás Departamentos, no estarán comprendidos en la disposición de esta ley. Tampoco lo estarán los referidos en el parágrafo segundo cuando se encontraren en los mismos casos.

Los edificios destinados actualmente a comercios o industrias, quedan comprendidos en esta ley, siempre que sus alquileres no fueren mayores de cien pesos en Montevideo o cincuenta en los demás Departamentos, según los casos ya fijados".

—Se va a votar el artículo 2.o aditivo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cinco).**

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — En vista de esta transformación de criterio de la Cámara, que no vota como inciso lo que vota como artículo, voy a pedir que se lea de nuevo el artículo aditivo que yo propuse y que ahora pasaría a ser tercero y se rectifique la votación.

Me parece que es una cuestión de elemental justicia, una rebaja especial en los arrendamientos que se pagan en los conventillos. Los inquilinos son gente de lo más menesterosa y los propietarios perciben ganancias realmente extraordinarias. De manera que aquí no reza ninguno de esos elementos de prudencia que ha tenido en cuenta la Cámara para los arrendamientos en general. Pido, pues, que se lea de nuevo.

SEÑOR VIGO. — Quiero hacer notar que la Comisión hace suyo el artículo propuesto por el señor Representante Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Brena y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3.o En las casas de inquilinato de Montevideo, la rebaja será del doce por ciento sobre los arrendamientos que rigan al 30 de noviembre de 1938".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o que pasa a ser 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Cuando los referidos inmuebles hubieren sido o fueren objeto de mejoras necesarias, útiles, en cumplimiento de disposiciones legales o de conformidad de partes, el precio del alquiler deberá ser aumentado en forma de asegurar al capital invertido en mejoras, un interés del siete por ciento anual".

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Habría que modificar el artículo y donde dice: "el precio del alquiler deberá ser aumentado", debe decir: "el precio del alquiler podrá ser aumentado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la corrección señalada por el señor Representante Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 3.o que pasa a ser 5.o.

"Artículo 5.o Si dichos alquileres hubieren sido aumentados, fuera del caso establecido en el artículo anterior, quedan automáticamente reducidos a los fijados en el artículo 1.o con la misma salvedad, no podrán ser aumentados los que fueren menores a los fijados en el artículo 1.o".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Habría que modificar el artículo y decir: "a los fijados en el artículo 2.o".

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor miembro informante: habría que modificar el artículo y poner "2.o" en vez de "1.o" en los dos incisos.

SEÑOR VIGO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o, con las modificaciones mencionadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y tres**).

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los infractores serán castigados por primera vez con una multa igual al importe de tres meses de alquiler cobrado. En caso de reincidencia esta suma será el doble, y así sucesivamente.

El trámite para su cobro se seguirá por la vía de apremio.

Conocerán de las denuncias los Jueces de Paz del lugar en que estuvieren situados los inmuebles. Los denunciantes sólo podrán ser los inquilinos interesados. El procedimiento será verbal. El denunciante no pagará sellados ni costas, salvo el caso de no hacerse lugar a la demanda. El importe de la multa será depositado en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Industrias en una cuenta que se denominará "Fomento de Vivienda Popular" y cuyo destino definitivo resolverá el Poder Legislativo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 5.o que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las disposiciones de la presente ley son de orden público. En consecuencia, todas las cláusulas o convenios contrarios, anteriores a la promulgación de la presente ley, se reputan nulas de pleno derecho".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 6.o que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las disposiciones de esta ley se extienden a los subinquilinos y subarrendadores.

Cuando los inmuebles estén alquilados por fracción, el alquiler deberá ser repartido proporcionalmente".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 7.o que pasa a ser 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Las disposiciones de esta ley regirán hasta el 31 de diciembre de 1940".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

16

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En las carpetas de la Comisión de Códigos existe una iniciativa de gran aliento en materia de jurisprudencia rural. Me refiero al notable proyecto de Código Rural de que es autor el doctor Daniel García Acevedo.

Ese proyecto cuenta con la aprobación de toda la clase rural; ha pasado por todos los tamices, tanto rurales como jurídicos; ha sido estudiado por hombres de gran competencia jurídica; es un verdadero Código que la Cámara haría obra patriótica votándolo.

Todos los días iniciativas sueltas por ahí complican la vida rural por no haber una coordinación de la legislación.

En ese proyecto se contemplan cabalmente todas las relaciones contraactuales de los arrendatarios, propietarios y medianeros, reconocimiento de mejoras; en una palabra, es un enorme paso hacia el progreso rural.

Está demás destacar la necesidad de que se apruebe pronto ese Código. Por lo tanto, hago moción para que se exhorte a la Comisión de Códigos el pronto despacho de ese gran proyecto de ley y que, al efecto de su estudio, se integre esa Comisión con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Ante todo quería decir, precisamente, la Comisión de Códigos en su sesión de hoy había resuelto hacer el repartido del proyecto de Código Rural a que acaba de referirse el señor Diputado.

Es un asunto que está, pues, en la Mesa de la Comisión de Códigos para ser estudiado y espero que será despachado dentro de breve plazo; pero yo pedía la palabra, sobre todo, para proponer ahora una modificación en la orden del día a efecto de que se entrara a tratar el quinto asunto: interpretación del artículo 1.o de la ley de 26 de abril, sobre desalojos rurales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Alonso Montaño: para que se integre la Comisión de Códigos con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, para estudiar el asunto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — En la sesión de hoy, en la Comisión de Códigos, yo propuse entrar al estudio del proyecto de Código Rural, y, al mismo tiempo, hice moción para que en la próxima sesión la Comisión de Códigos estudie la forma de entrar a la discusión de este asunto, que es demasiado importante y voluminoso.

Creo que la Cámara, en vez de votar una moción de integración de la Comisión, debería dejar que la Comisión de Códigos estableciera la forma en que va a estudiar el Código Rural y, después, de acuerdo con lo que ella diga, proceder en consecuencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo quería dar ingerencia en el estudio del proyecto a la Comisión de Fomento de la Producción; pero en lo que me es personal, estoy dispuesto a votar a libro cerrado el proyecto, porque lo conozco y tengo conciencia de que está bien hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, para que se trate sobre tablas el proyecto que figura en quinto término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Existe un mensaje del Poder Ejecutivo en forma de proyecto de ley tendiente a que se prorroguen las franquicias que tienen los materiales aeronáuticos para entrar al país.

Ese mensaje ya tiene informe de la Comisión de Asuntos Financieros; creo que ha estado ya en la orden del día y actualmente no lo veo.

Como la ley ya ha caducado y lo que se pide es una prórroga, y como se trata de un proyecto de ley sumamente corto, porque tiene un solo artículo, mociono para que se coloque en la orden del día de mañana en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitres en treinta y cuatro**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto relacionado con los desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

17

—Continúa la orden del día con el asunto relacionado con los desalojos rurales.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de establecer el verdadero alcance que el legislador quiso darle al artículo 1.o de la ley de 26 de abril de 1939, declárase que el 60 o|o que fija

para ampararse en los beneficios que acuerda la misma, debe entenderse que es el 60 o|o de la superficie de tierra cultivable y no de la extensión total de tierra arrendada.

Art. 2.o Esta ley tiene efecto retroactivo hasta el 26 de abril de 1939.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 5 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Francisco Viera, Rep. por Canelones. — Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.— Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. —Cesáreo Alonsco Montaño, Rep. por Montevideo. — José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno. — Ildefonso J. Zavalla, Rep. por Colonia.

Comisión de Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 26 de abril de 1939, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1940 la aplicación de la ley de 10 de mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos por lo menos en un 60 o|o de su superficie.

Ese 60 o|o debe establecerse deduciendo las superficies inadecuadas para la agricultura, como ser: bañados, terrenos pedregosos, arenales y montes.

Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros."

Art. 2.o La disposición precedente tendrá efecto retroactivo al 26 de abril del corriente año, siempre que no se haya efectuado el lanzamiento o se haya desalojado el bien. Para los arrendatarios que se encuentren en estos últimos casos, el Estado por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay tratará de darles ubicación en los campos que tenga disponibles, y siempre que los interesados lo soliciten.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1939.

Ulises Collazo, miembro informante. — Héctor Ferreira. — José L. Chohuy Terra. — Emilio Frugoni."

—En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión de Códigos al estudiar el proyecto ha tenido en cuenta las solicitudes hechas en Cámara con respecto a ciertas deficiencias de la ley, por las cuales se habían producido desalojos, respecto de los cuales nunca estuvo en la mente del legislador que los predios correspondientes estuvieran comprendidos en las disposiciones de esa ley. Las superficies relativas al margen que se deja de explotación, han sufrido la modificación de los terrenos que no eran aptos para cultivarlos, que era precisamente la mente que inspiraba los proyectos anteriores.

Ahora la Comisión ha procedido a establecer la causa por la que eran inadecuados para la agricultura, y así estableció "bañados, terrenos pedregosos, arenales y montes". La causa de esto era que en el otro proyecto se podía discutir, por parte del arrendatario y por parte del arrendador, la superficie inadecuada para la agricultura; inadecuada en el sentido de que no podría dedicarse a la especialidad, digamos así, a que se dedicara el agricultor, o que entendiera lo contrario el propietario. Por eso estableció —categóricamente y a título enunciativo— los terrenos que no son aptos para la agricultura.

Esa fué la modificación fundamental que se hizo, estando la Comisión, en lo demás, de acuerdo con los que provocaron esta cuestión en Cámara.

Era lo que tenía que informar, sin perjuicio de que, si se provocara discusión, ampliaré más esta explicación.

18

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — ¿Me permite?...

Hago moción para que en el orden del día de mañana figure, en primer término, el proyecto sobre aumento de sueldo a los maestros encargados de la Dirección de las Escuelas Auxiliares.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Pediría al señor Diputado un aplazamiento de este asunto, porque estoy reuniendo datos en los Departamentos del interior y del litoral para proponer una ampliación a esa ley.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — En virtud del pedido del señor Diputado, aplazo mi moción para otra oportunidad.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y dos votos.**)

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto de la Comisión, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y un votos.**

Artículo 2.o. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y un votos.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6492-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 254.000 kilos de pan de primera, 96.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6493-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 640 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.23-6494-v.jl.4.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles de labranza, alambre, postes y piquets destinados a las chacras policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día veintisiete del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.19-6320-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir tornillos cabeza plana, clavos, papel de lija, pinceles, pinceles penelesas, soplete Primus, crisoles de 500 y 2000 gramos, gramil Stanett, calibres para roscas en milímetros y pulgadas, pernos para tornos de distintas medidas, juego de moleta para torno, plato universal de mordazas independientes, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, taladro mecánico de mano, agujas para soplete, limas cuadradas,

media caña y cuchillo, arco de sierra de afilar, morza Record, pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, juego de terrajas americanas de dados, juego de punzones de número y de letra, sacabocados de corona, hojas sierra, hojas corcho, alambre metal, blanco, caños de bronce, chapas de bronce, de cobre y de metal blanco, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, yeso, soldadura de plata, ácidos clorhídrico, sulfúrico y nítrico, polvo esmeril, mechas americanas distintas medidas, limas redondas, cuadradas, triángulo, chatas y media caña, sierritas para joyeros, pinzas chatas de cortar, pintas de punta, metro mecánico de madera, con destino a los Talleres de Instrumentos Musicales y Máquinas de Escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6376-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite común maní y oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de maíz, maíz pisado blanco, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sémola, té, extracto vinagre, yerba mate, duraznos en almíbar y hongos con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 29 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.19-6312-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabartero, tachuelas de bronce, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento en cajas chicas, hilo rojo Caballito, hilo cáñamo italiano, hilo negro y cáñamo 7 hebras, armazones silleta jardinera, alicates para tapicero, hilo cáñamo negro y amarillo 4 hebras, tafiletes blancos, máquina para aparar botas, brin italiano, anilina caoba y Bismarck, papel de lija, hilo marrón y negro, hilo de 5 hebras, remaches niquelados, cuchillos de zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6377-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina colorada y negra al alcohol, cepillos de cerda, cera virgen, barniz al alcohol blanco, pintura blanca, amarilla, colorada y azul en pasta, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo Ripolín negro, blanco, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillo de empapelar, cepillos medianos de pintor, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6379-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 1 escritorio americano de roble con persiana, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble americano asiento tapizado en cuero, una biblioteca de roble tres cuerpos, una percha de pie, una biblioteca tres cuerpos de pino, un perchero de pie, una caja de hierro de 0.61 de alto por 0.43 de ancho, dos escritorios roble con seis cajones, dos bibliotecas roble archivo, cuatro mesas escritorio con dos cajones, dos mesas de pino, doce sillas con asiento madera, una máquina escribir 120 espacios, una máquina escribir 80 espacios, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas de pared, un sofá, dos butacas y cuatro sillas asiento estetrilla formato símil Viena, tres alfombras de 2.00 x 2.50, con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.20-6378-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir llaves unipolares de baquelita, llaves unipolares de intemperie, llaves bipolares de 25 amperes, receptáculos de intemperie, tapones fusibles de 30 amperes, tomacorrientes 6 amperes para luz de embutir, caño Simplex de 3|4, caño Simplex de 5|8, bajo plomo de 2 x 4 mm., cordón de 2 x 0.75 mm., rosetas de madera de 15 centímetros, uniones unipolares para cable de 35 mm., varilla de bronce de 6 1|2, 5 1|2 y 10 mm., chapa de cobre de 2 y 4 mm., de 1 x 0.50, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6217-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir botones para cuellos, brin yerba mate para camisas tropa, crea para sábanas de 1.50 y 2.00 metros, colchas de seda, cuellos reglamentarios para tropa, hilo color yerba mate, negro y blanco, camisetas tipo sport, camisetas de punto media manga, espejos con marco, gemelos para puños, madrás, servilletas, zapatos para hombre, zapatillas suela goma loneta yerba mate, zapatillas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jn.16-6218-v.jn.27.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería de ambulancia automóvil sobre un chassis propiedad de esta Aeronáutica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.24-6552-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 59
Impresión de 20.000 folletos

Llámase a licitación pública para la impresión de 20.000 folletos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 30 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-6418-v.jl.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 60
Confección de 47 uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 47 uniformes para los porteros del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 30 de Junio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.21-6419-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la impresión, por separado, de los informes y memorias de los 46.o y 47.o ejercicios del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con modelo y pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas que posean suficiente capacidad como para la realización de esos trabajos, en el local de Publicaciones y Propaganda.

Las ofertas de las propuestas se llevarán a efecto el día 3 de Julio a las 10 y 30 horas en el salón de actos y en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado.

Se hace constar que las propuestas deben ser presentadas en los sellados correspondientes, llenándose, además, las formas legales que establece la ley de la materia. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-6515-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO A LOS INDUSTRIALES
Impuesto de Previsión Social de 1 o|o sobre las ventas de las Industrias Protegidas. (Ley de 28 de Abril de 1939 y decreto reglamentario de 24 de Mayo de 1939).

Se lleva a conocimiento de los señores propietarios de establecimientos industriales que reciben beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

A) Exoneración o reducción de derechos a las materias primas;

B) Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.;

C) Privilegios y patentes de invención que a la brevedad deben solicitar en la sede de esta oficina, calle Piedras número 311 o en las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, la inscripción de sus respectivos establecimientos, requisito previo para el cobro del referido impuesto.

En las nombradas oficinas se suministrarán a los interesados todos los datos e informes que al respecto se sirvan solicitar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.21-6417-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se mencionan: 1.o Pintura nitrocelulosa especial para muebles metálicos, papel de lija al agua, especial para pintura al duco; caretas especiales para emplear en la pintura al soplete, gamuzas y esponjas. Apertura de propuestas: 1.o de Agosto de 1939 a la hora 15. 2.o Pino tea, pino spruce, pino Brasil, pino blanco selecto para modelos, lapacho, ibiraró, cedro paraguayo, curupay, pino obregón para palos y pitiribí. Apertura de propuestas: 7 de Agosto de 1939 a la hora 15. 3.o Chapas de hierro negro, lisas, planchadas, decapadas, aceitadas, calidad blanda, para construcción de muebles metálicos, chapa de hierro especial para forro de buques, chapas de hierro rayadas especiales para trabajos navales, barras de hierro ángulo para construcciones de buques, tanques, etc., y barras de hierro planchuela. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1939 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, debiendo presentarse las propuestas en el sellado de ley, las que serán abiertas en los días y horas arriba señalados, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.23-6512-v.jl.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS

Llámase a licitación para la provisión de algodón y estopa para calafateo, grafito común y especial, plomo en plancha, cobre y plomo en lingotes para fundición, sierra en cinta, alcuzas y alambre, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán hasta el 7 de

Julio de 1939 a la hora 15, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los asistentes al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.23-6513-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 26 de Junio a la hora 14 y 15, café en grano (tercer llamado); 14 y 30, almacén (tercer llamado); 14 y 45, leña (tercer llamado). Julio 3 a la hora 14 y 30, impresos; 14 y 45, tejidos. Julio 24, a la hora 14, madera compensada (tercer llamado); 14 y 15, agujas de platino; 14 y 30, hilado. Julio 31 a la hora 14, caseinato de calcio y paramidobenzolsulfonamida. Setiembre 4 a la hora 14 y 15, artículos de goma; 14 y 45, guantes de goma. — Montevideo, Junio 19 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.23-6491-v.jn.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tambores de hierro galvanizado de 10 y 20 litros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.500 tambores de hierro galvanizado (1.000 tambores para 20 litros y 500 para 10 litros), con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Julio próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.20-6373-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1117
Alambres de hierro negro y galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 40.000 kilogramos de alambres de hierro negro, sin barnizar, y 18.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.24-6548-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1115
Maíz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Julio a las 16 horas para proveerse durante un año de 3?.000 kilos de maíz de superior calidad, en remesas mensuales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.21-6403-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1113
Cortacircuitos, amperómetros y vóltmetros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 640 cortacircuitos para 225 V., desde 60 a 500 A., 2590 fusibles de repuesto, 10 amperómetros y 10 vóltmetros para tableros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.19-6311-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1112
Interruptores de palanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 380 interruptores tripolares de palanca, de 25 a 500 amperes, para tableros de mármol, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.16-6236-v.jn.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1109
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 15.000 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos destinados a instalaciones particulares de alumbrado, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.14-6125-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 637

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto anular el tercer llamado a licitación pública número 637, convocado para la venta de tortas de maíz. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.24-6547-v.jn.29.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 672

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-6416-v.jl.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 671

Llámase a licitación pública para la ejecución del terraplén de protección de la escollera que va del puente del Miguelete a la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-6415-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO ESCUDER, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Timbó 2633, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "El Uruguay. — Orientación espiritual para los turistas", del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — A. Zum Felde. Subdirector.
$3.35 Jn.22-6431-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

VICTOR A. PASTORINO, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Encina 1622, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Gran Album Gráfico Cronológico del III Congreso Eucarístico Nacional", del cual se declara autor y editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — A. Zum Felde. Subdirector.
$3.60 Jn.17-6247-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de la marca N.o 27048

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Argimiro Seoane, de Maldonado (República Oriental del Uruguay), en su carácter de propietario de la marca

"HOTEL COLONIAL"

número 27048, concedida el 7 de Agosto de 1935, ha solicitado la cancelación parcial de la misma, tan sólo en lo que respecta al renglón "cognac" de la clase 2.a, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.80 Jn.12-6025-v.jn.28.

ACTA N.o 33514

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hydraulic Brake Company", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de California, con domicilio en Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6482-v.jl.10.

ACTA N.o 33518

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold - und Silber - Scheideanstalt vormals Roessler, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PALADON"

para disinguir resinas artificiales para la elaboración de amalgamas, pastas para moldes para dentistas, dientes artificiales, prótesis, coronas, puentes y planchas para paladares. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6483-v.jl.10.

ACTA N.o 33511

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha "Uruguay Internacional Limitada", Compañía de Intercambio de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"URPRO"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6464-v.jl.10.

ACTA N.o 33507

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha Enrique Atzenweiler y Elena R. Bescos de Atzenweiler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6472-v.jl.10.

ACTA N.o 33515

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha la firma "José Rodríguez", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres y esencias de vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-6473-v.jl.10.

ACTA N.o 33339

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5882-v.jn.26.

ACTA N.o 33326

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Segismundo Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

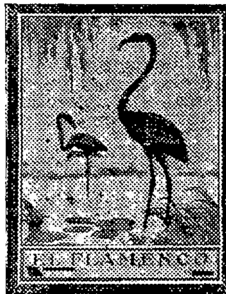
"EXPRESO POCITOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5883-v.jn.26.

ACTA N.o 33444

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5894-v.jn.26.

ACTA N.o 33441

Montevideo, Junio 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TYDOL

para distinguir artículos de la clase 20.a (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5893-v.jn.26

ACTA N.o 33323

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay) ha solictado el registro de la marca

"PUROTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas para aparatos receptores y transmisores de radio y televisión) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.9-5881-v.jn.26.

ACTA N.o 33430

Montevideo Mayo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Torcuato Legnani y Carlos Pisk han solicitado el registro de la marca

"VESTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5747-v.jn.26.

ACTA N.o 33468

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



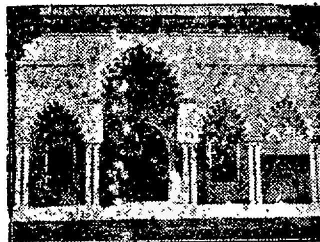
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6061-v.jn.30.

ACTA N.o 33466

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

ALCAZAR



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6118-v.jn.30.

ACTA N.o 33471

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de "Zarouguian y Kouyoumdjian", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6064-v.jn.30.

ACTA N.o 33479

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 425.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"KOMFY"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6115-v.jn.30.

ACTA N.o 33467

Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6116-v.jn.30.

ACTA N.o 33505

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Natalio Arolowitsch, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

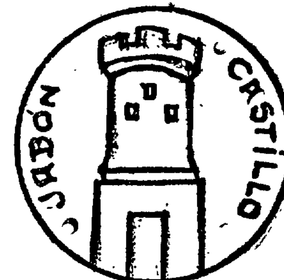
"KULEROL"

para distinguir artículos de la clase .... (un producto químico especial para la limpieza de radiadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6447-v.jl.8.

ACTA N.o 32693

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pablo Navascúes, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"JABON CASTILLO"
(Emblema: Castillo)

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6429-v.jl.7.

ACTA N.o 33477

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANOTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-6142-v.jl.7.

ACTA N.o 33481

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GRANO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas y productos dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6078-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33480

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6145-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33462

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de a marca

"TARGET"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5986-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33443

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Andani, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"RESBALANTE ANDANI"
INDUSTRIA ARGENTINA

"RESBALANTE ANDANI"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-6256-v.jl.4.

ACTA N.o 33508

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Davyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

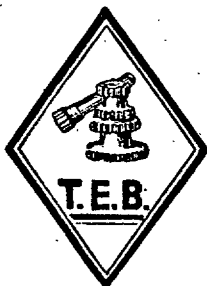


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (dulces y conservas de todas clases, leches en todas sus formas y derivados, quesos, mantecas y demás productos del ramo de lechería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6355-v.jl.6.

ACTA N.o 33503

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Eduardo Loppacher (Sucesión)", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-6354-v.jl.6.

ACTA N.o 33476

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6143-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33478

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AMARETTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-6144-v.jl.1.o.

ACTA N.o 33390

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de la firma "Campomar y Soulas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5968-v.jn.27.

ACTA N.o 33389

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, en representación de la firma "Campomar y Soulas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KATIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5969-v.jn.27.

ACTA N.o 33454

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENATROPINE POLONOVZKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5940-v.jn.27.

ACTA N.o 33455

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENOSCOPOLAMINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5941-v.jn.27.

ACTA N.o 33456

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENESERINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5942-v.jn.27.

ACTA N.o 33457

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENOSTRYCHNINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5943-v.jn.27.

ACTA N.o 33453

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Donner Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5939-v.jn.27.

ACTA N.o 33463

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme des Bijoux Oria, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ORIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5987-v.jn.28.

ACTA N.o 33491

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Gans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARMODENTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6211-v.jl.3.

ACTA N.o 33483

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PILARICA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6212-v.jl.3.

ACTA N.o 33474

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6202-v.jl.3.

ACTA N.o 33475

Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WILD & Co."

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6203-v.jl.3.

ACTA N.o 33484

Montetvitdeo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DERCUSAN DERMOSAS CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6204-v.jl.3.

ACTA N.o 33485

Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bisodol Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.16-6205-v.jl.3.

ACTA N.o 33486

Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greene, Tweed y Co., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PALMETTO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-6206-v.jl.3.

ACTA N.o 33452
Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-5988-v.jn.28.

ACTA N.o 33470
Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "J. y A. Alonso, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABU"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$700 Jn.13-6063-v.jn.29.

ACTA N.o 33482
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HYGERIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-6077-v.jn.29.

ACTA N.o 33472
Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-6065-v.jn.29.

ACTA N.o 33469
Montevideo, Junio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-6061-v.jn.29.

ACTA N.o 33459
Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Porzellanfabrik Ph. Rosenthal y Co., Aktiengesellschaft, de Selb (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelana). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.14-6117-v.jn.30.

ACTA N.o 33465
Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sanz, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PIVOT"
para distinguir artículos de las clases 14.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-6060-v.jn.29.

ACTA N.o 33445
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la expulsión de las lombrices). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Jn.16-6200-v.jl.3.

ACTA N.o 33473
Montevideo, Junio 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIZZARDINI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6201-v.jl.3.

ACTA N.o 33487
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el tratamiento de las enfermedades de los intestinos e hígado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6207-v.jl.3.

ACTA N.o 33446
Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LAURENS - FERRIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6272-v.jl.4.

ACTA N.o 33488
Montevideo, Junio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"PILDORAS DE VIDA DEL Dr. ROSS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-6208-v.jl.3.

ACTA N.o 33450
Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"OLAVINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6287-v.jl.4.

ACTA N.o 33495
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SOLUDAGENAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6288-v.jl.4.

ACTA N.o 33497
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PEABODY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6289-v.jl.4.

ACTA N.o 33506
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33501
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Signorini, de Montevideo (República Orienal del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BRISTOL HOTEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Directotr.
$7.00 Jn.17-6276-v.jl.4.

ACTA N.o 33461
Montetvideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"VERITAS"
para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y alhajas en general de cualquier clase y calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6271-v.jl.4.

ACTA N.o 33498
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Stefan Silberbach, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEWPORT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-6278-v.jl.4.

ACTA N.o 33493
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Flaiban y Camilloni, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-6353-v.jl.6.

ACTA N.o 33489

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha la firma "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", ha solicitado el registro de la marca

"MAW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos y todos los artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6525-v.jl.11.

ACTA N.o 33490

Montevideo, Junio 12 de 1939. — Con esta fecha "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUCO VACINA PINHEIROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6526-v.jl.11.

ACTA N.o 33517

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hill, Thomson y Company Limited, con domicilio en Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca

QUEEN ANNE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6527-v.jl.11.

ACTA N.o 33523

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JELL-O.

para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto usado en la preparación de gelatina, postres, pastelería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6529-v.jl.11.

ACTA N.o 33524

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pennzoil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PENNZOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6530-v.jl.11.

ACTA N.o 33525

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6531-v.jl.11.

ACTA N.o 33504

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. P. W. Paper Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Albany, Condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico, papel de seda, papel crepé y toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-6528-v.jl.11.

ACTA N.o 33458

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Polonovski y Nitzberg, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GENHYOSCIAMINE POLONOVSKI Y NITZBERG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5944-v.jn.27.

ACTA N.o 33447

Montevideo, Junio 3 de 1939. — Con esta fecha Casa José Garese, de Roberto y Julio Garese, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Océ

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles heliográficos, papeles técnicos y demás artículos de papelería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-6119-v.jn.30.

ACTA N.o 33512

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

Acacias Madrileñas

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6449-v.jl.8.

ACTA N.o 33513

Montevideo, Junio 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-6448-v.jl.8.

ACTA N.o 33464

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA GAUCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-6059-v.jn.29.

ACTA N.o 33490

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Smith, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UROGRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Jn.24-6277-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4977

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Polimerización de olefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6532-v.jl.17.

ACTA N.o 4978

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la fabricación y armado de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.24-6541-v.jl.17.

ACTA N.o 745

Montevideo, Junio 15 de 1939. — Con esta fecha el señor José Moreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Regeneración y reintegración de lubricantes en general de uso en motores de automóviles, tractores, camiones y maquinarias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.22-6450-v.jl.14.

ACTA N.o 4976

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Neumours y Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fibra sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-6352-v.jl.12.

ACTA N.o 4975

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de sujeción de las zapatillas o plantillas para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Jn.13-6066-v.jl.5.

ACTA N.o 4974

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Horacio R. Miles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador de la pérdida de presión en las llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.18-5989-v.jl.4.

ACTA N.o 744

Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de madera laminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.9-5877-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4972

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pileta de servicios para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.6-5752-v.jn.28.

ACTA N.o 4973

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Jonas Mehr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de olio, margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.10-5947-v.jl.3.

ACTA N.o 4970

Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de cepillo secador para la limpieza de pisos de madera o mosaicos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.3-5612-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio número 2, levantado en la villa del Cerro, sobre el camino Cibils y prolongación calle Holanda, que el sorteo de las mismas, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1937, se efectuará en el lugar de su ubicación el día sábado 1.o de Julio próximo a las 14 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.20-6375-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-6549-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos, para las obras de reparación del edificio de la escuela número 23, de cañada Nieto (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Director.

(Cuenta corriente) Jn.22-6452-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio del Juzgado Departamental de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-6261-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 75.000 kilogramos de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias.

Las propuestas serán examinadas el día 30 de Junio corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-6467-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de madera a emplearse en esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría General, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corrriente) Jn.21-6406-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de gomas macizas para camión, a emplearse en esta Dirección.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la "Sección Suministros" de esta Dirección, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-6496-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FELIPE TERMESANA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3960 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6404-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del tramo de carretera Lorencita - Acceso Picada de Corbo, de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.16-6237-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FRUCTUOSO ESPINDOLA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 553 m.2 56 dm.2, de terreno que se destina a la construcción del camino Mendoza - San Antonio. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6405-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO ECHEVARNE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H., 6504 m.2 1971 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tejera al Carmen. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6407-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PERCY HUMBERT St. GEORGE FITZ HERBERT, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 0198 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6408-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca antet esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 2047 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - FrayBentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.24-6409-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA C. I. PARIETTI DE PETIT DE LA VILLEON, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 998 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6410-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CORNELIA CIPRIANA NIEVAS DE SPRINGER, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5379 m.2 19 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-6411-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FORTUNATO COLOMBO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 3835 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young-Bellaco - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6412-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA ROMUALDA MATTIAUDA DE GIMENEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 4825 m.2 63 dm. de terreno que se destina a la construcción del camino Young - Fray Bentos (tramo Young - Belaico - Tres Bocas). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encirgado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6413-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión AGUSTIN ARAUJO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6380 m.2 00 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Treinta y Tres - Melo. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jn.21-6414-v.jn.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 1476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección.
$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un tractor oruga, motor "Diesel" de 30 a 35 H. P. de fuerza, de acuerdo con las características que se estipulan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en los sellados de ley hasta el día 10 de Julio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Junio de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.24-6551-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

VICENTE BENEDETTO ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 437, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-5718-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón construído para su extinto padre don Nicanor Riverós, en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-5716-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ALBERTO PONCE, por Esteban Ponce, ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 472, del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-5717-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado, en Secretaría hasta el día diez de Julio próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Junio 20 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.24-6550-v.jl.5.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

ANA BARAIBAR, en representación de la sucesión Baraibar, propietaria del nicho número 553, sito en el cementerio público de esta ciudad, solicita un duplicado del título correspondiente al mismo, por haberse extraviado el original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Junio 3 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$12.00 Jn.8-5852-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO ENRIQUE YOLI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña MAGDALENA E. VALENTINI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUFACCHI, de 26 años, soltero, aviador civil, italiano, domiciliado en Rincón 718, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO S. VACAREZZA, de 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña SILVIA ELISA PAGLIUCA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jn.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ZECCHINI, de 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Cerrito 241, y doña CARMEN LUCIA VEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM TENENBAUM, de 22 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Colón 1427, y doña GELIA NUDELMAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LOZKO, de 37 años, soltero, carpintero, ukraniano, domiciliado en Guaraní 1375, y doña JULIANA KARPIUK, de 18 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Guaraní 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SACHS, de 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Sarandí 269, y doña JUANA STRASSBURGER, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2789-v.jn.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO CHECHILE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña MAGALI MERCEDES HERRERA, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Convención 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAGLIANO VALENTE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juncal 1261, y doña ELENA LAGAS VITRE, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANZINI, de 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1232, y doña REGINA MANINFIOR, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil $2.00 2730-v.jn.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS T. CASELLA, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Durazno 1282, y doña SOLEDAD LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO B. NOVAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1335, y doña GLORIA ESTHER CERVIÑO, de 28 años, oriental, domiciliada en Cuareim 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.jn.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DIONISIO BACIGALUPE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1696, y doña MARIA CONSUELO GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAZ PRESEDO, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Tacuarembó 1042, y doña HERMINIA VARELA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALASSO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2854-v.jn.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FASOLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Nicaragua 1435, y doña CLARA LAUZ SILVA, de 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Nicaragua 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.jn.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL MALLO, de 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2376, y doña LAURA ESTHER PELUFFO GIORELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE CATALANO, de 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA TEALDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2808-v.jn.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON OKOUNY de 47 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Colón, y doña GOLDA BORSUCKA, de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2809-v.jn.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GUMERSINDO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3892, y doña DOMITILA MILAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1959, y doña AMELIA SERAFINA MONTICO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3676, y doña MARIA TERESA SAAVEDRA, de 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joanicó 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO BENITO POMPINI, de 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en F. Laborde 2718, y doña ISABEL GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ELISEO DE ARAUJO, de 35 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en avenida Italia 3618, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en avenida Italia 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALVARIZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2590, y doña MAXIMA CASTELLAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2839-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN GASSO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ENRIQUETA RAMOS, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2840-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MANUEL LOPEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3529, y doña JUSTINA MASNER, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FAGET FIGARI, de 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Arocena 1552, y doña MARIA LAURA MONTERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Santiago 1546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO DE LOS SANTOS, de 33 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en Pérez Galdós 4143, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARISTAN, de 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4391, y doña JUANA ESTHER GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Arrascaeta 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2798-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO IGNACIO VEGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 2428, y doña MARIA ELENA LUZ PEREZ, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en L. Forteza 2428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2799-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MARIN de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Levante sin número, y doña ELVIRA CURBELO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Levante sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2800-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAGO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3917, y doña BLANCA ISMELDA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO JESUS MONTERO, de 62 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Pernas 2276, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2802-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMULO SUAREZ, de 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Pernas 2658, y doña MARIA ANGELICA FROGAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.jn.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO AGNESE, de 30 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Ramón Castriz 2566, y doña JUANA ANGELONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO FELIX DE CASTRO, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 75, y doña OLIVIA DUPONT MARTINEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL POZZI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2684, y doña MARIA CONCEPCION FREIRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMOR, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 3402 y doña ADELA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2852-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMOSTENES MIERES, de 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cicerón 73, y doña DIONISIA BLANCA BARBOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cicerón 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2853-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO MANDADO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avellaneda 4687, y doña SONIA ETHEL VOLONTE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2805-v.jn.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARDO THIES, de 31 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Millán 2806, y doña IRMA KUCHLER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Nelson 3256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE ANGEL GIMENEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1844, y doña MAGDALENA ACOSTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2926-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL CABRERA, de 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña JOSEFINA FILIPPINI, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Burgues 2955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2607-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CARTA, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Colorado 1634, y doña IRMA ANGELICA VENTURA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2120, y doña LEONILDA ROSALIA DELERIS, de 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS ARNALDI NIEVES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2029, y doña SELVA VILLAMARIN LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARISCOTTI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña BENIGNA ZARAZOLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN GARAT, de 32 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ADELA MARIA GUTIERREZ HERRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraflores 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIRO ARAUJO, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Burgues 2769, y doña AURORA RUFINA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. LEVARELLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3295, y doña HORTENSIA ROSA CUEVASANTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2844-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARBONE, de 37 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Burgues 2783, y doña ANGELA ROMANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RUIBAL, de 26 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Rivadavia 2247, y doña LILIA JOSEFINA DI STASIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2846-v.jn.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAVIUZZA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 2211, y doña ANGELICA PIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.jl.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOPOLDO POSE, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Chile 391, y doña PAULINA SILVERIA MIRANDA, de 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Perú 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.jl.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GILBERTO GONZALEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4017, y doña ESPERANZA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 2896-v.jn.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO FALKAS, de 19 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Grecia 1137, y doña CLARA ELISA ROSENBLAT, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 2897-v.jn.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARNIG KOUYOUMDJIAN, de 28 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3207, y doña OYEN BAGDASARIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Gregorio Camino 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.jn.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIQUE, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 2542, y doña ANGELA CESPEDES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2901-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Agraciada 3247, y doña MARIA EUGENIA VIERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2902-v.jn.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAVIEJA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y doña ALAIDES ARAUJO CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2903-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASUNCION, de 39 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Agraciada 3297, y doña BRIGIDA CACHO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2904-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MIGUEL MONTAÑO, de 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Irigoytía 1158, y doña MARIA RAMONA MONTESANO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Irigoytía 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRUCTUOSO SUEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1147, y doña MARIA OFELIA SARTHOU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE REGALADO, de 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en San Juan 2719, y doña EVANGELINA SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2778-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CLAVIJO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3680 y doña MARIA DOMINGA VALDENEGRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2779-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAURINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2663, y doña NORA HERMINIA MINETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2780-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLENDIO PEREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1167 bis y doña LILIA QUINTEROS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1167 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2781-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO RONDA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1319, y doña BRIGIDA QUERBI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2782-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE RENE CARRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en General Pallejas 2465, y doña MARIA BLANCA ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2783-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3483, y doña ZOILA ROSA CARAMBULA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. 2.00 2784-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Huidobro 1320, y doña MARGARITA TERESA MISEROCCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2785-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALVERDE (hijo), de 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3645, y doña FRANCISCA URRUTIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2786-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTANA VAZ, de 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Suárez 2856, y doña CLARA VIRGINIA ROSSELL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. 2787-v.jn.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROMUALDO MOLINARI, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Williman 627, y doña MARIA BLANCA GARDELLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TORRES LARCEBO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1033, y doña ADELA ESTHER PAIVA PALACIOS, de 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Eduardo Acevedo 1015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ RIOS, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3423, y doña IRIS NELIDA ETULAIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YUGUERO SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2050, y doña MARIA ELIDA ITUARTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2894-v.jn.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL HERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1274, y doña RAMONA COTELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2849-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SOBRERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1845, y doña ERNESTINA ANGELICA SESTO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1848.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALVO, de 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en San José 960, y doña MARIA SANCHEZ CRISTENSEN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH BREMER, de 46 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en La Paz 1966, y doña EDITH FOKSCHANER, de 32 años, soltera, doctora en medicina, checoeslovaca, domiciliada en La Paz 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2793-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CANEPA, de 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Constituyente 2043, y doña JULIA ECHEVERRIA CUESTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2794-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLOPART, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constituyente 1195, y doña MARTA FORNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2795-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FIRPO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2221, y doña CELINA ANATOLIA GAZO o GASSO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2796-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1939, a las 13.10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS LUIS LARRIERA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rivera 2030, y doña CLARA ISLAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2797-v.jn.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SPINETTI, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Carlos M. Ramírez 752, y doña ANA MATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2862-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PABLO HERCULES ARIONI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2330, y doña LUCIA MONTILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2886-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO HONORATO CIRIO FONT, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en rambla Wilson 389, y doña STELLA ALEX ORTEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BAUTISTA CONIBERTI, de 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en José Ma. Muñoz 1088, y doña TERESA PATERNOSTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Muñoz 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SARAVIA RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado en Patria 1031, y doña ADYLES ROTTA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en bulevar Artigas 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER, de 55 años, divorciado, austríaco, domiciliado en S. Bolívar 1246, y doña VIOLETA LUCIA SILVEIRA REILLY, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2791-v.jn.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de teresados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1939. A petición de los interesados unirse en matrimonio don DANIEL SUPERVIELLE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 431, y doña AIDA ISABEL MARIA MILBURN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2792-v.jn.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CAPO, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Hocquart 2198, y doña ADELA PINGARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganacha 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSIDEL SANTOS, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Nicaragua 1940, y doña ENRIQUETA CERIARI, de 35 años, soltera oriental, domiciliada en Nicaragua 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TAMASI, de 68 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Porongos 2370, y doña MARGARITA BULFO, de 67 años, viuda, italiana, domiciliada en Porongos 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PEDEMONTE, de 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2286, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2869-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED GARABEDIAN, de 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Constitución 2396, y doña ZARUHI KEHEIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Duvimioso Terra 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZYS VILKAS, de 33 años, soltero, maestro, lituano, domiciliado en Goes 2320, y doña STANISLAVA KIAULEVICIUTE, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Goes 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACOSTE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2096, y doña JUANA ERMOGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2231, y doña LYDIA RENEE LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 9.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MAURICIO ROJAS, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2180, y doña MARIA LUISA BELTRAMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TILVE, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lima 1912, y doña SARA ALVEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2856-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AMADO, de 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Nueva Palmira 1876, y doña ROSA PALLEIRO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BORTENSTEIN, de 34 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Isla Gorriti 1908, y doña ELENA LASCHOVER, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VALLVERDU, de 27 años, soltero, empresario pintor, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1617, y doña DIONISIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2776-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DI MEO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 2284, y doña MARIA ESTHER CASELLA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2777-v.jn.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED TAWIQCHIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4327, y doña HAYGUHI PESHEKERIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 2911-v.jn.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE L. BONORA, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en J. Laguna 4468, y doña CATALINA F. BADANO, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en J. Laguna 4468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 2912-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGOS KAHIAIAN, de 38 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en M. Herrera y Obes 4327, y doña NAZELI SAMILIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Herrera y Obes 4327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 2913-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4317, y doña OLGA CARTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PLANINICH, de 32 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en M. Berinduague 285, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Vidaurreta 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2915-v.jn.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR NUÑEZ GARCIA, de 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Castro 595, y doña RAQUEL NOTAROBERTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GAZZOLO, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ariel 4686, y doña MARIA CELIA VINE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIACHINO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Garzón 652, y doña ELIDA MELANIA SAONA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO SALUSTIANO GUIZZO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Bell 1099, y doña ITALINA ESTELA CHIARLONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.jn.28.

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIMA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5336, y doña DELIA DORA CATALDO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.jl.1.o.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PALAVICINO, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Bartenes 38, y doña MARIA ALVAREZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2933-v.jl.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3811, y doña CARMEN MELLOGNIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HUGO GABIN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunán 85, y doña JULIA AIDA MUIÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENISSOW, de 34 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado en Francisco Rodrigo 3270, y doña MARIA SCHMEISEL, de 23 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada en Francisco Rodrigo 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.jn.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN ALEMANN, de 37 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2257, y doña HEBE PERLA BELLINI HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO PERERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2209, y doña MIRELLE VICENTA CALVO VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2209, departamento 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2864-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ULISES GRIOT, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1320, y doña OLGA FERNANDA LARRALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.jn.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO MANUELE MUCCIA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Humaitá 2788, y doña ALBA ROSA GARCIA,

de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Humaitá 2788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANGUIANO, de 33 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Laureles 286, y doña ELENA ESTHER LOPEZ FROS, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en General Urquiza 2847.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.jn.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SOLER, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3536, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ JAUREGUIBERRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2920-v.jn.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERDIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bilbao 3791, y doña ALBA OLIVARES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2916-v.jn.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SISTERNES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3397, y doña OLGA MARGARITA TALAMAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2917-v.jn.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN TERZIBACHIAN, de 28 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Rivera 2584, y doña MARIA ANTONIA MONTELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1448.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2918-v.jn.30.

En Pocitos y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARECO, de 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco de Medina 1529, y doña CARMEN LIMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2837-v.jn.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LABORA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3293, y doña MARIA ISOLINA BRANDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 3293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.jn.27.

En Pocitos y el día 11 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PEGORRARO, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junín 38, y doña MAURILIA BUELMOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Junín 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2835-v.jn.27.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TALIN, de 55 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado en Santa Lucía sin número y Triunfo, y doña ADELA MONTEIRO, de 65 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 5206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 2822-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN KASZEZYNICE, de 34 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Amado Nervo 3714, y doañ FRANCISCA SANDOVAL, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Amado Nervo 3714.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2823-v.jn.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HERMOGENES MORALES, de 43 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Francisco Pizarro 5370, y doña GUILLERMINA KAESTNER, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 2370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2824-v.jn.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BLANCO, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Garzón 1352, y doña PAULINA MEDINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 1352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2825-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALVAREZ, de 36 años, soltero, Agente de Policía, brasileño, domiciliado en General Flores 4209, y doña MARIA JOAQUINA GOMEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2826-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIANO SOSA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1235, y doña JOAQUINA CASCO, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjnto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2827-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARECO de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hum 3975, y doña MALVINA MICHO, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Hum 3975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2828-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MIGUEL BORGES, de 26 años, soltero lustrador, oriental, domiciliado en Blandengues 1986, y doña LUISA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2829-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL PEREYRA, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Marcos Sastre 2728, y doña MARIA AURORA SUBERO HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2830-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTRAN, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1858, y doña MODESTA STILITA ODELLA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2831-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLABONA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 201, y doña MARIA DELIA CALERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2832-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASPLANATTO de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4576, y doña LEOCADIA ROMERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2833-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VICTOR ROSTAN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga, y doña CORINA BARRIOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2834-v.jn.27.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ANDRES PARDO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Hernández 2450, y doña DALIA PRESSA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en José Hernández 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2810-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-ertremis" don MELITON MAURICIO MAIDANA, de 60 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Catalán 2183, y doña MARIA DOMINGA CAITANO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Catalán 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2811-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANSAZU ALFREDO VEGLIO, de 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Las Flores 48, y doña BLANCA MARQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2812-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BIBIANO BRITOS, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1711, y doña MARIA ESTER GUADALUPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2813-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERTAIOLA, de 37 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Vidiela sin número, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidiela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2814-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TERRERA, de 67 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Calderón de la Barca 1868, y doña JULIANA HERRERA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Calderón de la Barca 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2815-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS OLIVERA, de 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Salto 963, y doña MARGARITA DENIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2816-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VELLON, de 50 años, viudo, empleado español, domiciliado en J. Requena 2545, y doña ANA MARIA MARTINEZ, de 45 años, soltera, brasileña, domiciliada en Joaquín Requena 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2817-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MONICO MARTINEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2110, y doña EUSEBIA ALVEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2818-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ERLICH, de 20 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rocha 2489, y doña BERTA SCHISLER, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2819-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN HOMERO DAGUERRE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brecha 579, y doña ALEJANDRINA POLINARI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Brecha 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2820-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMIR VICTOR BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2067, y doña GLADYS PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2821-v.jn.27.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Raúl (Ravul) Larralde, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados 'Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 191) se emplaza a don Helvecio Belloni, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparez-

can a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 154). se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E DE PONCE ELOISA. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 68" se cita, llama y emplaza a doña Eloísa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.30-5287-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 382", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ECHAGÜE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 295", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1 Fo. 407", se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 420", se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 422" se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48", se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HAMLET BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria me-

nor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6476-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MALINE DE MUSSINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6475-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JORGE MAC - LEAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de nueve hectáreas, seis mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, comprendido dentro de las dos siguientes fracciones contiguas, parte del inmueble empadronado con el número 86, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones: A) Fracción que es parte de la fracción letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1939, de una superficie de 5 hectáreas 9797 metros, que tiene las siguientes líneas: al Este, 103 metros 80 centímetros, con frente al camino Aguas Corrientes; 104 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con los sucesores Camejo de Amaro; 565 metros 20 centímetros en los dos tramos de la del Norte, lindando con la sucesión de Martha Nieves de Hernández, y 600 metros 40 centímetros en los dos tramos del Sud, lindando con la señora Díaz de Lorenzo. En esta fracción existe un sobrante de 26.259 metros 91 decímetros cuadrados. B) La otra fracción señalada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1925, tiene una superficie de 12 hectáreas 2950 metros que linda: al Oeste y parte del Norte, con el río Santa Lucía, y en una línea de 230 metros del mismo viento Norte, con campo de la sucesión Camejo de Amaro; 48 metros 80 centímetros en la del Este, lindando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1040 metros en la parte del Sud. Sin titulación existe en esta fracción una superficie de seis hectáreas 9949 metros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.23-6474-v.jl.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de seis de Junio último, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes PEDRO RIVA FALCINELLI, habiéndosele designado curador a doña Virginia Falcinelli de Riva. — Montevideo, Junio 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.19-6308-v.jn.29

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de 21 de Marzo último, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña DOMINGA PERALTA DE PALOMEQUE, habiéndosele designado curador a don Isaac Palomeque. — Montevideo, Junio 6 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-6229-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VICTORIO PITTAMIGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6225-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos "Sucesión de ALFONSO o RAYMUNDO ILDEFONZO BATISTA", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Juana Pérez de Batista solicitando la rectificación de las partidas de defunción y matrimonio de su esposo Alfonso Batista y las de nacimiento de sus hijos Petrona, María Eufrasia, Elvira Concepción y Viulvar Alfonso Batista, por cuanto en todas ellas donde el nombre del causante aparece como Alfonso debe decir Raymundo Ildefonzo, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.9-5897-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de Julio 28 de 1938, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don CARLOS CAMMISA, habiéndosele designado curador a don Domingo Cammisa. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-6228-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6226-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO ANIANO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-6227-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO LUIS TOMASINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-6150-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que este Juzgado se han presetnado doña Juana Rodríguez y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN MARIA PEYROUS, por figurar en ella con el apellido de Peyrans en vez de Peyrous, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Jn 13-6067-v.jn 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.40 Jn.8-5853-v.jl.8. Ag 1.o-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OCTAVIANO EDUARDO PERASSO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Genoveva Piovesan, porque donde el contrayente figura como "Octavio E. Perazzo" debe decir "Octaviano Eduardo Perasso"; 2.o Las de nacimiento de Nélida, Héctor y Olga Perasso, porque donde el padre aparece como "Octavio E. Perazzo" debe decir "Octaviano Eduardo Perasso", y donde el apellido del abuelo paterno dice "Perazzo" debe decir "Perasso". — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.9-5888-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "María Cristina Afonso contra LUIS VALENCIA RAMOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Valencia Ramos a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Jn.7-5820-v jl.8. Ag o-v ag 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY, de esta plaza, Sociedad Anónima, con fecha 21 del corriente; 2.o Que ha sido designado interventor el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos legales; 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores del citado Banco para la audiencia que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.75 Jn.24-6573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA LERMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.24-6523-v.jl.5.

Liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO PAZ o SANTIAGO PAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.19-6316-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella (Interino), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Pablo Percivale y Antonia Martínez y las de nacimiento de Elsa Antonia, Elida y Elba Percivale, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Silvio P" por el de Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Silvio Percivale en el sentido de sustituir donde dice "Silvio Pablo" debe decir Pablo, y el apellido, que aparece como "Persivale" debe ser sustituído por el de Percivale, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Jn.19-6292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$ 9.60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.17-6284-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$ 11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.19-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LAZARO ROSSEN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Serafín Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-6030-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR ROBAINA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.17-6285-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON CASTAÑEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.16-6196-v.jn.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE COUSILLAS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Guillermo Wahl, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.12-6031-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTIAGO TIXE y JOSEFA NICOLASA FERROGIARO, en el sentido de sustituir los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Tissi" y "Ferruchiaro" por los de Tixe y Ferrogiaro, y la fecha de nacimiento de la contrayente, que aparece como el "4 de Abril de 1884" debiendo decir 12 de Octubre de 1883. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.00 Jn.9-5896-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Longino, María Magdalena, Máxima Juliana, Pedro Jacinto, Donato Silvino, Cirilo Anatolio, Telésfora Paulina y María Margarita Amparo Silveira, en el sentido de sustituir donde dice "Silvera Antonio" y "Manuel Silvera" debe decir Silveira. Las de matrimonio de Pedro Jacinto, Donato Silvino y Cirilo Anatolio Silveira debe sustituirse el apellido de los contrayentes y padre de los mismos, que aparece como "Silvera" por el de Silveira, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Elsa, Haydée y Mirta Yolanda Silveira Moreira y la de Iris Celia Silveira Crispina, en el sentido de sustituir el apellido de los padres de las inscriptas, que aparece como "Silvera" por el de Silveira, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$9.00 Jn.9-5895-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CETTI o CHETI o JUAN PEDRO CETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — E. Díaz Falp.
$5.50 Jn.24-6540-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "RUIBAL TERESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Rival, en la siguiente forma: donde dice "Rival" debe decir "Ruibal". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jn.22-6459-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO ISIDORO CARDOSO GUICHON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.20-6386-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIGRO (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.17-6246-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA PASSALLE o PACELLI DE VASSALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.17-6238-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los auttos caratulados "Fortunati (Carlos Angel) contra R. DE MIRANDA (TERESA), ZAS (JOSE ASUNCION), ZAS DE LYLYE (EMILIA), ZAS DE NAVIA ((LEONOR) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José

Asunción Zas, doña Emilia Zaz de Lylye, doña Leonor Zas de Navia, doña Virginia Zas de Ramos, doña Lucinda Zas de Carafi y doña Laura Zas de Jacobson y a don Francisco de Zas o sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la finca de esta ciudad, padrón número seiscientos cincuenta y dos, en la superficie establecida en el título respectivo y la sobrante de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Jn.7-5819-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA BENITA MOLLE DE MARLAC y de doña MANUELA o MANUELA JOSEFA MOLLE-ROSCIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.15-6171-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL CESAREO PAREDES o DE PAREDES SAMPELAYO, emplazándose a los herederos de José, Victoriano, María Belmira y María Melitona Bonifacia Paredes Sampelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a todos los demás que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.31-5466-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939 — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 My 23-5183-v jn 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO DIACOBO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dominga Fontes y nacimiento de ésta en la forma siguiente: "Que como lo comprueba con la partida de matrimonio que adjunto, el verdadero apellido de mi señora esposa es el de Fontes y no el de Fonte, como por error consta en la partida de nacimiento de la misma. Que mi verdadero apellido es de Diacobo y no el de Di Yacovo, como por error consta en la partida mencionada". Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.17-6248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.12-6021-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores JUAN LEVRATO, ROMEO APRILE, MIGUEL UHALDE o a sus sucesores y a todos los demás interesados en la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día siete del mes de Julio del año mil novecientos diez, en esta ciudad, por el extinto, escribano don Juan J. Domínguez, sobre disolución parcial de la sociedad comercial denominada "Juan Campisteguy y Compañía", por la cual se separó de ella el socio señor Juan Levrato, haciendo transferencia a la sociedad de la parte que le correspondía en la misma, incluso de los inmuebles. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y dentro del referido término a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Campisteguy Juan Carlos y otros. Segunda copia. N.o 481. Lo. 27. Fo. 798". — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$16.80 My.1.o-5553-v.jl.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de JOSE GRUBERTAS con JUANA MINA MAURUSAITYTE y la de nacimiento de Erna Gladys Grubertas, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de la inscripta en la segunda figuran con los apellidos Grubert y Maurusehat debe decir Grubertas y Maurusaityte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.23-6503-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN OLLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-6484-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PIO ACEBEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-6485-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Jn.23-6363-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSESION SALDUA DE DE PRATTI o CONCEPCION SALDUA DEPRATTI o DE PRATI o CONCEPCION GABINA SALDUA DE DEPRATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-6364-v.jn.30. Jy.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL BONFIOLI y de doña MARIA GALVANINI DE BONFIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-6348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO J. MARTINEZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alberto J. Martínez, constituyendo domicilio en la casa calle Ciudadela 1416, ante el señor Juez dice: Que habiendo ejercido la procuración desde hace muchos años, vengo a acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información sobre mi vida y costumbres. A tal fin, ofrezco la declaración de los testigos doctores don José Cremonesi y don José L. Helguera, domiciliados en Ciudadela 1416, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuando, y si consideran que me he conducido con toda corrección en su desempeño; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera mandar recibir la información y se me expida testimonio de lo actuado. — Alberto J. Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jn.22-6434-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL FIGUEREDO DE LA CRUZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-6424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-6387-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL LIGUORI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Liguori, en la que el apellido del inscripto aparece como Licori cuando debe decir Liguori. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.20-6361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de- [illegible] s bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6358-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA o BERNABELA MANUELA MAZZINI DE DE LA CONCEPCION, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6359-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN DOROTEO MENDEZ y de doña ISABEL o MARIA ISABEL COSTA o ACOSTA DE MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6360-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ORFILIA IRIGOYEN DE GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6362-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CORNELIA BONILLA DE FUMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6365-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MELIAN LAFINUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn 20-6398-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAMON FAJARDO y doña ESPERANZA FAJARDO DE BUZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-6366-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA SANTARCIERI o MARIA VICENTA SANTARCIERI GENTILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6302-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SERAFINA SOLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balletat, Actuario.

$5.50 Jn.19-6298-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ZUNINO DE BRIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6299-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO SEGOVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6300-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-6301-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-6303-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASDRUBAL LONGINO GARCIA o LONGINO GARCIA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.17-6283-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-6198-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ROSELL DE SERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-6199-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIA RIVONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don José Rivone, en la que el apellido del extinto aparece como Bivone debe decir Rivone y donde dice "casado" debe decir "viudo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.15-6177-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.15-6154-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PENSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6151-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6152-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lan-

dó, dictada en el expediente caratulado "EUSIGNIO M. ROMERO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Eusignio Marcelino Romero con Silveria Fernández, en la que el nombre del contrayente aparece como Marcelino cuando debe decir Eusignio Marcelino. Y partidas de nacimiento de María Nieves y Blanca Elsa Romero, en las que el nombre del padre de las inscriptas aparece como Marcelino en la primera y como Eusinio en la segunda, cuando debe decir Eusignio Marcelino en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.12-6036-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMATO o AMATTO VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6153-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o ROSA VIRGINIA BUSSO DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-6147-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de ISABELINO VELAZQUEZ con MANUELA FRUCTUOSA RODRIGUEZ, la de nacimiento de Ascensión Velázquez y la de defunción de Manuela Fructuosa Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera; la madre de la inscripta, en la segunda, y la extinta, en la tercera, figuran, respectivamente, con los nombres de Fructuosa, Faustina y Fructuosa debe decir Manuela Fructuosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-6104-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5842-v.jl.3. Ag.1.o-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA LEONIDAS IZA DE VOLPE. Segunda copia", se hace saber al público que doña María Leonidas Iza de Volpe ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano don Silverio Dinardi, por la cual don Wenceslao Casarotti vendió a doña María Leonidas Iza el bien inmueble empadronado con el número 32897, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 45 en el plano de fraccionamiento y mensura levantado en Febrero de mil novecientos doce por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 208 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Ignacio Núñez, donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 2304, distando su punto medio de dicho frente 25 metros 75 centímetros de la esquina formada por la mencionada calle Ignacio Núñez y la denominada hoy Luciano Romero, por 24 metros 55 de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 46; por el Nordeste, con el solar número 41, y por el Sudeste, con los solares números 42, 43 y 44. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Wenceslao Casarotti o a sus sucesores y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre el referido inmueble, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 My.29-5392-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gutiérrez del Valle contra EMILIA EUCLIDES ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Euclides Araújo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.6-5761-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA DAMASCENO ARDOSO ESPINDOLA o DE ESPINDOLA, itándose a la vez a todos los que se conideren interesados en ella por cualquier oncepto para que dentro del término de oventa días comparezcan ante este Juzgao a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — ontevideo, Mayo 29 de 1939. — C. Walter alleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-5599-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pilar Cal de Machado Cardoso contra los herederos de MARIA MACHADO. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos de María Machado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.30-5436-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO RABASA o BENITO RABASSA o BENITO RABAZZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.24-6522-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. RAMON PRESILIANO DELFINO. Inscripción y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo Fornella, por doña María Quintina Delfino de Ituño, y Dorotea S. Delfino de Parallada y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimiento de María Quintina: donde dice del Pino debe decir "Delfino", y de nacimiento de Dorotea S.: donde dice un niño debe decir "una niña"; donde dice Doroteo Servando debe decir "Dorotea Servanda" y donde dice abuelos paternos Juan Muños y Dominga Vega, maternos, Ismael Nuñes y Teodora Camargo, debe decir "abuelos paternos: Nicolás Delfino y Manuela Pelufo, maternos, José Rodríguez y Bartola Rebollo", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.24-6521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JUAN ECHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHEVARRIA o JUAN ETCHEVARRIA o JUAN ECHAVARRIA o JUAN ETCHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHEVARRIA o JUAN GREGORIO ECHAVARRIA o JUAN GREGORIO ETCHAVARRIA y de doña CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHAVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ETCHEVARRIA o CONCEPCION RODRIGUEZ DE ECHEVARRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.19-6097-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MAS EMILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Mas, viuda de Balbino Pesce, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice María Agustina debe decir "Emilia", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA NOEL DE FRANCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.23-6477-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO ALFREDO MAZZUCCO o ALFREDO MAZZUCCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.19-6329-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "JULIO ENRIQUE REAL. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Enrique Real, constituyendo domicilio en la casa número 487 de la calle Capitán Bacedas, a usted dice: Que a fin de ejercer la profesión de escribano y en mérito a las exigencias prescriptas por los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, del señor Juez solicita: 1.o Se sirva ordenar las publicaciones del caso; 2.o Se reciba las declaraciones de los señores Carlos G. Parada y Carlos Julio Herrera, domiciliados, respectivamente, en las casas números 137 y 2466 de las calles Agustín Urtubey y Agustín Abreu, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Digan qué concepto les merece sobre mi honradez y costumbres morales; III) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer en la forma solicitada. — Julio E. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$11.25 Jn.19-6331-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "PALINURO SCANAGATTA o PALUNURU SCANAGATTA o PALINURU SCANAGATTI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Scanagatta solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde aparece como hijo de Erminia Scanegata debe decir "hijo de Erminia Dotti"; donde dice Carolina Scanegatta debe decir "Carolina Nogara"; donde dice Pascual Scanegatta debe decir "Pascual Dotti"; donde dice María Dotti debe decir "María Romi", y donde el apellido del padre Scanegatta debe decir "Scanagatta", que son los verdaderos. — Monevideo, Junio 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jn.17-6244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.19-6330-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25

de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-6290-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN TORRENS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-6291-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN DE CASTELLET, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-6282-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA PEIXOTO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA, citátndose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.17-6274-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplentet), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS LANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-6245-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAUL ENRIQUE NUÑEZ o ENRIQUE NUÑEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-6241-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANCHEZ DE AMY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montetvideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-6242-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTOR GOICOCHEA o VICTOR GOICOECHEA o VICTOR GENEROSO GOICOECHEA o VICTOR GENEROSO GOICOCHEA, citándose por treintat días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montetvideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.17-6251-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR WAKSMAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jn.17-6252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ POSE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6188-v.jn.27.

Rehabilitaciones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "H. F. CASTRO y COMPAÑIA. Quiebra. Rehabilitaciones", se hace saber que por resolución del 8 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitados a los fallidos Hermenegildo F. Castro y Rafael Nístico, de la firma "H. F. Castro y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-6221-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MUNIZ DE ESCOBAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6189-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES QUINTANA DE GARCIA, citándose por treinta día sa herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6190-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don IGNACIO MILICUA o IGNACIO ROMUALDO MILICUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.11-6235-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DALILA TABAREZ DE BERMUDEZ o DALILA MACHADO LIMA TABAREZ DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6180-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA C. NOBOA, doña ANA ELEUTERIA NOBOA y doña MARIA CLEMENCIA NOBOA COURRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6181-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctpr don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO M. AMESPIL o ALBERTO AMESPIL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6182-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUSTA REY DE DEMARCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6183-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HERIBERTO CULLINGTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6184-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARCOS RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6185-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA HURTADO DIAZ o MARIA MONICA HURTADO DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6186-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MUIÑO o JUAN MUIÑO PUGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6187-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CAYETANO RAYMONDI o CAYETANO RAIMONDI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montetvideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-6230-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "AMBROSIO GIZ GOMEZ. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ambrosio Giz Gómez, domiciliado en Reconquista 465, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se tome la información exigida por dicho Código sobre mi honradez y corrección de costumbres morales, de las siguientes personas: don Emilio Fontana, bulevar España 2088, y don Ricardo Flores Chans, Mercedes 1168, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Cumplido lo que antecede, solicita que, sin más escrito, se le expidan los testimonios que correspondan, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — Ambrosio Giz Gómez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Jn.15-6170-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BLANCA NIEVES DE DE LA FUENTE, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-6052-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "JOSE TARICA, MATILDE y JACOBO TARICA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José Tarica solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Mercada Tarica y las de nacimiento de Jacobo Tarica Tarica y de Matilde Tarica Tarica, en las cuales en todos los casos en que dice "Tarika" debe decir "Tarica". — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Jn.14-6100-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CAMPORA DE FACCIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-6165-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "FANNY ROSEMBLATT. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Fanny Rosemblatt solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Fany Rossemblatt" de-

be decir "Fanny Rosenblatt", que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.14-5878-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARTINEZ OLIDES. Auxiliatori de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Olides Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues figura en ella como del sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.20 Jn.10-5972-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "LUCIANI EDUARDO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Luciani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de su extintos padres Gerónimo Luciani y Colomba Denegri: donde el contrayente aparece con el apellido Luciano debe decir "Luciani"; B) La de defunción de su extinta madre: donde dice Colomba N. de Luciani debe decir "Colomba Denegri de Luciani"; C) La de su nacimiento, en la que aparece como hijo de Gerónimo Luciano debe decir "Gerónimo Luciani". — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jn.10-5954-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.9-5908-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PATIÑO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Antonia Castiñeiras de Patiño para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.27-5317-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELA MAGLIO DE NARVAEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-6383-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Arctuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-6333-v.jn.30. Jl.21-6333-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "BELLUCCI MARIA GRACIANA. Sucesión. Incidente de rectificación de partida", se ha presentado el doctor Juan Frugone Darquier, por José Bellucci, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Gracia Bellucci por figurar con el nombre de Graciana Bellucci en lugar de María Gracia Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.21-6430-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABINA FLECHERO DE VALDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pelegrino Valdez y las de nacimiento de sus hijas Gabina e Irma, de la siguiente manera: En donde el contrayente figura como José Valdez debe decir Pelegrino Valdez, y en las de nacimiento de sus hijas Gabina e Irma, donde el padre figura como José Vadez debe decir Pelegrino Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6281-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ALBIN LEIRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-6332-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE MONASTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-6267-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RITA LACASSAGNE DE VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-6268-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TORIBIO EDUVIGES MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Pereira, de la siguiente manera: En donde aparece el peticionante con el apellido Pintos debe decir Martínez y donde dice hijo de Adelina Pintos debe decir hijo de Cándido Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.16-6209-v.jl.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VARTAN KIZIRYAN e IZABEL ADYEMIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María de la siguiente manera: En donde aparece el nombre y apellido del padre como Vartivar Kegerian debe decir Vartan Kiziryan y el de la madre como Isabel Keregian debe decir Izabel Adyemian, y donde dice: por línea materna de Ignacio Kegerian y María Kegerian debe decir Ignacio Kiziryan y María Kiziryan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.16-6210-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ATILIO CAPRARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Hada Valentina Castilla Schenini de Caprara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.2-5602-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$18.00 Jn.14-6141-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS LEOCADIO VIDELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.22-6436-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JAUREGUIBERRY o JAURREGUIBERRY, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 14 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Jn.21-6396-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ESPINO o ROSA ESPINO DE DEARCE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 15 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6395-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BARRERA DE LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1773 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 6 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.16-6195-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN LOPEZ ELIAS, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 14 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.21-6397-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO ACCINELLI o FEDERICO ACCINELLI SALVO, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término legal comparezcan ante esta Oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.24-6518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.14-6140-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se eha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.1.o-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictada en autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble y cuyo deslinde se detalla a continuación: Una superficie de 217 metros 88 decímetros, con 12 metros 20 centímetros de frente a la calle Patria al Oeste; 24 metros 65 al Sudeste, donde linda con Carlos Deltorchio, y otro solar haciendo esquina con 18 de Julio; 10 metros 75 por el fondo, al Nordeste, lindando con A. Puppo, y 17 metros 05 al Nordeste, lindando con Enriqueta F. de Vignarte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.1.o-5518-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BRUNEREAU DES HUILLERES DE BERMUDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.19-6317-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o RAMON PEREZ ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.19-6318-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GROSSO DE PAMPARATO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6179-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO PISTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6163-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO POLA o POLO y VIRGINA BAZANO o BASANO o BASAN o BARANNE o BASSANE o BAZZINO DE POLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6164-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "DELFINA BARTOLA FRESIA DE RAVERA, JUAN TOMAS RAVERA y MARIA SALVETTO DE FRESIA. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas". se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana, Dominga Felipa y Jacinta María, en las que aparece el apellido paterno como Rabera debiendo decir Ravera. En las de nacimiento de Justa, María Corina Luciana, Jacinta María y Eustaquio Delfino y en las de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia, el nombre del padre y del esposo, respectivamente, aparece como Juan debiendo ser Juan T. o Juan Tomás. En la partida de defunción de Juan Tomás Ravera y en las de nacimiento de Jacinta María y de Eustaquio Delfino, aparece el nombre del padre y abuelo, respectivamente, como Guido, debiendo ser Lr·· En la partida de matrimonio de Juan Ra···ra con Delfina Fresia y en la de nacimiento de Juan Belén aparece, el apellido de la madre y abuela, respectivamente, como Sonino debiendo ser Zunino. En la de nacimiento de Justa aparece el apellido de la abuela paterna como Lonino debiendo ser Zunino. En las partidas de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Dominga Felipa aparece el apellido del abuelo materno como Frecia debiendo ser Fresia, y lo mismo ocurre en la partida de nacimiento de Eustaquio Delfino, donde dicho apellido aparece como Fressia en vez de Fresia. En la partida de matrimonio de Juan Ravera con Delfina Fresia y en las de nacimiento de Juan Belén, Justa, María Corina Luciana y Eustaquio Delfino, el apellido de la abuela materna aparece, respectivamente, como Salbeto, Salveti, Salbeti y Salveto, debiendo ser Salvetti. En la de nacimiento de Justa, María Corina Luciana y Jacinta María, dichos nombres no son los que corresponden, debiendo ser Agustina, Corina y Celestina Jacinta. — Canelones, Mayo 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.14-6103-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BRIGNONI o BRIGNONE DE BARTORA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6148-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 dèl Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RIGUERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.15-6149-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jn.16-6213-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTELNOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Jl.7-5817-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de la localidad "Dragón", de este Departamento, don NICOLAS VICENTE PADULA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado, don Ernesto Comas, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado con cargo a costas expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Jn.7-5818-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO GEYMONAT, citándose a todos los interesados para qué se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.22-6469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PAULINA MEACA DE MEACA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace presente que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.23-6489-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LEONTINA DALAISON DE JOSET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.17-6270-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.80 Jn.12-6041-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA ARANCET o ARHANCET DE LACOSTE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, Junio 12 de 1939. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-6441-v.jn.30. J.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO JUAN MENGOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.21-6426-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCELO SATURNINO o MARCELO S. MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1939. — Raúl Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-6306-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA S. DE CORTAZZO o ROSA SCHIAVO o SCABO o SQUIAVO o ESCHIAVO o ESCUIAVO DE CORTAZZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.19-6305-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "SERVANDO PACHECO o SERVANDO DEL CARMEN o LEONARDO PACHECO. Sucesión. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado", se han presentado Herbert Juan Miller y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Leonardo Pacheco con Eusebia Aguirre, en donde dice "Leonardo Pacheco" debe decir "Servando del Carmen Pacheco", que es el verdadero. Y a los efectos de la dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Jn.21-6425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANITA o ANA ANZOLA DE COLMAN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 3 de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-6461-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.60 Jn.8-5823-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN MANUEL FLORENTINO CASTRO ALMEIDA o JUAN MANUEL CASTRO ALMEIDA o JUAN MANUEL CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VOLANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.20-6341-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE GARCIA, JUSTA GARCIA DE ROCHA y MARIO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita, llama y emplaza especialmente a Juana García, hija del causante José García, para que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre José García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Mayo 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$15.60 My.30-5445-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO SANJUST, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.20-6342-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO EMILIO CURBELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.20-6343-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechoa a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña OLIVA PEREZ DE CORVO o CORBO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.23-6507-v.jn.30. Jl21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA o NICOLASA MARIA DE LEON DE DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.23-6508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUSTO BUENAVENTURA MOREIRA o VENTURA MOREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.23-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS" solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le correspondió a don Felipe Alva-

vez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V. de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Jn.9-5899-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "NOLBERTO SEGOVIA. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha dos de Junio del año actual se declaró incapaz a Nolberto Segovia, designándosele curador a su hermano don D. Jacinto Braulio Segovia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que en el expediente caratulado "Mario Cossio contra MARIA AMERICA SIMIAN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña María América Simián, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 24 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jn.2-5595-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.10-6065-v.jl.8. Ag.1.o-ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1939 — Juan Oholeguy Actuario.
$9.00 My.27-5320-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos", se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE M. RIZZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la próxima feria judicial. — Paysandú, Junio 9 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn.15-6169-v.jn.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 centímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.40 Jn.14-6113-v.jl.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PORRO LUIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice Porri debe decir Porro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.87 Jn.9-5926-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARLON DE CARBALLO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Jn.23-6506-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordoeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$26.40 Jn.14-6127-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Al apellidarse al inscripto, a su padre y a su abuelo paterno, legítimos, donde dice "Gonsalez" debe decir González; 2.o Donde dice, refiriéndose al apellido de la madre del mismo inscripto "Orgambí" debe decir Orgambide; 3.o Donde dice, nombrando a su abuelos maternos "Pedro Orgambí" y "Juana López" debe decir Juan Bautista Orgambide y Dominga Ayarrabeguerre, respectivamente; y 4.o Donde dice, aludiendo al apellido de la abuela paterna "Siveria" debe decir Civeira. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.50 Jn.9-5928-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — JOSE LATTARO. Destrucción maliciosa de cosa propia. Incidente por costas" (Lo. 15. Fo. 629) se emplaza a los sucesores del extinto don José Lattaro, ya sea a título universal o particular y a todos aquellos que se crean con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 838, edificada dicha finca en parte de los solares uno y cinco de la manzana 148 de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Jn.3-5657-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO DI PERNA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal. — Fray Bentos, Junio 12 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-6454-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MAYA o MAYER o MARIA ALTINA MAYA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.22-6462-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARMELO PATRICIO TRAVIESO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del ex-

presado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.22-6463-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DESIDERIA AYO DE ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.22-6465-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don HORACIO GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier títula se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la publicación respectiva. — Rivera, Junio 13 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.20-6384-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROBERTO ARZENO o EDUARDO ROBERTO ARZENO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.20-6385-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictatda en los autos caratulados "CARLOS BORTAGARAY, BENTOS BORTAGARAY y ANA BORTAGARAY DE MARTINEZ. Rectificación de partidas" (libro 29 folio 326), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La partida de matrimonio de Carlos Bortagaray con Julia Correa, celebrado en la segunda sección de Rivera el 9 de Marzo de 1907: donde dice Vitalino Bortagaray debe decir Carlos Bortagaray; B) La de nacimiento de Ana Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 8 de Junio de 1909: donde dice que es hija de Victalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa; donde dice que es nieta de Ana María Silva debe decir de Ana María Silvera, y donde dice que es nieta de Bentos de Mello Correa debe decir de Bentos Correa: C) La partida de nacimiento de Enriqueta Bortagaray, nacida en la 1.a sección de Rivera el 10 de Julio de 1912: donde dice que es hija de Vitalino Bortagaray y de Julia Lemos Correa debe decir que es hija de Carlos Bortagaray y de Julia Correa, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir Martín Bortagaray; D) La partida de nacimiento de Bentos Bortagaray, nacido en la 1.a sección de Rivera el 29 de Febrero de 1908: donde dice que es hijo de Vitalino Bortagaray debe decir que es hijo de Carlos Bortagaray, y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray; E) La partida de nacimiento de Carlos Bortagaray, nacido en la 9.a sección de Rivera el 22 de Febrero de 1920: donde dice que es hijo de Elvira Barreto debe decir de Elvia Barreto y donde dice que el abuelo paterno se llama Miguel Bortagaray debe decir que se llama Martín Bortagaray. Como prueba de que proceden las rectificaciones apuntadas los interesados presentan documentos y ofrecen las declaraciones de los testigos Ventura Pirez, Enrique Arzeno e Isidro Acosta Escobar. — Rivera, Marzo 29 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Jn.20-6339-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.12-6042-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VICENTE MENESES y doña ERMINDA o ARMINDA MENESES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, incluso a Dionisio Meneses, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$10.80 My.30-5463-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Francisco Puente contra SEGUNDINA DEL PRADO DE PUENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Segundina del Prado de Puente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.30-5464-v.jl.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, en los autos "Carmino Eugenio Donato con ODALEA PEREIRA DE DONATO. Conversión al divorcio", y a efecto de notificar a la demandada Odaléa Pereira de Donato, se transcribe la siguiente sentencia: "55. — Rivera, Mayo 16 de 1939. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Carmino Eugenio Donato contra Odaléa Pereira, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 7 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río Janeiro por el Juez de Derecho de la Tercera Jurisdicción, según testimonio que debidamente legalizado acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, el gestionante justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el informe policial de fojas 12; 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 13, manifestando que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguiente, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Carmino Eugenio Donato y doña Odaléa Pereira. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente". — Víctor Anza, Actuario.

$31.20 My.30-5462-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMIANO o MAXIMILIANO MOREIRA, doña ALICIA MOREIRA y don ISABELINO MORERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 1.o de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.19-6321-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MACHADO DE ROMERO o MARIA JUANA MACHADO LEAL DE ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 8 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-6167-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez: por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima fe-

ria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TECHERA u OLEGARIO RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-6538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGA GOICOECHEA DE MACIELLO, JUAN MIGUEL MACIELLO y VICTOR MANUEL MACIELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 19 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-6539-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Donato, don Bernardino Augusto, don Juan Francisco, don José Francisco, don Antonio Ciriaco y don Angel Gabino Alvarez Núñez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 15 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano

$12.00 Jn.3-5639-v.jl.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NUÑEZ a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos n forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-6349-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno ,doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CABAÑA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.24-6524-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO DA SILVA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Junio 13 de 1939. — Héctor Mattos Actuario.

$4.50 Jn.20-6347-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BROGLI DE ANDRIOLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto Junio 1.o de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.17-6264-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ DE TROTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentrto del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Jn.17-6265-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUAN MANUEL DOS SANTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de campo que encierra una superficie de setenta y ocho hectáreas, cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, ocupado por don Juan Manuel dos Santos y encerrada en mayor área dentro de los siguientes límites: Norte, Anastasio Martínez; Sur, sucesión de don Alberto Hoeninghaus arroyo Mataojo Grande por medio: Este, Anastasio Martínez, y por el Oeste, Nicolás Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Salto, Mayo 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$15.60 Jn.8-5940-v.jl.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VARESSE DE SOSA o MARIA VARESI DE SOSA o MAGDALENA VARESI DE SOSA y ANIBAL SOSA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-6344-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turna, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TENCA DE DE LORENZI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CORBETTA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 6 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-6368-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PORTUGAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta díasc bajo apercibimiento. — Salto, Junio 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.20-6345-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LICINIA AMARAL o DE AMARAL para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jn.20-6346-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana N.o 1921, de sucesión JUAN COMELLO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Comello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1921, sita con frente a calle Río Branco entre las de Uruguay y Brasil, de esta ciudad, limitando: al Norte, con padrón número 1919, de Carmen Apa y otros; Sur, padrón 1923, de Miguel Luis Polto; Este, calle Río Branco, y Oeste, padrón 1929, de Luisa G. de Avellanal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a oponer excepciones en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con MARIA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña María de la Cruz de González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca sita en esta ciudad, calle Garay número 58, empadronada con el número 65, que linda: al Norte, con doña Castorina A. R. de Gastesi; Sur, Donata de la Cruz Selgas; Este, sucesión Juan Hualde, y Oeste, calle Garay, para qué comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días para oponer excepciones en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6500-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 1581, de ISOLINA MOTTA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1581, situada en calles 25 de Agosto y Artigas, de esta ciudad, con límites: al Norte, Obispado; Sur, calle Artigas: Este, María L. de Lima, y Oeste, calle 25 de Agosto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1938. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6501-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 192, de la sucesión de JULIAN SERRANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Julián Serrano o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 192, sita en calle Colón entre las de Uruguay y Artigas, de esta ciudad que linda: al Norte, con padrón número 188, de Juana M. de Serrano; Sur, padrón número 174, de Luis F. Ambrosoni, y Oeste, calle Colón, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a oponer excepciones en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6502-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Estado de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada con fecha 13 del actual en los autos de quiebra de "SERVELLO HERMANOS, se hace saber a los acreedores de la misma que el Síndico ha presentado el estado de créditos privilegiados y simples de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Junio 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Jn.22-6453-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX PEDRO MARQUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.19-6309-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS. Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERTRUDIS PEREZ DE MORENO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código Civil). — San José, Mayo 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 My.27-5327-v.jn.7. Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CORREA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-6554-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atitlio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RITA PLACIDA ALZA DE GOMEZ o RITA ALZA DE GOMEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6233-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE FUENTES BRAÑA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 14 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.22-6440-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO JUAN MANZI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.16-6234-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FELIX o FELIX ALCIDES RODRIGUEZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 16 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.20 Jn.23-6505-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MICAELA ANGELICA PAVON DE FERNANDEZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURORA LOPEZ DE PIGUILLEM, don LUIS PIGUILLEM LOPEZ y don LUIS PIGUILLEM Y DIVI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6381-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MENDEZ DE FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6382-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "LEONARDO LOPEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Celestino López, y a toda persona que se crea con derechos en la sucesión de don José López, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Jn.5-5720-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA MUÑOZ DE GUTIERREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.22-6444-v.jn.30. J.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de RAFAEL CASTERIANO o CASTERIANA y TEODORO CASTERIANO, y se cita a los que se consideren co nderechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.22-6445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEOPOLDINA LATORRE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6156-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EMA RAMONA o EMA GARCIA DE GRANJA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6157-v.jn.26.

Emplazamiento

En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promivido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.18. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTENOR o ANTENOR EXEQUIEL OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.15-6158-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de MARIA LAURENCENA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Laurencena y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado

con el número 1008, ubicado en la manzana 124 de la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente en el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-5783-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por noventa días a Juan Hernández o a quienes sus derechos representen en el inmueble empadronado con el número 559, ubicado en la manzana número 126 de la ciudad de Treinta y Tres, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-5784-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Departamental contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Benito Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1677, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-5785-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 9 de 1939. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-6442-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO ESPINDOLA, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Vergara, Junio 16 de 1939. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.22-6443-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL
Carlos M. Riverós

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 26 de Junio y siguientes a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate, mercaderías nobles, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Barraca: chapas de hierro, flejes, hojalata, hierro redondo, caños de hierro, maderas de pino "Sprus", alambre, postes de quebracho, piezas de loza, damajuanas, casilleros con botellas.

Almacén: Yerba, café en grano, azúcar (uso industrial), tabaco en cuerda, cigarrillos.

Droguería: carbonato de calcio (uso industrial), hormiguicida, hidrato de calcio.

Tienda: seda artificial, medias de algodón.

Papelería: papel para cartoneros, papel dorado.

Barraca de frutos: Cueros de lagarto, jabalí, carpinchos y vacunos, marlos de astas, cerda barraca, huesos.

Ferretería: pinturas, ácido, nafta, máquinas industriales, repuestos agrícolas, barniz, varillas para cuadros, sustituto de aguarrás, naipes, máquinas para afeitar.

Materias primas: sesquisulfuro de fósforo.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 22 y 23 de Junio de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas el día 24 de Junio de 8 a 11 horas.

Las percaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a 11 horas.

Seña de compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos en los casos que corresponda, son a cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.
(Cuenta corriente) Jn.20-6374-v.jn.26.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno remataré al mejor postor y sin base, todas las existencias de la quiebra JOSE COUSILLAS (almacén), el día 4 de Julio a las 14 horas en la calle Tristán Narvaja 1050.

Informes: Mercedes 922.
$3.60 Jn.23-6517-v.jl.4.

ERNESTO MENDEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "LAZARO ROZZEN. Quiebra". Jueves 6 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local sito en avenida Millán número 3101, remataré todas las existencias de la tienda propiedad del fallido.

Nota. — Seña: 30 o|o.

Informes: Florida 1476.
$5.00 Jn.22-6432-v.jl.3.

JOSE MANUEL IGLESIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos con MANUEL COSTAS. Ejecución prendaria", se venderán en remate público el día jueves 29 de Junio de 1939, a las 16 y 30 horas, en la calle Brandzen número 2272, por el martillero don José Manuel Iglesias, los siguientes bienes: Una conservadora número 23, de ocasión, marca "Frigidaire", accionada por un compresor de la misma marca modelo ")" N.o de serie 292441, de 1|2 H. P. y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo.
$10.00 Jn.17-6243-v.jn.28.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio de 1939, a las 14 y 30, en la calle Zabala 1574, todas las existencias, muebles y útiles de la quiebra "JULIO RUTH", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona. Sin base y al mejor postor.
$4 00 Jn.19-6319-v.jn.29.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, en autos "DIOGENES MARIANO D'ACOSTA y otros. Venta de propiedad" se hace saber al público que el día 29 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil del Juzgado, con la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 7.333.33), el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón mil doscientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros, siete mil trescientos cuarenta y un centímetros doce milímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio número 1720, entre las de Minas y Magallanes: 37 metros 786 milímetros de fondo, lindando: al Este, con Angela Diana de Olivera y Vicente Bolate; al Sur, con De Sotossino y al Oeste, con José Cattáneo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 272 serie "X"), y los demás antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario
(Cuenta corriente) Jn.13-6089-v.jn.28.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Fermín Garicoitz, en suplencia del titular dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con ANDRES RAFFO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Peñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) 1) Solar cuarenta y dos, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados, con frente al Sur, camino Durán en medio, con Tremoleras y otros; Al Norte confina con el solar ciento quince; al Este, con el cuarenta y tres, y al Oeste, con el cuarenta y uno, estando empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno.

2) Solar cuarenta y siete, compuesto de ochocientos cuarenta y tres metros sesenta, con frente al Oeste a calle de diecisiete metros; al Sur, con frente al camino Durán donde forma esquina; al Norte linda con solares ciento nueve y ciento diez, y al Este, confina con solar cuarenta y ocho, correspondiéndole el padrón número cuarenta y cinco mil setenta y siete.

3) Solar cincuenta y uno compuesto de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros con noventa, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar cincuenta; al Norte con solar ciento cinco, y al Este, con solar cincuenta y dos, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil setenta y tres.

4) Solar sesenta, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y seis metros con diez, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, confina con solar cincuenta y nueve; al Norte con solar noventa y seis, y al Este, con solar sesenta y uno, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro.

5) Solar sesenta y uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros con noventa, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta; al Norte con solar noventa y cinco, y al Este, con solar sesenta y dos, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y tres.

6) Solar sesenta y dos, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y un metros seis mil seiscientos cuarenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, linda con solar sesenta y uno; al Norte, con solar noventa y cuatro, y al Este, con solar sesenta y tres, padrón número cuarenta y cinco mil sesenta y dos.

7) Solar sesenta y cuatro empadronado con el número cuarenta y cinco mil sesenta, compuesto de un área de cuatrocientos treinta y cuatro metros con nueve mil doscientos ochenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, confina con solar sesenta y tres; al Norte, con solar noventa y dos, y al Este, con solar sesenta y cinco.

8) Solar sesenta y siete, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros con ocho mil doscientos cuarenta, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta y seis; al Norte, con solar ochenta y nueve, y al Este, con solar sesenta y ocho, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil cincuenta y siete.

9) Solar sesenta y ocho, empadronado con el número cuarenta y cinco mil cincuenta y seis y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y un metros con cuatro mil quinientos sesenta, con frente al Sur al camino Durán; al Oeste, confina con solar sesenta y siete; Al Norte con solar ochenta y ocho, y al Este, con solar sesenta y nueve.

10) Solar sesenta y nueve, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y tres metros con ochocientos ochenta milímetros, con frente al Sur, al camino Durán; al Oeste, limita con solar sesenta y ocho; al Norte, con solar ochenta y siete, y al Este, con solar setenta, padrón número cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco.

11) Solar ochenta y cinco compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos tres metros con mil doscientos ochenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, limita con solares setenta y dos, ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y cuatro: al Sur, con solar setenta y uno, y al Oeste, con solar ochenta y seis, estando empadronado con el número cuarenta y cinco mil treinta y nueve.

12) Solar ochenta y seis, empadronado con el número cuarenta y cinco mil treinta y ocho y compuesto de una superficie de cuatrocientos un metros con ochenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, linda con solar ochenta y cinco; al Sur, con solar setenta y al Oeste, con solar ochenta y siete.

13) Solar ochenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con sesenta, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Este, confina con el solar ochenta y seis; al Sur, con solar sesenta y nueve, y al Oeste, con solar ochenta y ocho, padrón número cuarenta y cinco mil treinta y siete.

14) Solares noventa, noventa y uno y noventa y dos compuestos por estar unidos de una superficie de mil ciento ochenta metros con ochenta decímetros con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Sur,

limitan con los solares sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis; al Este, con el ochenta y nueve, y al Oeste, con el noventa y tres, estando empadronado con los números cuarenta y cinco mil treinta y cuatro, cuarenta y cinco mil treinta y tres y cuarenta y cinco mil treinta y dos.

15) Solar noventa y cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; linda al Sur, con el solar sesenta y uno; al Este, con el solar noventa y cuatro, y al Oeste, con el solar noventa y seis,, padrón número cuarenta y cinco mil veinte y nueve.

16) Solar noventa y siete, empadronado con el número cuarenta y cinco mil veintisiete y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros; al Sur, linda con el solar cincuenta y nueve; al Este, con el solar noventa y seis, y al Oeste, con el solar noventa y ocho.

17) Solar ciento cinco, compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, lindando al Sur, con el solar cincuenta y uno; al Este, con el solar ciento cuatro, y al Oeste, con el solar ciento seis, padrón número cuarenta y cinco mil diecinueve.

18) Solar ciento ocho, empadronado con el número cuarenta y cinco mil dieciséis y compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros, lindando, al Sur, con el solar cuarenta y ocho; al Este, con solar ciento siete, y al Oeste, con solar ciento nueve.

19) Solar ciento nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, a calle de diecisiete metros y lindando al Sur, con el solar cuarenta y siete; al Este, con el solar ciento ocho, y al Oeste, con el solar ciento diez, correspondiéndole el padrón número cuarenta y cinco mil quince.

20) Solar ciento diez, compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente al Norte, y al Oeste, a calle de diecisiete metros por ser esquina y lindando al Sur, con el solar cuarenta y siete, y al Este, con el solar ciento nueve, padrón número cuarenta y cinco mil catorce.

21) Solar ciento veinte compuesto de un área de cuatrocientos diez metros cuadrados, con frente a calle de diecisiete metros y lindando al Sur, con el solar treinta y siete; al Oeste, con el solar ciento veintiuno y al Este, con el solar ciento diecinueve, padrón número cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete.

22) Solar ciento sesenta y cuatro compuesto de un área de quinientos diecinueve metros cinco mil cuatrocientos setenta, con frente al Este, a calle de dicisiete metros de ancho y lindando al Norte, con el solar ciento sesenta y cinco; al Sur, con el solar ciento sesenta y tres, y al Oeste, con el señor Cotelo, padrón número cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro.

Los solares antes descriptos corresponden a la ex granja Durán en Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento y sus números al plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Enero de 1911.

B) Los siguientes solares situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento según plano del ingeniero Silvestre A. Matto de Noviembre de 1909:

1) Solar nueve compuesto de una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con frente a la avenida Carve, al Norte y a calle de diecisiete metros; al Oeste, donde forma esquina y linda por el Sur, con el solar veinticuatro, y por el Este, con el solar diez, estando empadronado con el número cuarenta y seis mil seiscientos doce.

2) Solar veintitrés con un área de trescientos ochenta y siete metros sesenta, con frente al Este, y al Sur, a calles de diecisiete metros de ancho por ser esquina y lindando al Norte, con solar veintidós, y al Oeste, con el solar veinte, padrón número cuarenta y seis mil seiscientos seis.

3) Solar veintiocho, compuesto de un área de setecientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta, con frente al Sur, a calle de diecisiete metros y lindando al Norte, con los solares trece catorce y quince; al Oeste con el solar veintisiete, y al Este, con la quinta de don Amaro Carve, padrón número cuarenta y seis mil seiscientos diecinueve.

C) Los siguientes solares situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Diciembre de 1911:

1) Solares uno al cinco con un área total por formar un solo lote de mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con nueve centímetros, lindando al Sur con la calle Francisco Plá; por el Oeste, forma esquina y dan frente a la calle Norberto Ortiz: por el Este el primero con el solar siete y los cuatro restantes con el solar seis, y por el Norte, con el resto de la manzana, estando empadronados con los números setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho al setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el pavimento del solar número cinco del plano del ingeniero D. Gaminara del año 1911, situado en el Cerrito de la Victoria (padrón número 77484) que está libre, será de cargo del comprador en el remate a efectuarse. 4.o) Que con excepción de los solares números cinco del plano del ingeniero D. Gaminara de fecha Diciembre de 1911 situado en el Cerrito de la Victoria y números noventa y uno y noventa y dos del plano del ingeniero Silvestre A. Matto de fecha Enero de 1911 ubicados en la ex granja Durán (Colón) que están libres, los demás solares que se mencionan en este edicto están prometidos en venta a distintos compradores, debiendo el adquirente respetar los compromisos de venta celebrados con los actuales promitentes compradores y aceptarse las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados demostrativos agregados a este expediente. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $237.00 Jn.12-6045-v.jn.28.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Zapatos, instalaciones etc., remataré en su ubicación, calle Yaguarón 1305, el día 28 de Junio a la hora 14 y 30 hasta su terminación. Del expediente "BERNARDO JUAN Y TORRE. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de primer turno.

$3.60 Jn.19-6295-v.jn 28.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCA FAUSTINA MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras ubicado en la segunda sección judicial de Florida, padrón número 1.259 (parte), compuesto, según títulos y plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, del 28 de Abril de 1929, en el que se designa con el número 1, de 66 hectáreas, 6937 metros 60 centímetros, lindando: por el N. Este, con Carlos Bellini Carzoglio; por el N. Oeste, camino Departamental por medio, con la sucesión de Melitón Muñoz; por el Sur, el arroyo Latorre por medio, con Manuel Cendán y la fracción número 2 del plano citado, y por el S. Oeste, con la sucesión de Ramón Gutiérrez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.59, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.9-5909-v.jn.29.

LUIS CASARES SIENRA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO L. FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Junio póximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, Libertad número 2870 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Casares Sienra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 30.219, señalada con el número 7 de la fracción letra E en el plano del agrimensor Federico Delgado, que da frente al Oeste, en 8 metros 20 centímetros, a la calle Libertad, entre las de Guayaquí y Massini lindando al Norte, en 24 metros 76 centímetros con más terreno de la misma manzana; al Sur., con el solar 6 en 25 metros 99 centímetros, y al Este, con el solar 3 en 8 metros 9 centímetros, comprendiendo una superficie de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros. Se previene: .A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 56 Serie "U"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.818.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.12-6043-v.jn.27.

E. GOMEZ PISEYRUA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en el expediente "T. Di Tella contra FEDERICO CIERI, Ejecución de prenda", remataré el día 29 de Junio a las 16 horas un compresor "Siam" de 1|3 H. P. en el local Santa Fe 1268.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Jn.15-6176-v.jn.26.

JUAN PEROLO
REMATE

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos: "Márquez (Carlos María, Antonio María e Indalecia) contra POYO (EMILIO) Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación practicada, de los siguientes bienes: Primero. A las dieciséis horas: dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señaladas con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, compuestas en conjunto de un área de mil ciento cuatro metros dieciséis decímetros, con veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Zapicán y Abayubá; por cincuenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando, al Este, con el solar cincuenta y cuatro; al Oeste con los solares cuarenta y seis a cincuenta, y por el Sur, con los solares cincuenta y uno y sesenta y uno. Dicho inmueble fué tasado en once mil doscientos cuarenta y un pesos sesenta centésimos. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno y mejoras, que es parte del solar número cuarenta y seis del plano citado, y tiene un área de ciento veintiséis metros seis mil setecientos cincuenta y nueve centímetros, que se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Zapicán y Abayubá, distante su punto medio diecinueve metros setecientos veinticinco milímetros de la calle Zapicán: por doce metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur, con más terreno de la misma manzana; al Oeste, con Francisco Fernández Robles, y por el Este, con el antes deslindado. Este inmueble fué tasado en cuatro mil quinientos veintiséis pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en

garantía de la misma. 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. 5.o) Que los bienes descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo deudor al día treinta y uno de marzo del año en curso ascendía a dos mil ochocientos tres pesos, treinta y seis centésimos, en Títulos Hipotecarios, y trescientos treinta y seis pesos, veintisiete centésimos, en efectivo, en total: tres mil ciento treinta y nueve pesos, sesenta y tres centésimos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. —Carlos María Triarón, Actuario.

Más datos en sus oficinas. Sarandí 369. U. T. E. 8.1758.

$64.50 Jn.9-5923-v.jn.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

¡Opípara renta: 21 o|o! Calle Joaquín Requena número 2365 casi Cuñapirú en la mejor altura del barrio La Comercial. Propiedad que consta de salón negocio al frente y 8 piezas, altillo, cocina, W. C. gran patio piso portland. Altos: 4 piezas, cuarto baño, cocina, etc. Puede producir: $ 105.00 mensuales. Area: 291 metros 83 decímetros. Base de venta $ 6.000.00. El lunes 26 de Junio a las 16 horas (4 P. M.) en la misma. Edificación sólida, con hormigón, vereda, saneamiento y medianerías todo pagado y de acuerdo con el sigueinte:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría OCTAVIO PESSINA" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 6.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19.034 compuesta de una superficie de 291 metros 83 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, cuya puerta de entrada se designa con el número 2365; 34 metros 92 centímetros al Norte, lindando con el solar número 19; 32 metros 97 centímetros al Sur, lindando con el solar número 17, y 8 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del solar número 18. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el pavimento, caño colector, conexión y arrimos están pagados, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$39.00 Jn.9-5906-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de DOMINGA FASSIO DE AIRALDI e IGNACIO AIRALDI, el día 26 de Junio corriente en el lugar de ubicación de los inmuebles, el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan los siguientes inmuebles. Primero. A la hora 15. Sobre la base de $ 16.000.00. La finca ubicada en la manzana 68 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 7262, edificada en un área de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Galicia, donde el edificio lleva los números 1224 y 1226, por 42 metros y 950 milímetros de fondo: (no existen más datos en el expediente). Segundo. A la hora 16 y sobre la base de $ 5.333.33. La finca ubicada en el paraje denominado "La Estanzuela" de esta ciudad, empadronada con el número 22086, dificada en terreno que tiene 6 metros 72 milímetros de frente al Este a la calle Municipio, donde el edificio lleva los números 1359 y 1361, entre las calles Lavalleja y Rivera, por 21 metros 475 milímetros de fondo: al Oeste y Norte, linda con los olares números 29 y 26, y al Sur con os señores Greno y Barena. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores y que se escriturará con el pavimento pagado hasta el día de la escrituración, y D) Que los títulos de propiedad de la finca deslindada en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 107 de la Serie "H", y el de la referida en segundo término, en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), así como los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Jn.12-6046-v.jn.26.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente de incapacidad de don LUIS BUSCHIAZZO, el día 27 del corriente mes, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los siguientes inmuebles: Primero: Sobre la base de pesos 2.000.00, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 158983, edificada en el solar señalado con la letra A en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1938, con un área de doscientos sesenta metros y siete mil sesenta y cinco centímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro P. de la Sierra; al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que forman un ángulo recto entrante, con 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus lados, sobre la plazuela Francisco J. Muñoz; sigue la línea del Suroeste en 10 metros 88 centímetros sobre la calle La Gaceta; 17 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble que se describe a continuación, del mismo señor Buschiazzo, y 19 metros 47 centímetros al Noreste, con la fracción B del mismo plano, propiedad también del señor Buschiazzo. Segundo: Sobre la base de $ 3.200.00, la finca contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 29146, edificada en terreno que, según plano del mismo agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1938, registrado con el número 528, tiene un área de trescientos ochenta y seis metros y ocho mil setenta y siete centímetros cuadrados, con 15 metros 01 centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle La Gaceta, por 25 metros y 77 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con la fracción anterior y otra del mismo señor Buschiazzo, así como al Noreste; y al Sureste, con el mismo señor Buschiazzo y con terreno del señor Grien. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que los postores aceptados deberán consignar en el acto de esa aceptación el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$48.00 Jn.8-5860-v.jn.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Wayss y Freytag contra SARA MARTINEZ THEDY. Cobro de pesos Libro 27 folio 512" se hace saber al público que, el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, procederá a vender en remate público, con la base de los dos tercios de su tasación que asciende a doce mil quinientos pesos el día veintisiete del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y dos mil novecientos cuarenta ubicado a inmediaciones del Parque Rodó décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número doscientos veintiuno de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Jaime A. Botet, compuesto de una superficie de trescientos once metros cuadrados, quince decímetros cuadrados, con quince metros cincuenta y siete centímetros en la línea del Norte de frente a la avenida Sarmiento; dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente a la avenida Samayúa hoy Julio Herrera y Reissig; dieciocho metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar doscientos veintidós, y diecisiete metros cincuenta y tres centímetros al Sur, limítrofe con el solar número doscientos treinta. Se previene: A) Que la almoneda se realizará con intervención de pregonero, para cuyo cargo ha sido designado el señor Albérico M. Carrasco. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos correspondientes al inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y D) Que los antecedentes están de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, (cuarto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$45.00 Jn.9-5884-v.jn.26.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "MAURICIO PABLO CASTILLA o MAURICIO P. CASTILLA. Sucesión", se hace público que el veintiocho del actual mes y año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de mil trescientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno que forma parte del padrón número 94.614, situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, compuesto de doscientos veintiocho metros con dos decímetros cuadrados, con diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio (continuación); once metros de frente al Norte, a la calle Magariños Cervantes; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, lindando con don José Di Paola, y trece metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, lindando con otro solar del causante. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, como garantía de la misma. 3.o) El mejor postor podrá hacerse cargo, a cuenta del precio, de las deudas de pavimentación y saneamiento, y continuar con ellas aprovechando de las facilidades que para su pago concede el Municipio. 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$36.80 Jn.10-5861-v.jn.27.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Antonio Cuello Amoroso con JULI CESAR DE BARROS. Juicio ejecutivo", se hace público que el 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el número doscientos treinta y nueve, situada en la décima sección judicial, manzana número cincuenta y cinco del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con veinticinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Yí y que, por formar esquina, da frente también a la calle Paysandú; al Noroeste, por donde mide cincuenta metros, y por el Noreste, linda con Epifanio G. Alvarez, y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Este inmueble ha sido tasado en total en la suma de cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos veinte centésimos ($ 5.552.20). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o El referido inmueble soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 675 serie 25), por la cual se adeuda, según liquidación al 20 de Mayo del año corriente, sesenta y ocho pesos con 76|100 en efectivo y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con 39|100 por saldo del préstamo y deuda consolidada; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24

de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.40 My.31-5482-v.jn.29.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a. Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa Vallcorba, en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, correspondiendo dicha venta todos los derechos que a aquélla le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados cónyuges. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Tercero. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Cuarto. Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones. Junio 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 Jn.23-6504-v.jl.10.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros, que linda: al Norte, Paula y Saura Viera; al Sur, Pedro Laureiro; al Este, Pedro Laureiro, Máximo y Martiniana Quintana, y al Oeste, Ramón Viera; 2.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que lindan: al Norte, Teresa Diverio de Bacino: al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Francisco De León, y al Oeste, Elbio Gregorio Laureiro; 3.o Una fracción ubicada en el mismo paraje, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Teresa Diverio de Bacino; al Sur, Julia Garabenta de Pizzi; al Este, Gregorio Elbio Laureiro, y al Oeste, Camila Laureiro de Rodríguez; 4.o Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil veintiocho, señalada con el número siete en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de mil novecientos dieciocho y con una superficie de trescientas setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Máximo y Exequiel Quintana y Gregorio Elbio Laureiro; al Sur, Amabilia Laureiro de Peña e Isabelino Robaina; al Este, camino por medio, Julia Garabenta de Burgueño y al Oeste, Justo Robaina y Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.

$60.00 Jn.14-6121-v.jl.6.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "PABLO B. BONJOUR AUTINO. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Julio a las 14 horas y en el lugar de su depósito, en Barker, y por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscrito, se procederá al remate de las mercaderías y muebles inventariados en estos autos. — Rosario, Junio 20 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.00 Jn.24-6555-v.jl.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos caratulados "Receptoría de Aduana de Carmelo dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre SALBADORA o SABADORA", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de la referida embarcación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que la embarcación se encuentra en el puerto de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 29 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-6269-v.jn.28.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CATALINA GRAJALES de HACAR PINTOS. Testamentaría", se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Una finca situada en la manzana "A" de esta Villa Sarandí, compuesta del edificio y una fracción de terreno con un área de quinientos cuarenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, padrón cuatrocientos cincuenta y uno, que linda: al Norte, su frente de dieciséis metros a la calle 18 de Julio; al Sur, con los señores Jaumandreu Hermanos; al Este, con don Samuel Benedetti; y al Oeste, con la calle La Paz. Tasado en dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base mil seiscientos pesos. 2.o Cuatro solares de terreno números siete, ocho, nueve y diez, de la manzana "P" de esta Villa Sarandí, padrones trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, compuestos de mil metros cada uno y con un área total de cuatro mil metros, que lindan: al Norte, el solar uno; al Sur, con calle pública; al Este, con calle Pública; y al Oeste, con los solares números dos, cuatro, cinco y seis. Tasados a sesenta centésimos el metro, o sea dos mil cuatrocientos pesos, siendo su base: cuarenta centésimos el metro o mil seiscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los terrenos referenciados en la letra B, se venderán uno a uno cada solar, por separado; y C) Que los títulos y expedientes respectivos, se encuentran en esta Oficina Judicial de la décima sección de Florida, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Sarandí, Junio 9 de 1939. — Nota: Se hace constar que fué habilitada la feria menor para su publicación. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$40.50 Jn.24-6520-v.jl.11.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Angel C. de León contra SERVANDO LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a la hora catorce, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eufemio C. González asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, el inmueble ubicado en la segunda sección de este Departamento (Caracoles) compuesto de una superficie de un área de seis hectáreas cinco mil ochocientas seis centiáreas ochenta y siete decímetros cuadrados, empadronado con el número 1869 Previénese que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y planillas. Los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 5 de 1939 — Juan León Bengoa, Juez de Paz

$21.60 Jn.9-5921-v.jn.26

JOSE S. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200.00, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, empadronado con el número 31682 y consta de una área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Alejandro Guerra, por donde mide 16 metros 64 centímetros; al Norte, con frente a la calle Colón, 31 metros 20 centímetros; al Este, 1 metro 69 centímetros, con una pequeña fracción del mismo solar, actualmente de don Diego Oton, y al Sud, 34 metros 59 centímetros, limitando con don José Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.14-6126-v.jn.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Petrona Manzanares contra PEDRO BELLO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, manzana número 65, compuesto de 9 metros 90 centímetros de frente al Sur, a la calle Cervantes; por 7 metros 80 centímetros al costado Norte, por donde linda con la sucesión Albisturi; 43 metros 65 centímetros al Este, linda con sucesión Fernández 43 metros 85 centímetros al Oeste, con Graciana Alzetagaray, y 2.o) Una fracción de terreno y lo en él edificado situado en esta ciudad, manzana número 65, compuesto de 9 metros de frente al Sur, a la calle Cervantes; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, linda con sucesión Albistur; al Oeste, Pedro Palladino, y al Este, sucesión de Domingo Alzetagaray. Teniéndose como base para el primero que tiene una superficie total de 432 metros 1.350 centímetros la suma de pesos 1.100.00 y, para el segundo, superficie 382 metros 55 decímetros la de $ 413.34, sumas a que ascienden los 2|3 de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos de los referidos bienes se han extraviado — Salto Mayo 30 de 1939. — Atilio D'Angelo Actuario.

$36.00 Jn.10-5974-v.jn 26.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Suesión de FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ", y de acuerdo a lo dispuesto por el uscrito, se hace saber al público que el reinta del corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano se procederá por el martillero don Victoriano Osores Laco, asistido del suscrito y escribano a la venta en público remate de los siguientes bienes: un solar de terreno con edificación y mejoras ubicado en Cardona empadronado con el número 41 y con la base de tres mil pesos y una fracción de campo con mejoras situada en Monzón lugar de esta sección y compuesta de 218 hectáreas 8.251 metros y 46 decímetros sobre la base de cien pesos la hectárea, padrón 2192. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Que los títulos y antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina.— Cardona Junio 7 de 1939 — Pedro Izacelava Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-6038-v.jn.28

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA JUDICIAL

Se hace saber que el día 26 del corriente a las 14 horas, en la puerta de este Juz-

gado, en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, el martillero Luis R. Larrosa procederá a vender una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de doce hectáreas 3.595 metros 6 decímetros, 71 centímetros que comprendida dentro de mayor área de la propiedad padrón 3578 linda el todo: al Norte, Micaela Iguini y Eulogia Iguini de Santurio; al Sur, Sinforiano Lacruz y Juan Osorio; al Este, Agustín Robaina y sucesión Cirilo Mieres, y al Oeste, Victoriano Sosa y Sinforiano Lacruz. Se hace presente: 1.o) Que esta venta la ha dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en autos "JACINTO AMARO DELFIN. Sucesión". 2.o) Que dichos autos y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta inferior a pesos 20.00 la hectárea. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma.— Treinta y Tres, Junio 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Jn.9-5903-v.jn.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 184, serie "27" a cargo de MARIO GULLA PALUMBO, el próximo 14 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos tres pesos ($ 8.703.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno, parte, con una superficie de ciento seis metros veintiséis decímetros, señalado con la letra "A" en plano del ingeniero Luis Caselli de Junio de 1928, deslindado: 6 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Arquímedes, edificio 1190, entre la de Cuaró y la avenida Joaquín Suárez; por 16 metros 35 centímetros de fondo; al Este, con el solar letra "B"; y al Oeste y Sur, con Juan Colombo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.291.37, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.659.24, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.24-6546-v.jl.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 45, serie "25". a cargo de HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, el próximo 13 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento treinta y dos pesos ($ 8.132.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho (parte), señalado con el número 1 en plano de 8 de Noviembre de 1924, del agrimensor Horacio Uslenghi, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cinco mil novecientos dieciseite centímetros, deslindado: 12 metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, edificio 5150; 29 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Areguaty, por ser esquina; 31 metros 17 centímetros al Suroeste; y 16 metros 62 centímetros al Sureste, lindando por ambos con el solar 2. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 7.801.99, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.895.93 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.23-6490-v.jl.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 12 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil cincuenta y cinco pesos ($ 11.055.00), un terreno y sus mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros setenta centímetros setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim edificio 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónima L. de Prego; al Sur, el solar 10, de Beralda P. de Fernández, y al Norte, el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Behegeragaray. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.854.90 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.433.35 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Alejandro Braun, estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad existentes en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6400-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 416 serie "28", a cargo de CARACIOLO GABRIEL MALDONADO, el próximo 11 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y siete pesos ($ 3.547.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil ochocientos ochenta y tres, determinadas así: Primera fracción, con una superficie de sesenta y siete hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros ochenta y tres centímetros, que forma parte de la número 6 en plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de Junio de 1908, lindando: al Noroeste, la segunda fracción; al Sureste, Segunda Maldonado y Emiliano Pereira; al Sur y Suroeste, Amalio Batista, y al Noreste, la sucesión de Juan Bautista Correa. Segunda fracción, con una superficie de veintitrés hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros, lindando: al Noroeste, Inocencio Maldonado; al Sureste, la fracción anterior; al Norte y Noreste, Cosme Cardoso y sucesión Correa, y al Suroeste, Inocencio Maldonado. Y tercera fracción, con una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y tres metros, ochenta decímetros treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, Bernardino Marua; al Sur y Sureste, la fracción anterior: al Este, Amalio Batista, y al Oeste, la sucesión de Inocencio Maldonado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.356.35 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 85.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 1.945.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.945.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-6401-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1014 Serie "28" a cargo de VICENTE LATTARO, el próximo 10 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expesarán: dos terrenos y sus mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, a saber: Lote número 1. Con una superficie titulada de doscientos setenta y cinco metros noventa y nueve decímetros y según cálculo gráfico de doscientos sietenta y ocho metros un decímetro, padrón veintisiete mil cuatrocientos treinta, deslindado, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Noviembre de 1934; 8 metros 22 centímetros al Este, de frente a la calle Rossell y Rius, edificio 1551|53; 24 metros 82 centímetros al Sur, de frente a la calle General Prim edificio 3189, por ser esquina; 3 metros 10 centímetros al Sureste, en la ochava de la intersección de estas dos calles; 10 metros 38 centímetros al Oeste, con Rosa Lattaro de Alberti; y 26 metros 93 centímetros al Norte, con José Santinelli. Base. Seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 6.455.00). Préstamo hipotecario: cuatro mil ochocientos veintidós pesos dieciséis centésimos ($ 4.822.16). Lote número 2. Padrón cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres, con una superficie titulada de setenta y cinco metros noventa y tres decímetros y según plano del mismo agrimensor y de igual fecha que el citado, de setenta y siete metros ochenta y nueve decímetros, deslindado: 7 metros 42 centímetros al Sur, de frente a la calle General Prim, edificio 3185, distando su punto medio 30 metros 68 centímetros a la esquina de la calle Rossell y Rius; 7 metros 55 centímetros al Norte, con José Santinelli; 10 metros 38 centímetros al Este, con Víctor A. Lattaro, y 10 metros 46 cen-

tímetros al Oeste, con Isabel Ayala de García. Base. Mil cuatrocientos doce pesos (pesos 1.412.00). Préstamo hipotecario: mil sesenta pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.060.88). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 7.300.96, más gastos de ejecución. B) Los inmuebles están arrendados por partes, produciendo en total $ 68.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por adoquín y colector. F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta los préstamos hipotecarios asignados a cada lote y al día del remate. H) Los inmuebles pertenecen a Rosa Ramona Lattaro de Alberti y Víctor Antonio Lattaro, según títulos de propiedad que se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Juan Rodrguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.20-6371-v.jn.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 81 serie "28", a cargo de JUAN ILYES, el próximo 7 de Julio, a las 16 horas y en la ciudad de Pando, avenida 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un campo y mejoras en el Departamento de Canelones, padrón ocho mil setenta y cinco, compuesto de dos fracciones: La primera, en la sexta sección judicial, con una superficie, según plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Mayo de 1923, de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros diecinueve decímetros y, según títulos y plano del agrimensor Carlos M. Furriol, de Julio de 1912, en el que se señala con el número cuatro, de seis hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, deslindada: al Norte, calle pública que separa de Santos Ubal y Saturnino Moreira; al Noreste, 107 metros 43 centímetros, servidumbre de paso por medio, con Saturnino Moreira; al Sureste, camino nacional a Cerro Largo por medio, con la fracción que se describirá y la 5, de María Negro, y al Oeste, la fracción 3, de Antonio Negro; y la segunda fracción, sita en la décimasexta sección judicial, designada con el número cuatro "b" en el plano citado, del agrimensor Furriol, con una superficie de ocho hectáreas seis mil novecientos sesenta y cuatro metros, deslindada: al Norte y Este, con Pablo Mones; al Sur, con María Negro, y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Mayo próximo pasado a $ 7.700.84 más gastos de ejecución: B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos cincuenta pesos (pesos 3.950.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.17-6257-v.jn.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 74 serie "28", a cargo de CARLOS MARIA LOPEZ, el próximo 8 de Julio, a las 11 horas, por su orden y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se expresarán, dos campos y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, o sea: Lote número 1, padrón tres mil quinientos nueve, con una superficie de siete hectáreas siete mil seiscientos setenta metros cincuenta y seis decímetros, lindando: al Norte y Oeste, con José Pérez Martínez: al Sur, con terrenos que fueron de Fortunata Genes, y al Este, con campo que fué de Andrea Quintana. Base: seiscientos cincuenta pesos ($650.00)). Préstamo hipotecario: cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 459.49). Lote número 2, padrón tres mil cuatrocientos diez, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Norte, con Pedro Godoy; al Sur, con Ignacio Aguirre; al Este, con Andrea Quintana, y al Oeste, con Felicia Díaz de Díaz. Base: novecientos cincuenta pesos ($ 950.00). Préstamo hipotecario: setecientos un pesos treinta y dos centésimos ($ 701.32). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 17 de Mayo próximo pasado, a $ 1.776.92 más gastos de ejecución: B) Ambos lotes están arrendados produciendo pesos 112.50 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta las sumas asignadas a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.17-6258-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1229 serie "28", a cargo de CARMEN FERNANDEZ DE ACOSTA Y LARA, ZELFA y DELIA ACOSTA Y LARA, el próximo 6 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y nueve mil ochocientos trece, con una superficie de doscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Mayo de 1920, deslindado: 20 metros 15 centímetros de frente al Sur, a la calle Guayabo, edificio 1853 - 63; 9 metros al Suroeste, frente a la ochava de las calles Guayabo y Eduardo Acevedo: 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, edificio 1456; 23 metros 80 centímetros al Norte, con el solar 7, y 11 metros 70 centímetros al Este, con el solar 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Mayo próximo pasado, a $ 20.154.71 más gastos de ejecución; B) La finca de Guayabo 1853 está arrendada en $ 35.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuarenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 13.045.77), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, resultando de los mismos que el inmueble pertenece a Donato Pascale, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-6214-v.jn.26.

COMERCIALES

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1939 a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Venta del campo de Matajo, (4.a sección del Departamento de Maldonado). 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Distribución parcial de reservas. 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio, Luis Mailhos, Secretario.

$11.70 Jn.9-5922-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Laboratorio Vizca", que gira en esta plaza bajo la razón social de "CURCI (HIJO) y COMPAÑIA", con domicilio en Chaná número 2043, retirándose de la misma los socios Vicente Curci y Sebastián Riveiro Rivera, quedando con el activo y pasivo el socio Angel Mario Scioscia. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Vicente Curci. — Sebastián Riveiro Rivera. — Angel Mario Scioscia.

$5.00 Jn.6-5753-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Oscar Pereira, propietario del comercio de carnicería sito en esta ciudad de Montevideo, calle 8 de Octubre 3735, ha vendido al FRIGORIFICO NACIONAL. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir a las oficinas del Frigorífico Nacional.

$5.00 Jn.6-5732-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "CRISTINA y COMPAÑIA", compuesta por los señores Félix Cristina, Umberto Scolari y Veropalumbo Genaro, que gira en la avenida General Eugenio Garzón número 2007, en el ramo de tonelería ha sido disuelta, retirándose el socio Umberto Scolari, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Félix Cristina y Veropalumbo Genaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Félix Cristina. — Veropalumbo Genaro. — Umberto Scolari.

$5.00 Jn.6-5738-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Iris Navarro ha convenido ceder a doña ELENA EMILIA LLUCH la mitad indivisa del comercio denominado "Modas Tina" sito en esta ciudad calle Sierra número 1712, constituyendo entre ambas una sociedad que continuará a cargo de dicho negocio bajo la razón de "Navarro y Lluch". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Bartolomé Mitre número 1423, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1939. — Iris Navarro.

$5.00 Jn.9-5876-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que la "Casa Korn", bajo la firma social "PORRAS y KORN", de esta plaza, calle General Flores e Intendente Suárez sin número, se disolverá totalmente, haciéndose cargo por compra del activo y pasivo el socio Leopoldo Korn. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Junio 16 de 1939. — Miguel A. Porras. — S. Korn.

$5.00 Jn.21-6421-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a SANTIAGO BARROS nuestro comercio de provisión de la calle Justicia 1866. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Pedro Perrone. — Carlos Leva.

$5.00 Jn.21-v.6402-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber al comercio y a quienes pueda interesar, que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores BENO STRAUSS y HERMAN SIMON las instalaciones y útiles de la curtiembre que tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4154, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar al respecto deberán presentatrse al estudio del nombrado escribano en la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Razetti y Compañía.

$5.00 Jn.21-6392-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "QUAGLIA y COMPAÑIA" giraba en Solís, 13.a sección de Lavalleja, en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, bazar, talabartería y anexos y compra y venta de animales y frutos del país, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Ciriaco Mónico Falco a partir del primero de Mayo del corriente año. — Minas, Junio 8 de 1939. — Ciriaco M. Falco. — Sucesores de Secundina Falco de Quaglia.

$5.00 Jn.21-6427-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "PEREZ y PERDOMO", con asiento y domicilio en este lugar, explotaba varios ramos de comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a nuestro domicilio en este lugar. — Costa del Arroyo La Cruz, Junio 14 de 1939. — Manuel Pérez. — Norberto Perdomo Silva.

$5.00 Jn.21-6422-v.jl.10.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos vendido al señor GREGORIO NIGOGHOSSIAN el comercio establecido en camino Ariel 4805, y que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 465, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — Zarouguian y Kouyumdjian

$5.00 Jn.13-6076-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho que habíamos constituído para instalar una herrería y carpintería, desistiéndose de su instalación y quedando el activo y pasivo a cargo de JOSE PARODI, domiciliado en Canstatt número 3381, donde deberán presentarse los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Junio 8 de 1939 — José Miguel Cinconegui. — José Parodi

$5.00 Jn.16-6197-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley. de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender al señor RUBEN MARTINEZ, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad de Florida, primera sección judicial, calle Independencia número 637, bajo la denominación "Farmacia Dibarboure". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en la Liga de Defensa Comercial J. Herrera y Obes número 1413, (Montevideo) o en el domicilio del suscrito Ituzaingó número 486 de esta ciudad, dentro del térmio legal. — Florida, Abril 26 de 1939. — José P. Dibarboure.

$5.00 Jn.10-5953-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL CAULA AYALA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Juan Paullier número 2700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Julián Cournale. — Manuel Caula Ayala.

$5.00 Jn.24-6534-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor MIGUEL GARCIA CASAL DE REY y la Sociedad Financiera de Hoteles e Inmuebles (S. A. F. H. I.) hacen saber, a los efectos a que hubiere lugar, que por escritura que el 17 de Junio de 1939 autorizó el escribano Héctor Alberto Viana, declararon, de común acuerdo, rescindido totalmente el convenio que existía entre ellos para la explotación del Gran Hotel Punta del Este (Casino Hotel), que había autorizado el escribano Juan L. Vidal el 13 de Agosto de 1937. — Montevideo, Junio 22 de 1939.

$5.00 Jn.24-6545-v.jl.13.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don OCTAVIO LORENZO el establecimiento industrial en los ramos de elaboración de café denominado "Indú", instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain números 1367 y 1369, y que giraba antes bajo la razón de "C. Masó y Compañía" (hoy Cándido Masó), debiendo presentarse los acreedores interesados dentro del término legal a la escribanía de Juan R. y Abel Domínguez, avenida 18 de Julio 1578. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Cándido Masó.

$5.00 Jn.24-6536-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Constituyente número 1488. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Angel Secondo. — Manuel Rodríguez Fernández

$5.00 Jn.24-6535-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor MAURO HERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en el camino Mendoza número 5298. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Lorenzo Juan Justo Correa. — Mauro Hernández.

$5.00 Jn.24-6533-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Domingo Alberto Ghia se comprometió vender a don LISARDO RODRIGUEZ la carnicería situada en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Buenos Aires número 77, libre de activo y pasivo hasta el 30 de este mes y año, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Domingo A. Ghia. — Lisardo Rodríguez

$5.00 Jn.24-6519-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL ARCE mi comercio de tambo instalado en la calle Inca número 2180, de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos del caso dentro del término legal, por duplicado, al escribano Juan José de Souza, en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1474, todos los días de 11 a 12, menos los sábados. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Arturo Alvarez Alonso.

$5.00 Jn.24-6557-v.jl.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Noe prometió vender a RAMON VILA el restaurant y bar "Nueva Victoria", sito en la calle Yacaré número 1593, de esta ciudad. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 445 (escribanía de Ramón B. Negro) dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Luis Noe. — Ramón Vila.

$5.00 Jn.24-6553-v.jl.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "DELFINO y TORRES", con sede en Soriano 1099. Se separa el socio Alberto Delfino y los otros socios toman a su cargo el activo y pasivo, continuando la sociedad bajo la misma razón social. A los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en término a la sede. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Alberto Delfino. — Héctor M. Torres. — María L. D. de Torres.

$5.00 Jn.17-6254-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ANGELICA VILLALBA DE ZUFFO mi comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Quienes se consideren mis acreedores debrán presentarse con sus justificativos en mi casa de comercio. — Colonia, Junio 20 de 1939. — Delfina Pérez.

$5.00 Jn.23-6478-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE MARIA BLANCO y LORENZO COUTO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan situada en esta ciudad, avenida Millán 3569, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Bardini Romano. — José María Blanco. — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Jn.21-6428-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad constituída con el objeto de instalar avisos luminosos, con sede en la calle A. Grande 1723 y denominada "THE LUX SOLAR", por desligarse de ella el Sr. José Antonio Berutti, a la vez el nombrado Sr. Berutti vende la totalidad de lo que le pertenece en la nombrada sociedad a la señora Ercilia Slage de Lema, quien conjuntamente con los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti se harán cargo del activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

$5.00 Jn.14-6114-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle 8 de Octubre número 3694 (bis), que gira bajo la razón social de "Poggi Hermanos", al señor WALTER DANNENBAUM. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Andes 1217 (apartamento 21, 5.o piso). Horario: de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Héctor Mario Poggi. — Miguel Angel Poggi. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Jn.17-6250-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero último fué disuelta la sociedad "STUPINO HERMANOS", de esta plaza, retirándose el socio señor Isidoro Stupino y quedando con el activo y pasivo los socios señores Juan P. y Mauricio Stupino. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la casa número 2101 de esta ciudad de Montevideo. — Isidoro Stupino. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino.

$5.00 Jn.17-6255-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Tristán Narvaja número 1401, al señor ELIAS HOFSTADTER. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Ramón Matto.

$5.00 Jn.19-6323-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor GERARDO ZAGARZAZU la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2951, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben pasar por el comercio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Diego Arbelache.

$5.00 Jn.12-6000-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a lcomercio y al público en general que por intermedio del señor contador público José Sas Sabaté he prometido en venta al señor MODESTO CUÑARRO mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau 4455. Que con anterioridad a esta fecha el negocio de la referencia lo adquirí del señor Andrés Cacharron. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor balanceador, calle Laguna Merin 4545, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Andrés Cacharron. — Carmen Antelo de Carballo. — Modesto Cuñarro.

$5.00 Jn.12-6023-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, el matrimonio Anita Soneira - José Gualberto Pardo prometió venderle a don AGUSTIN MARCELINO GIORELLO la pensión familiar establecida en esta ciudad, calla Durazno número 1566. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primer publicación a cobrar sus créditos en la citada calle Durazno número 1566. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Tulio R. Moltedo. Escribano.

$5.00 Jn.12-6004-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he decidido vendr a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio en los ramos de provisión y venta de frutas y verduras sito en la calle Constituyente número 1963. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Coletta Juan. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Jn.12-6005-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricantes de calzado tenemos establecido en la calle Blandengues número 1801 y que giraba bajo la razón social de León Birenbaun y Hermán Ganz, retirándose de la misma Hermán Ganz, haciéndose cargo del activo y el pasivo LEON BIRENBAUM los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 11 a 12 y de 17 a 19 U. T. E. 23 667. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — León Birenbaum. — Hermán Ganz.

$5.00 Jn.20-6336-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "EVARISTO CIMA y COMPAÑIA" y vendido el negocio al señor Bernabé Freire. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, deben los acreedores, dentro del término de treinta días, presentarse a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del señor José María Fumeau, en la calle Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio de 1939. — Evaristo Cima y Compañía.

$5.00 Jn.22-6458-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DEL CASTILLO y COMPAÑIA", habiendo vendido el negocio al señor Domingo Juan Rodríguez, quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la sede del negocio, calle 18 de Julio esquina Bernardo Kayel, de esta villa. — Paso de los Toros, Junio 16 de 1939. — Del Castillo y Compañía.

$5.00 Jn.22-6433-v.jl.11.

"SEDALANA, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 incisos B) y C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día viernes 30 del corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Convención número 1325, con el objeto de considerar el balance general al 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, dividendo a repartirse, memoria e informe del Síndico. — Adolfo Aviotti, Presidente. — Héctor A. Guerra, Secretario.

$7.20 Jn.22-6470-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor AGOP CABAKIAN el almacén de comestibles situado en la calle Pernas número 2801, esquina a la de Purificación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Armen Jacobian. — Agop Cabakian.

$5.00 Jn.23-6486-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS BUJOSA la tercera parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Nueva Imperial" y la razón social "Dardér y Compañía", ubicada en la casa número 2609 de la avenida General Flores, citándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Pedro Darder.

$5.00 Jn.23-6514-v.jl.12.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender a los señores GHERSCFELD e HIJOS mi fábrica de aceite y masilla situada en la calle Inca 2197 - 99, debiendo presentarse los acreedores al señor David Porto, calle Colorado 1968. — Montevideo, Junio de 1939. — Jaime Lubinski.

$5.00 Jn.23-6487-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL COSTAS (hijo) la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Antonio Gutiérrez. — Manuel Costas (hijo).

$5.00 Jn.23-6488-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores FRANCISCO PORTEIRO y JOSE ANDRADE SOUTO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Luis Andrade y Manuel Alvarez. — Francisco Porteiro y José Andrade Souto.

$5.00 Jn.23-6479-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JORGE CORGO y ERNESTO MASCHERONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Defensa número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Pascual Paolillo — Jorge Corgo. — Ernesto Mascheroni.

$5.00 Jn.23-6480-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor AMADO SAAD, el tambo que tenía establecido en esta plaza, casa número 4262 de la calle Heredia, del cual se ha hecho cargo dicho señor desde el 1.o de Mayo próximo pasado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4163, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — José Bermúdez. — Amado Saad.

$5.00 Jn.23-6471-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que de hecho teníamos establecida en la calle Andes número 1577, en el ramo de casa de modas, sombreros y vestidos y que giraba bajo la razón social de "CHARLOTTE y HANETA", habiéndose retirado de la misma Charlotte Guttfeld. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador señor Santiago Sandleri, en las horas de oficina, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Charlotte Guttfeld. — Haneta Hegyesi.

$5.00 Jn.8-5832-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor JOSE BARNADA mi casa de comercio de la calle Molinos de Raffo 633, en los ramos de café y bar, haciéndose cargo del activo el señor Barnada y del pasivo el señor Lercari. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Conrado F. Lercari. — José Barnada.

$5.00 Jn.8-5868-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MIECZYSLAW JOSE y FERNANDO OKRET la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la casa número 2571 del bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Juan Bautista Giussi.

$5.00 Jn.8-5845-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446 (escritorio número 2), he prometido vender a los señores CARLOS y CAMILO FRANCO mi negocio de carnicería establecido en la calle Holanda número 91 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Lucas K. Ivanoff.

$5.00 Jn.8-5844-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VICTOR GANON y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Moisés Ganón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1939.

$5.00 Jn.8-5841-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos por intermedio del estudio jurídico de Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues 1673, al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que actualmente gira en esta plaza bajo la razón social de "SAMUEL TUGENDER, SAMUEL MARCOS RAJS y MANUEL BREZOVSKY" con el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Emilio Romero número 67, retirándose de la misma el señor Manuel Brezovsky y quedando con el activo y pasivo los señores Samuel Tugender y Samuel Marcos Rajs. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Samuel Tugender. — Marcos Rajs — Manuel Brezovsky.

$5.00 Jn.8-5833-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Municipio 2463, que giraba bajo la razón social "ZUKER y LIPOTIN" habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Isaac Lipotin. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en nuestro taller, calle Municipio número 2463. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Feline Zuker. — Isaac Lipotin.

$5.00 Jn.8-5825-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que desde Enero de 1938 he dejado de pertenecer a la razón social "BOURUNSUNZIAN HERMANOS" establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida Agraciada 2339. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Bourunsuzian.

$5.00 Jn.8-5870-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANCISCO GARCIA LAMELAS el negocio que en el ramo de tienda y artículos para hombre tengo establecido en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1637. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Esteban P. Solari.

$5.00 Jn.19-6328-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores FEDERICO BRUDER y FRANCISCO GRUEN el comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí número 367, en el ramo de confitería y venta de bebidas fermentadas, bajo la designación de "Confitería Sarandí". Y a los efectos previstos por la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 (escritorio 17), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Pablo Knoblauch.

$5.00 Jn.19-6327-v.jl.8.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al farmacéutico PEDRO N. SERVETTI la farmacia que bajo la razón "Pugliese y Compañía" se halla establecida en el local número 50 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta Capital. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos S. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — María Pevriga de Pugliese. — Ana N. Pugliese de Bayce.

$5.00 Jn.19-6325-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, la viuda doña Filomena Carminatti de Magariños y doña Sara Isabel Magariños Balandra prometieron enajenarle a los señores JOSE MARIA MAGARIÑOS BALANDRA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte proindivisa que las primeras tienen en la fábrica de cajas de cartón en general, sita en esta ciudad, en la calle Colonia N.o 1228, conocida por "Cartonería Ramón Magariños". Los adquirentes se harán cargo de todo el activo y pasivo de la casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro de sus créditos en el domicilio arriba nombrado dentro de los treinta días de la primer publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$7.00 Jn.19-6324-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender mi establecimiento que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Manuel Acuña número 3115, al señor RAMON MATTO. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Elías Hofstadter.

$5.00 Jn.19-6322-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DAULAT BARSAMIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Bulgaria número 1187, esquina Japón. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Rodolfo Rocca.

$5.00 Jn.19-6310-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, a favor del señor JESUS RIO, sita en la avenida Agraciada número 1918. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — María Martínez. — Jesús Río.

$5.00 Jn.19-6297-v.jl.8.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MOISES POSESORKI mi negocio de bazar sito en la avenida General Flores 2666, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Max Wolnovich.

$5.00 Jn.19-6296-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca y administración de depósitos, de compra y venta por cuenta propia y de terceros de productos de ganadería y agricultura y de toda clase de mercaderías. De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Recaredo E. Ugarte, calle Queguay número 930, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Junio de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$6.00 Jn.15-6168-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LIC CHUNG SEE y SEE WU LI SEE la tintorería que tengo establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1939. — Siao Chen Chin. — Lic Chung See. — See Wu Li See.

$5.00 Jn.15-6175-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a AGUSTIN N. LAGO mi casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos gira en Colón, avenida Garzón número 1903. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Colón, Junio 13 de 1939. — Juan Bianchi Ultra.

$5.00 Jn.15-6172-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor FELIPE PERERA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, calle Bequeló número 2051, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Ejido número 1372, estudio de la escribano Juana Soto. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Manuel Pereira.

$5.00 Jn.15-6166-v.jl.4.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine vamos a vender al señor ROBERTO MASSAT ROURE el negocio que en el ramo de librería, mensajería y agencia de ómnibus denominado "Casa Papacito" tenemos instalado en la finca calle Río Negro número 1588, de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Con motivo de esta venta quedará totalmente disuelta la sociedad "Francisco Chechi y Compañía", propietaria de aquel negocio. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Por Francisco Chechi y Compañía: Francisco Chechi. — Roberto Massat Roure.

$5.00 Jn.15-6159-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALBERTO GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fermentadas tengo establecida en la calle Molinos de Raffo 490, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Manuel Irigoyen.

$5.00 Jn.15-6146-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.

$5.00 Jn.15-6155-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio, y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1324, en el ramo de sastrería para señoras y que giraba bajo la razón social "HARRY HAISCHEREK y MAXIMILIO JACUBOVICZ", habiéndose retirado de la misma el socio Harry Haischerek y quedando con el activo y pasivo el señor Maximilio Jacubowicz. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local del comercio. Por informes en el estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 2-36-67). — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Harry Haischerek. — Maximilio Jacobuwicz.

$5.00 Jn.14-6099-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don JUAN TRIAS la casa de negocio denominada "El Retiro", que en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Trápani número 4275, quedando el activo y créditos a cobrar a mi cargo. Dicha casa perteneció también a los señores Manuel García y Angel Camesella, quienes me vendieron la parte que en dicho negocio les correspondía. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre 1412. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Armindo Miguelez.

$6.00 Jn.14-6108-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, que hemos disuelto nuestra sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalado en la calle B. Vargas número 1134 y que giraba bajo la razón social de LEON KALENBERG, MOISES NACHICH y JUAN GALLO, retirándose de la misma León Kalenberg y Juan Gallo, habiéndose quedado con el activo y pasivo el señor Moisés Nachich. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la citada fábrica de muebles. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Moisés Nachich. — León Kalenberg. — Juan Gallo.

$5.00 Jn.14-6098-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BRIANZA y FRIPP", y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Carlos N. Fripp, quien continuará con dicho negocio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1939. — Mario A. Brianza. — Carlos N. Fripp.

$5.00 Jn.14-6122-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Angel Borsani se comprometió vender y escriturar a don JULIO ROBERTO BORSANI, libre de activo y pasivo comercial, la carnicería sita en esta ciudad, calle Yaco número 1458, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani.

$5.00 Jn.14-6135-v.jl.3.

A V I S O

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1938, don SCHAIA FRIDMAN, domiciliado en esta ciudad, calle Marmarajá número 2295, celebró con sus acreedores un concordato privado sobre la base del pago total de las deudas, más sus respectivos intereses, en tres cuotas iguales y consecutivas que vencen a los cuatro, ocho y doce meses de las fechas de los vencimientos primitivos de sus obligaciones, las que ascienden a la suma de tres mil ciento treinta y cinco pesos con siete centésimos. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Schaia Fridman.

$5.00 Jn.13-6050-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 10 del corriente he prometido vender el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras sito en la calle Patria número 2349, esquina Domingo Aramburú, al señor ISAAC SHALIM. — Juan María González. — Isaac Shalim.

$5.00 Jn.13-6049-v.jl.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Guillermo A. Navone. Domicilio: Santa Lucía 452 (bis), esquina Faramiñan. Padrón número 39077. Solar 29, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre General Hornos y Emancipación.

Luis José Navone. Domicilio: Santa Lucía 452 (bis), esquina Faramiñan. Padrón número 39079. Solar 30, ubicado con frente a la calle Yugoeslavia entre General Hornos y Emancipación.

Héctor Elbio Mata. Domicilio: Trápani número 26. Padrón número 129995. Solar 3, situado con frente a la calle Pedro Trápani entre Atahona y Tudurí.

Emilio Rossi. Domicilio: Bernabé Caravia número 3678. Padrones números 135563 y 135564. Solares 3 y 4, situados, respectivamente, con frentes a las calles Rafael esquina Maceo y Rafael y Maceo casi esquina Abipones.

Carmen Raíces. Domicilio: Francisco Bauzá 2571. Padrón número 53546 en mayor área. Solar 2, ubicado con frente a la calle Juan C. Molina casi esquina José Castro.

Gerardo García. Domicilio: Guayaquí número 3232 o Ellauri número 1282. Padrón número 140951. Solar 3, situado con frente al bulevar Propios casi esquina Neira.

Francisco Messano. Domicilio: Francisco Rodríguez número 3068. Padrón número 160716. Solar 5, ubicado con frente a la calle Francisco Rodrigo, próximo a Larrañaga.

Guillermo Armas. Domicilio: Mercedes número 941. Padrón número 154303. Solar 100 de la manzana D., situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía (Nuevo París).

Pedro Sperduto. Domicilio: Inca número 2119. Padrón número 161118. Solar 5, ubicado con frente a la calle Venancio Benavídez próximo a Lucas Obes.

Mercedes C. de Molina. Domicilio: Venancio Benavídez número 8. Solar 8, situado con frente a la calle Venancio Benavídez, próximo a Carignano y empadronado con el número 161121.

Alejandro Perrone (hijo). Domicilio: Clemenceau número 868. Padrón número 120927. Solar 72, ubicado con frente a la calle Pilcomayo, próximo a Estrázulas (Malvín).

$30.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor del señor AVEDIS BELIAN, cita en la calle Santiago Lavandeira número 817. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — José Miguelez Gómez. — Avedis Belian.

$5.00 Jn.10-5945-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto enajenar la panadería denominada "Claridad" ubicada en el local número 3468 de la calle Industria de esta ciudad a los señores CANDIDO DE JOAQUIN y SERAFIN GOMEZ. En consecuencia convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado al escritorio del escribano Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo, casa número 1284 de la calle Santiago de Chile, los días hábiles, excepto sábados, de 11 a 12 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1939. —Pedro Berdiña.

$5.00 Jn.10-5933-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor LOTHAR ZAMURY, nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, tenemos instalada en esta capital, calle Rincón número 620. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Junio 8 de 1939. — José Singer. — Eduardo Spitzer. — Lothar Zamury.

$5.00 Jn.10-5973-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SEGISMUNDO COSTA y HERMANOS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan B. Blanco número 958, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Segismundo Costa y desligándose de la misma los señores Adriano, José B. y Pascual Costa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 Jn.7-5792-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE OTERO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — José Fernández. — José Garrido. — José Otero González.

$5.00 Jn.7-5795-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FERNANDO BAUDIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Melilla número 9999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Domingo Vivanco. — Fernando Baudin.

$5.00 Jn.7-5796-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JACINTO VALVERDE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, esquina Cívicos número 2850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Manuel Araújo. — Jacinto Valverde.

$5.00 Jn.7-5797-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VICENTE TESSORE MARENGO la casa de comercio en los ramos de salón de lustrar y anexos establecida en la avenida 8 de Octubre número 4716, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — José Guaragna — Vicente Tessore Marengo.

$5.00 Jn.7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Ernesto Balog ha prometido vender a don JACOBO SANDERS el comercio establecido en esta Capital, en la calle Alzaibar número 1308, en el ramo de fiambrería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 3043. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Ernesto Balog. — Jacobo Sanders

$5.00 Jn.6-5770-v.jn.26

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Serafín Juan Sotelo Pereira venderá al señor EUGENIO COMESAÑA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en esta ciudad, calle Arrieta número 3204. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Serafín Juan Sotelo. — Eugenio Comesaña.

$5.00 Jn.6-5754-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos constituído una sociedad comercial entre los suscritos FAUSTINO GARCIA y JOSE RODRIGUEZ, para continuar la explotación de la fábrica de bebidas sin alcohol, situada en esta ciudad, calle Simón Bolívar número 1334, que giraba bajo la razón de Faustino García y que girará en lo sucesivo con la firma "Faustino García y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Faustino García. —José Rodríguez.

Jn.20-6367-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad Buksman y Compañía, que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Arenal Grande número 1883, en el ramo de fabricación y venta de muebles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MOISES MARMOR, y quedando desligado completamente el socio Alter Buksman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el estudio jurídico notarial "Stamill", calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Alter Buksman. — Moisés Marmor.

$5.00 Jn.20-6356-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender a don OCTAVIO MARTINEZ BASOA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, y que gira bajo la denominación de "Sucursal Vidart", continuando mis actividades comerciales únicamente con mi casa matriz, ubicada también en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa matriz, por quedar de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Alberto Vidart, vendedor. — Octavio Martínez Basoa, comprador.

$7.00 Jn.20-6337-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores MANUEL NOVO y JOSE MENENDEZ, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "Perla del Sur", sita en la calle Durazno números 1086 y 1090. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 15 de Junio de 1939. — Avelino Rueco.

$5.00 Jn.20-6334-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de José Varak, José Pilackas y Miguel Voitovich, habiendo quedado con el activo y el pasivo el señor JOSE VARAK, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la fábrica de muebles calle Defensa 2376, por informes estudio jurídico Sandleri calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — José Varak. — José Pilackas — Miguel Voitovich.

$5.00 Jn.20-6335-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores GHERSFELD e HIJOS, libre de todo gravamen o pasivo alguno, mi fábrica de aceites vegetales que tengo instalada en esta capital, calle Inca 2197 al 99. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968. U. T. E. 23.957. —Montevideo, Junio 15 de 1939. — Jaime Lubinski. — Ghersfeld e Hijos.

$5.00 Jn.20-6338-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO SAN ILDEFONSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Industria 3648. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Sinforosa Gallego y Compañía. — Antonio San Ildelfonso.

$5.00 Jn.14-6105-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 24 de Mayo de 1939 y ante el escribano Eugenio Tancredi (hijo), los señores HORACIO AREVALO, JOSE TORREIRO, MANUEL LEDO, CONSTANTINO ESPERON, CANDIDO DOMINGUEZ, EDUARDO BLANCO MARTINEZ, CANDIDO DOMINGO CONDE REY y JESUS LEDO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Transporte de personas con automóvil taxímetro. Denominación: Cooperativa Apolo. Responsabilidad Limitada. Domicilio: Salto número 1155 (Montevideo). Capital social: $ 6.400.00, aportado por todos los socios en cuotas de $ 800.00 integrado así: Arévalo, Torreiro, Jesús Ledo y Conde, en dinero; Manuel Ledo, en efectivo $ 650.00 y el automóvil padrón número 33578; Esperón, pesos 350.00 y el automóvil padrón número 60911; Domínguez, $ 400.00 y el auto padrón número 45449; Blanco Martínez, el auto padrón número 62404. Administración: Por un Directorio formado por Arévalo, Manuel Ledo y Torreiro, titulares; y Domínguez, Conde y Jesús Ledo, suplentes. Balance: Todos los Diciembre se hará uno. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. Sueldos: Cada socio $ 70.00 mensuales. Plazo: Por tiempo indeterminado. Obligatorio, 2 años. Se pueden retirar y ceder su cuota. Se liquidará cuando hayan perdido 75 o|o de su valor social. Inscripción: Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el número 14 folio 38. Registro de Contratos, tomo 3, el 7 de Junio de 1939. — Montevideo, Junio 12 de 1939.

$15.00 Jn.19-6326-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y MANUEL GONZALEZ TORRES, la casa de comercio que en ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Isla de Flores números 1572 y 1574 bajo la denominación "La Hispano del Norte". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Francisco Torres Pérez.

$5.00 Jn.29-5976-v.jn.29.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1938. — El Secretario.

$5.85 Jn.12-6026-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que como único dueño del actual "Hotel Comercio", que fué de Victorino Pais y Manuel Maure, he prometido venderlo a don OCLIDES FERREIRA, según escritura de compromiso de fecha 10 del corriente ante el escribano Fernando Sagarra. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en el mismo hotel y anunciarlo a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 11 de 1939. — Compromitente vendedor: Victorio Pais. — Compromitente comprador: Oclides Ferreira.

$5.00 Jn.6-5787-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el comercio en el ramo de depósito y compraventa de queso, manteca y demás artículos afines, que gira en esta plaza en la calle Venezuela número 1422, con la denominación de "Quesería Zulín", y bajo la razón social de: "MARIANO ALVAREZ y COMPAÑIA" se disuelve, por lo que sus acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Mariano Alvarez y Compañía.

$5.00 Jn.10-5932-v.jn.29.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugr el día 30 del corriente a las 10 horas en el local de la calle Juncal número 1414 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balances correspondientes al año 1938 y al 15 de Junio del corriente año. 2.o) Reparto extraordinario de utilidades. 3.o) Reducción del capital. El depósito de acciones para poder asistir a la asamblea puede efectuarse en el local social, calle Juncal 1414, todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de las 14 a las 16 horas, hasta el día 27 del corriente mes, inclusive.

$6.75 Jn.20-6399-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas, sita en la calla Santa Ana 32 y Lacanster al señor ANDRES DANAYIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Avedis Gulluzian. — Andrés Danayian.

$5.00 Jn 10-5946-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FLORINDO YAFIGLIOLA mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Cibils 2795 (antes Sochantres), notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Justo Mateo Barrios. — Florindo Yafigliola.

$5.00 Jn.8-5869-v.jn.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y venta de cola fría y de artículos químicos giraba en esta plaza bajo la razón social de "COMPAÑIA FRICOLA", y que tenemos establecida en la calle General Pagola número 1778, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Ernesto Kann. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar con los justificativos correspondientes por la calle Patria número 545. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Leopoldo Rattner. — Isidor Koppel. — Ernesto Kann.

$5.00 Jn.12-6032-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ORDOÑEZ ESMORIS la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Jn.7-5794-v.jn.26.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Imparcial", en la calle J. Requena número 2366, al señor HERMENEGILDO PEREZ PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos los interesados, en la calle Colorado 1881, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Eduardo Cotelo.

$5.00 Jn.6-5763-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus agencias durante el mes de Mayo próximo pasado.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres
108375	24456	Salvador Staggi.
108172	24459	Carlos Braida.
108176	24485	Rogelio Volonté.
108419	24487	Pablo Damiano.
108014	24488	Fermín y Manuel Lema.
108036	24492	Jacinto Fuentes.
108045	24493	Jaime y Víctor Machín.
108257	24497	Luis Carné.
108012	24505	Carlos A. Dabarea.
108292	24507	Juan R. Santos.
108245	24525	Juan Dabove.
108074	24528	Antonio y Juan Dabove.
108030	24529	José Runco y Pedro Gatti.
108574	24534	Francisco A. Zunino.
108536	24538	Héctor y Roberto Mozzo.
108021	24546	Angel C. Taramasco.
108157	24549	Marcelino y Telmo R. Stellardi.
108512	24558	Miguel Pacheco.
108027	24560	Manuel y Pedro Bovio.
108386	24573	Olivio Cabrera.
108550	24576	María Carmen Tomeo.

SANTA LUCIA

Padrón	Patente	Nombres
111444	11026	Elvira Carbajal.
010	31	Galli Hnos.
143	28	A. Calatroni y Baccino.
235	34	Angel Peña.
029	36	Juan A. Cotelo.
373	42	Ernesto Spinelli.
420	56	Melides y Co.
361	59	Joaquín Yizmegian.
247	79	Germán Hernández.
108	86	Alberto y F. Lamela.
049	92	Carlos y A. García.
005	405	Pedro Bagalciague.
149	19	Calvetti Hnos.
397	23	Omar Vidal.
199	30	Domingo Polosso.
352	35	Santiago Fernández.
050	36	Carlos y P. Hardoy.
193	43	Etchetto y Boyre.
173	44	Orestes Bonizzi.
228	53	Máximo Santurio.
076	56	Exequiel Brignoni.
190	58	Carlos M. Ferrari.
081	64	Ignacio Tonelli.
031	70	Ernesto Barruetaveña.
252	72	Francisco J. Perdomo.

SANTA ROSA

Padrón	Patente	Nombres	Importe
122149	11648	José Anido (hijo)	$ 30.00

SOCA

Padrón	Patente	Nombres	Importe
118922	11756	Taran Hnos.	$ 50.00

LAS PIEDRAS

Padrón	Patente	Nombres	Importe
112608	23449	José Perrone ...	$ 30.00
112598	23457	Santiago Meijide	" 30.00
112618	23458	Agustín R. Morando	" 30.00
112506	23459	Luis Zanola	" 30.00
112906	23469	Juan Rapetti (hijo)	" 30.00
112876	23473	Edmundo Michetti	" 30.00
112718	23420	Vicente Scasso .	" 50.00
112678	23422	Murchio y Cabeza	" 50.00
112[illegible]	23424	Mauricio Rodríguez	" 50.00
112525	23427	Francisco Bugno	" 50.00
112756	23430	Aquiles Marini .	" 50.00
112705	23435	Juan A. Viña ..	" 50.00
112714	23426	Miguel R. Heras	" 120.00

SAN JACINTO

Padrón	Patente	Nombres	Importe
122936	969	Julio P. Hontú.	
122940	972	Artemio A. Zeballos.	
122942	974	Félix García.	

TALA

Padrón	Patente	Nombres	Importe
119811	24309	Martín Pallas ..	$ 50.00
119868	24311	Quintín Martínez	" 50.00

MIGUES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
119384	11966	Pedro F. de la Fuente	$ 30.00

SAUCE

Padrón	Patente	Nombres	Importe
116770	24104	Dionisio Gómez.	
116630	24106	Lorenzo Ferraro.	

LA PAZ

Padrón	Patente	Nombres	Importe
115770	23956	Rodríguez y Cabrera	$ 15.00

SAN BAUSTITA

Padrón	Patente	Nombres	Importe
121616	23067	Miguel y Cayetano Izzi	$ 50.00
121670	23068	Santiago M. Costa	" 50.00

(Cuenta corriente) 6457.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto el registro de inscripción en el Cuadro de Médicos Cirujanos de Guardia suplentes para el Hospital Pereira - Rossell, venciendo el plazo para la presentación de las solicitudes el día martes 4 de Julio a la hora 18 y 30.

El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio número 1892 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. — Montevideo, Junio 22 de 1939.
(Cuenta corriente) Jn.26-6574-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación de la Escuela Industrial de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.26-6575-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de obras del edificio municipal, Junta Departamental y oficinas anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva agregados al expediente número 22419, el que se encuentra en las oficinas de esta Intendencia a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Los proponentes deberán presentarse en el sellado respectivo, acreditando tener satisfecha la patente de giro del corriente año, su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y haber depositado en la Tesorería Municipal la suma de cien pesos.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas el día primero de Agosto próximo a las 16 horas. — Minas, Junio 19 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$9.00 Jn.26-6578-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor don Héctor C. Anastasía, según expedientes números 17679 - 24190, se llama por primera vez a licitación pública por la mano de obra para la construcción de un puente y dos alcantarillas sobre el paso Sarandí del río Cebollatí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dichos expedientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y tener satisfecha la patente de giro del corriente año.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 29 de Julio próximo, a las 10 horas. — Minas, Junio 22 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$7.50 Jn.26-6579-v.jl.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON I. ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1533, y doña CARMEN ZULMA ACQUAVIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2981-v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que ELOY FERNANDEZ DOMINGUEZ, de 28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO ORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 22 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
27	Alfredo West	$ 100.000.00	96.10	$ 96.100.00
Obl. Hip.	Aldave y Martínez	" 2.200.00	96.25	" 2.117.50
B-1938	Carlos R. Lettieri	" 700.00	96.68	" 676.76
A-1937	Aldave y Martínez	" 31.350.00	97.10	" 30.440.85
31	Aldave y Martínez	" 11.025.00	97.10	" 10.705.27
26	Aldave y Martínez	" 10.150.00	96.30	" 9.774.45
27	Aldave y Martínez	" 39.600.00	96.30	" 38.134.80
B-1938	Carlos D. Buero	" 9.000.00	96.74	" 8.706.60
27	Carlos R. Lettieri	" 8.500.00	96.33	" 8.188.05
27	Carlos R. Lettieri	" 11.100.00	96.33	" 10.692.63
26	Carlos R. Lettieri	" 3.100.00	96.33	" 2.986.23
26	Carlos R. Lettieri	" 2.725.00	96.33	" 2.624.99
27	Julio H. Savio	" 10.000.00	96.35	" 0.635.00
B-1938	Fernando Pollio	" 33.675.00	96.77	" 32.587.29
A	Carlos R. Lettieri	" 775.00	97.19	" 753.22
A-1937	Julio H. Savio	" 475.00	97.20	" 461.70
A	Sparano y Mautone	" 300.00	97.20	" 291.60
A	Carlos R. Lettieri	" 475.00	97.20	" 461.70
A	Carlos R. Lettieri	" 1.300.00	97.20	" 1.263.60
27	Fernando Pollio	" 18.900.00	96.37	" 18.213.93
26	Fernando Pollio	" 550.00	96.37	" 530.03
C	Fernando Pollio	" 100.00	96.37	" 96.37
B-1938	Sparano y Mautone	" 1.025.00	96.80	" 992.20
B-1938	Carlos R. Lettieri	" 425.00	96.80	" 411.40
B-1938	Miguel Maresca	" 1.050.00	96.80	" 1.016.40
29	Sparano y Mautone	" 250.00	96.80	" 242.00
B	Sparano y Mautone	" 150.00	96.80	" 145.20
B	Carlos R. Lettieri	" 425.00	96.80	" 411.40
		$ 299.325.00		$ 288.661.17

La Gerencia.

Montevideo, Junio 22 de 1939. (Cuenta corriente) Jn.26-6590-v.jn.26.

años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Ciudadela 1273, y doña MARIA JULIA PRIORE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2983-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAJN, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Convención 1270, y doña ELENA CUCHAN, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 18 de Julio 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2982-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BRUNO NUÑEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Etchegaray 2291, y doña JUANA MARIA ANTONIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Etchegaray 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 2974-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO J. PIZZANI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tibidabo 12, y doña CARMEN MASSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tibidabo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Civil.
(Gratis) 2973-v.jl.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZUNINO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Spencer 7, y doña ADELINA SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2980-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARBINO, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña MARIA JULIA BONOMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2938-v.jl.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HAMILTON ROLDAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña ELIDA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2977-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Pagola 2052, y doña DOLORES PEREZ REYES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en N. Palmira 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2975-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2032, y doña ROSA ANNUNZZIATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. García 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2976-v.jl.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BADO PASCUAL, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3939, y doña ANGELA BADO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2978-v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI CAPRIO ELPIDIO, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Joaquín Requena 1830, y doña MARIA CARDACIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2979-v.jl.3.

ADJUNTA A

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 3863, y doña CAMILA PASTOR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2939-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPO, de 32 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado en Florencio Varela 3764, y doña CASILDA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3467.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2940-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIZZOLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1790, y doña CLARA SILVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2941-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAUTISTA, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Avegno 4388, y doña GREGORIA AGUIRRE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Avegno 4388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2942-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DENIS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1215, y doña ROSALIA FERRARI TATO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2943-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO LOPEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bequeló 2070, y doña ANGELA PINEYRO, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Bequeló 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2944-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUADALUPE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 3982, y doña EUDOXIA CABRERA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 3982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2945-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DE LEON, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vigodet 1150, y doña PILAR TEJERA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Vigodet 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2946-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR IGNACIO GONZALEZ, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colorado 2132, y doña MARIA HILDA HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2947-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MUSIKANTAS, de 27 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado en Soriano 940, y doña ZULMA VOLF, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2948-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOSA, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en camino Avegno 4384, y doña ELISIA ALVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Avegno 4384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2949-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBOZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Roo 1121, y doña MARIA ELENA CABALLERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Roo 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2950-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROBAINA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 18, y doña JUANA DELIA ROBAINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2951-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GARCIA, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3816, y doña MARTINA CRUZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2952-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTHER PABLO PORTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2477, y doña ESMERALDA CARMEN RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial

Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2953-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ALAMO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2002, y doña DELIA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2954-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POSSE, de 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2073, apartamento 4, y doña ANA MARIA VENERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2955-v.jl.3.

ADJUNTA B

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GORBATAI, de 30 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en San José 374, y doña RAQUEL BRILIANCIC, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2972-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAHMUD MUHAMED, de 46 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en Barcelona 339, y doña FLORINDA SALOMON, de 46 años, soltera, siria, domiciliada en Barcelona 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2956-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAVALLE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2078, y doña IRMA AQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2957-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Abrevadero 59, y doña MARIA ISABEL CARDACCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2958-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CARLOS AGUILAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mazangano 820, y doña MARIA TERESA RYAN, de 28 años, soltera, inglesa, domiciliada en Benito Alvarez 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2959-v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PEREYRA, de 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en El Iniciador 1629, y doña JUANA FREDA, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en El Iniciador 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2960-v.jl.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CONSULE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 44, y doña JUANA SIERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2961-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALVARADO, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2191, y doña ELENA BURGUEÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2962-v.jl.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALBI, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1372, y doña MIRTA IRIS BENIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2963-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO GUILLERMO OLIVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 14, y doña JACINTA SAAVEDRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2964-v.jl.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ISAAC LOPEZ ROVIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1675, y doña ESPERANZA NAPPA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2965-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ARNABAL, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Areguatí 3390, y doña ADELA PEÑALBA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2966-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3776, y doña MARIA JULIA OLIVERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Senidel 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2967-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Alvarez 224, y doña DOLORES SILVA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2968-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO MACHADO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 312, y doña ANA MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2970-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CATALINO LACAZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 61, y doña ESTANISLADA PEREYRA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2969-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ACOSTA, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Suárez 3135, y doña ELEUTERIA GONZALEZ, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Pirineos 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2971-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNADE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.26-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ELISA o PETRONA o ELISA PINTOS o PINTOS RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.26-6560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "WELKER DE TIRELLI MARIA ANTONIA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial relativa a la inscripción del nacimiento de doña María Antonia Welker, en la siguiente forma: En donde figura con los nombres y apellido de Mario Antonio Reker y de sexo masculino debe decir María Antonia Welker y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.60 Jn.26-6572-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30. Jl1.o-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON ZALOVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Zalovich Borman, en la siguiente forma: En donde figura con el nombre de Mendel debe decir Efraim, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6563-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA TUSSI DE COBELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAME DE NOGUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MARIA RABELLINO, RABELINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesión testamentaria. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Carlos Yardino, en su carácter de albacea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimientos de Angela Paula, Catalina Amelia Hipólita, María Nicolasa y Hugo Alberto, las que contienen los siguientes errores y omisiones: La de Angela Paula: donde dice "Pabla Angela" debe decir Angela Paula. La de Catalina Amelia Hipólita Yardino: donde dice "Catalina Hipólita" debe decir Catalina Amelia Hipólita. La de María Nicolasa Yardino: donde dice "María" debe decir María Nicolasa, y la de Hugo Alberto Yardino: donde dice "Alberto" debe decir Hugo Alberto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.26-6589-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "PEDRO CONTI. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois, ejerciendo la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Conti con Carolina Angona: el apellido del contravente y del padre aparecen Conte en vez de Conti. En las de nacimiento de Pedro Regino Conti, el apellido del padre y del abuelo paterno dice Conde en vez de Conti. El nombre de la madre aparece Carlina en vez de Carolina. De Rosa: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Conde en vez de Conti; el nombre de la madre como Carlina en vez de Carolina. De Ventura: aparece en ésta la inscripta como Bentura en vez de Ventura; el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Conde, debiendo ser Conti; el apellido de la madre y abuelo materno dice Ancone y Ancona en vez de Angona, y en la de Miguel aparece el nombre de la madre Carlina en vez de Carolina. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.26-6576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Jn.26-6580-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.27-5363-v.jn.19. Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GREGORIA NUÑEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.26-6577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma comercial de esta plaza "Lion Frujter", con sede en la calle Labandeira número 1375, cuyo giro es el de taller de mueblería, en lo sucesivo girará bajo la firma de "LION FRUJTER y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Lion Frujter.

$5.00 Jn.26-6567-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Pedro Dalbono", con sede en la calle Eduardo Acevedo número 868, y denominada "Augusta" y en el ramo de jabonería, en lo sucesivo girará bajo la razón social de P. DALBONO y Cía.", Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Junio 22 de 1939. — Pedro Dalbono.

$5.00 Jn.26-6569-v.jl.15.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

RELACION DE LOS MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

Cerro Largo

6.a sección

Cornelio Realan, oriental, soltero, con Francisca Isabel Sosa, oriental, soltera.
Pedro Franco, oriental, soltero, con Adoralia Recalde, oriental, soltera.

10.a sección

Felipe Noble, oriental, con Flordel Alba Araújo, oriental.
Ramón Cirilo González, oriental, con Neli Naír Silva, oriental.

12.a sección

Domingo Siles Furtado, oriental, soltero, con María Luisa Botelho, brasileña, soltera.
Eliso Ramón Creque, oriental, soltero, con Ercilia dos Santos, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Colonia

1.a sección

Elías Chiava, italiano, soltero, con Amelia Benítez, oriental, soltera.
Pedro Gilliard, suizo, soltero, con Leonor Fernández, argentina, soltera.
José Vroich, oriental, soltero, con Reina Margarita Chavia, oriental, soltera.
Arturo Juan Bagnasco, oriental, soltero, con María Elena Cotto, oriental, soltera.
Walter Alberto Knauth, alemán, viudo, con María Milagrosa Sanz, argentina, soltera.
Secundino Fermín Rodríguez, argentino, soltero, con María Blengio, argentina, soltera.
José Cupertino Carro, oriental, soltero, con Ema Antonia Possio, oriental, soltera.
Sneider Barrios, oriental, con Blanca del Carmen Carro, oriental soltera.
Julio Wáshington Abelola, oriental, soltero, con Eleda María Grosso, oriental, soltera.
Ismael Andrés Cóccolo, oriental, soltero, con Juana María Garmendia, oriental, soltera.
Jacinto Félix García, oriental, soltero, con Laura Margarita Reutor, soltera, oriental.
Ismael Guigou, oriental, soltero, con María Rita Videlaro, oriental.
Tomás Benito B. Faber, oriental, soltero, con Elena Ysolina Bonaglia, oriental, soltera.
Jacinto Gerardo Olivera, oriental, soltero, con Rosa Leizagoyen, oriental, soltera.
Juan Lallú, griego, soltero, con Juana Angrela López, oriental, soltera.
Mariano Enrique Hernando, chileno, soltero, con Dinorah Zulema Cassanello, oriental.
Eduardo Miguel Arrigoni, oriental, soltero, con Cecilia Valentina Bernardi, oriental, soltera.
José Luis Ouetto, argentino, soltero, con Haydée Elbia Baldi, oriental, soltera.

4.a sección

Juan Francisco Collazo, oriental, soltero, con Adela Galero, oriental, soltera.

6.a sección

Teófilo Pracedes García, oriental, soltero, con Amelia E. Romero, oriental, soltera.
Antonio Pereyra, oriental, soltero, con Evangelina Suárez, oriental, soltera.
Francisco Storti, oriental, soltero, con Albina Díaz, oriental, soltera.
Alfredo Blanco, oriental, coltero, con Delia González, oriental, soltera.

7.aa sección

Simón Germán Burger, oriental, soltero, con Brunilda Genoveva Mugglin, oriental, soltera.
Manuel Guillermo Ibarra, oriental, soltero, con Teodora Julia Lima, oriental, soltera.
Oscar Leonardo Beck, oriental, soltero, con Ilse Olga Sugelmeier, oriental, soltera.
Feliciano Oleaurre, oriental, soltero, con Gervasia Zulema Britos, oriental, soltera.
Carlos Luis Hein, oriental, soltero, con Esther Mariana Burger, oriental, soltera.
Luis Balbuena, oriental, soltero, con María Teresa Alfonso, oriental, soltera.

14.a sección

José Luis Juele, oriental, soltero, con Elena Martín, oriental, soltera.
Julio Sosa, soltero, oriental, con Dolores Trasente, oriental, soltera.
Odórico Fernando García, oriental, soltero, con Elida Paez, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Durazno

1.a sección

Limo Juan Ramón Fontes, oriental, soltero, con Juana America Mendoza, oriental, soltera.
Pedro Cuello, oriental, soltero, con Delicia Angela Galeano, oriental, soltera.
Gregorio Pintos, oriental, sltero, con Traslación Ramírez, oriental, soltera.
Aurelio Concepción Miguel Rovera, oriental, soltero, con María Amanda Pereira Sánchez, oriental, soltera.
Eliodoro Saturnino Pereira, oriental, soltero, con Eumelia María Sánchez, oriental, soltera.
Carmelo Ramón Irrazabal, oriental, viudo, con Magnolia Colina, oriental, soltera.
Narciso Exaltación Saavedra, oriental, soltero, con Ambrosia Angela Alonso, oriental, soltera.
Pedro Díaz, oriental, soltero, con Josefa Pelagia Fumero, oriental, soltera.
Luciano Estanislao Lanzaro, oriental, soltero, con Violeta Blanca Scaffo, oriental, soltera.

5.a sección

Julián Ruiz Díaz, oriental, soltero, con Natividad Berti, oriental, soltera.
Julián José Castaño, oriental, soltero, con Ana María Piriz, oriental, soltera.
Alejandro Nicolás González, oriental, divorciado, con Vicenta Carrasco, oriental, soltera.
Tomás Apolinar Ruiz Díaz, oriental, soltero, con Agustina Carrasco, oriental, soltera.
Juan Bautista Garrido, oriental, soltero, con Lila Barrios, oriental, soltera.
Domingo Andieta, oriental, soltero, con María Teresa Rocha oriental, soltera.
Justo Curbelo, oriental, soltero, con Gregoria García, oriental, soltera.
Armando Avellaneda, oriental, soltero, con María Ramírez, oriental, soltera.

Miguel Medina, oriental, soltero, con Ernudina Eladia Zapata, oriental, soltera.
Gumersindo Ortíz, oriental, soltero, con Máxima Pérez, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Florida

1.a sección

Longino Ernesto Cruz, oriental, soltero, con Irma Morales, oriental, soltera.
Felipe Colosimo, oriental, soltero, con Juana Salomone, oriental, soltera.
Ricardo Andrés Raymondo, orienatl, soltero, con Adela Rodríguez, oriental, soltera.
Juan Carlos Sánchez oriental, soltero, con Rufina Valeria Rodríguez, oriental, soltera.
Víctor Adolfo Caetano, oriental, soltero, con Leonarda Sinforiana Palavecino, oriental, soltera.
Angel Narciso Facciolo, oriental, soltero, con Adela Natalia Pérez, oriental, soltera.
Lindolfo Rodríguez, oriental, soltero, con Corina Lorenza Echeverría, oriental, soltera.
Tomás Díaz, oriental, soltera, con Nicolasa Bruno, oriental, soltera.
Ramón Rodríguez, oriental, soltero, con Teresa Angela Scutari, oriental, soltera.
Lauro Andrés Cattaneo, oriental, soltero, con Blanca Lucía Rodríguez, oriental, soltera.
Ambrosio Delgado, oriental, soltero, con Quintina Zabala, oriental, soltera.
Cono D'Elía, oriental, soltero, con María Zulema Trano, oriental, soltera.
Luis Carlos Pisani, oriental, soltero, con María Carmen Ruetalo, oriental, soltera.
Emilio Medeglia (hijo), oriental, soltero, con Petrona Morales, oriental, soltera.
César Leoncio Rodríguez, oriental, soltero, con Casilda Fernández, oriental, soltera.
Dante Roca, oriental, soltero, con Ana Martina Arismendi, oriental, soltera.
Lesmes Nieves Calleros, oriental, viudo, con Carmen Filomena Trezza, oriental, soltera.
Avelino Andrés Movacel, oriental, soltero, con Beronica Bracco, oriental, soltera.
Miguel Teperino Sanseviero, oriental, soltero, con Felicia Soba, oriental, soltera.
Tomás Aquino Ferreira, oriental, soltero, con Juana María Luisa Lapasta, oriental, soltera.
Cono Orlando, osiental, soltero, con María Luisa Facciolo, oriental, soltera.
Alejandro María Silva, oriental, soltero, con María Elisa Sabbia, oriental, soltera.
Epifanio Martínez, oriental, soltero, con Eustaquio Delfina Rodríguez, oriental, soltera.
Mauricio Gómez, oriental, soltero, con María Vecino, oriental, soltera.
Adan Valentín González, oriental, soltero, con María Celia González, oriental, soltera.
Manuel Ramón Cruz, oriental, soltero, con Margarita Pera, oriental, soltera.
Lucio María Cardozo, oriental, soltero, con Rosa Neli Bueno, oriental, soltera.
Ricardo Díaz, oriental, soltero, con Victoria Margarita Garin, oriental, soltera.
Domingo Cleto Baz, oriental, soltero, con María Gómez, oriental, soltera.

José Ucar, oriental, soltero, con Dolores Victoria Martínez, oriental, soltera.
Jacinto Ramón Testore, oriental, soltero, con Nieve Emilia Valdez, oriental, soltera.
Américo Carrasco, oriental, soltero, con Isabel Máxima Testores, oriental, soltera.
Vicente Martínez, oriental, soltero, con Leonor Bueno, oriental, soltera.
Humberto González, oriental, soltero, con Cleta Marcelina Pose, oriental, soltera.

7.a sección

Gilberto A. Rodríguez, con Elide Ildefonsa Falero.
Zenón Ríos, con Florencia R. Modernel.

10.a sección

Baldomero Julián Torres, oriental, soltero, con Dominga Herminda Pérez, soltera.
Florindo Muerguiondo, oriental, soltero, con Blanca Cabrera, oriental, soltera.
Juan Ramón Barreiro, oriental, soltero, con Ramona Choca, oriental, soltera.
Coralio Menjou Cellano, oriental, soltero, con Tomasa Rodríguez Cardozo, oriental, soltera.
Julián Movasel Fleitas, oriental, soltero, con Benjamino B. López de León, oriental, soltera.
Casimiro L. Aramburú, oriental, soltero, con Livia Donato Perdomo, oriental, soltera.

11.a sección

Alfredo Roteld, oriental, soltero, con Rafaela Díaz, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

LAVALLEJA

1.a Sección

Carmelo José Fuentes, soltero, con María Mercedes Pardo Mateus, soltera.
Francisco Constancio Ascorreta, soltero, con Bartola Pereira, soltera.
Custodio Guillén, soltero, con Esther Elvira Garín, soltera.
Crispín Sequeira, soltero, con María Celeste Inzaurralde, soltera.
Rolando Ernesto Brera, soltero, con Olga Luz Garófalo, soltera.
Florentino Matilde Scarpitte, soltero, con Josefa Pereyra, soltera.
Juan Carlos Mora, soltero, con Ana Felicia García, soltera.
Enrique Otto Dabelstein, soltero, con Aremita Tomasa Chiribao, oriental.
Roque Barbosa, soltero, con Rosa Falchetti Zeballos oriental.
Juan Zabaleta, oriental, con Marcelina Umpiérrez, soltera.
Juan Pedro Esteban Milano, oriental, con Elvira Renée Benítez, soltera.
Rogelio Victorio País, soltero, con Valentina Tejera, soltera.
Vicente Faguaza, soltero con Carlota Margarita Clavijo Pérez, soltera.
Silverio Rodríguez Bentancur, soltero, con Saura Emma Beaulieu, soltera.
Pedro Baubeta, soltero, con Elsa Dolores Monfort Barbosa, soltera.

6.a Sección

Lino Eustaquio Alvarez, oriental, soltero, con Clotilde Tellagorry, oriental.

7.a Sección

Gregorio Esteban Cloclo, oriental, soltero, con Teodora Casina Espiga, oriental, soltera.
Lieóano Timoteo Cloclo, oriental, soltero, con María Tomasa Gómez, oriental, soltera.

11.a Sección

Juan Francisco Romano, oriental, soltero, con Gerónima Casia Prego, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Maldonado

2.a Sección

Manuel Antonio Techera, oriental, soltero, con Valeria Plada, oriental, soltera.
Manduca Erminio Cedrez, oriental, soltero, con María Teodora Rijo, oriental, soltera.
Teótimo Antonio Cedrez, oriental, soltero, con María Antonia Méndez Correa, oriental, soltera.
Hugo Rodríguez, oriental, soltero, con Nieves Silvera, oriental, soltera.
Sinforoso Velázquez, oriental, viudo, con Rita Benítez, oriental, soltera.
Asael Ignacio Barrios, oriental, soltero, con Amenaida María Nieto, oriental, soltera.

3.a Sección

Pedro Obrefilio Núñez, oriental, soltero, con Lyda Leda Castellanos, oriental, soltera.
Gregorio Fernández, oriental, soltero, con Gabina Beatriz Martino, oriental, soltera.
Ramón Maidana, oriental, soltero, con Emilia Eustaquia Maidana, oriental, soltera.
Juan Carlos Cruz, oriental, soltero, con Aída Rodríguez, oriental, soltera.
Domingo Eustaquio Rodríguez, oriental, soltero, con Petrona Elida Hernándes, oriental, soltera.

5.a Sección

Armengol Toribio González, oriental, soltero, con Diómedes de León, oriental, soltera.
Onofre Miqueles, oriental, soltero, con Roquelina de León, oriental, soltera.
José María Bafico, oriental, soltero, con María del Carmen Aurora Cruzado, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Paysandú

1.a Sección

Alfredo Ramírez, oriental, soltero, con María Bancoff, rumana, soltera.
Jacinto Sánchez, oriental, viudo, con Servanda Germana Lascano, oriental, viuda.
Reginal Francis Morris, inglés, soltero, con Carmela Luongo Molinari, oriental, soltera.
Modesto Saavedra, oriental, soltero, con Emma Requena Olivieir, oriental, soltera.
Alberto Gómez, argentino soltero, con Nicomedes María Molinari, oriental, soltero.
Pascual Arcieri, oriental, soltero, con Arcelia Medeiros, oriental, soltera.
Juan Rosa Chaves, oriental, con Blanca Alicia Savornin, oriental, soltera.
Francisco Laurino, oriental, soltero, con Beatriz Ida Cáceres, oriental, soltera.
Renato Velázquez, oriental, soltero, con Luisa Benítez, oriental, soltera.
Eugenio Quintino Medina, oriental, soltero, con Adela Fernández, oriental, soltera.
Constancio Velázquez, oriental, soltero, con Elena Fernández, oriental, soltera.
José Benito Rey, español, soltero, con María Hipólita Braun, oriental, soltera.
Ricardo Flores, argentino, soltero, con Amalia Máxima Sánchez, oriental, soltera.
Cándido Palma, argentino, soltero, con Fortunata Jova Martínez, oriental, soltera.
Pedro Sabino Chilinchabide, oriental, soltero, con María Gliceria Payret, oriental, soltera.
Agustín Santana, oriental, soltero, con Ernestina Zulema Villanueva, oriental, soltera.
Oscar Alassio, oriental, soltero, con Celia Bartaburo, oriental, soltera.

4.a Sección

Lázaro Alvez, oriental, con Julia Telé-fora Ruisdia, oriental, soltera.
Pedro Simonelli, oriental, divorciado, con María Juana Achigar, oriental, soltero.
Florentino Suárez, oriental, soltero, con Angela María Celestial Cardozo, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Río Negro

1.a Sección

Juan Méndez, oriental, soltero, con Eufracia Pelegrina Rodríguez, oriental, soltera.
Caraciolo Martínez, oriental, soltero, con Nicasia Acuña, oriental, soltera.
Martín Eleuterio Borges, oriental, soltero, con Josefina Luján Roveta, oriental, soltera.
Benigno Sosa, oriental, soltero, con Blanca Esther Irigoitia, oriental, soltera.
Segundo Edista Arguimbao, oriental, con Hilda Luisa Favega, soltera argentina.
Oiodoro Eduardo Rivero, oriental, soltero, con Libia Sena, oriental, soltera.
Olavio Maciel, oriental, soltero, con Teresa Martínez Gamarra, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Rivera

1.a Sección

Bernardo Canno Aberastury, con Eugenia Mederos.
Lorenzo Taparis con Gecy Núñez Silveira.
Gaudencio Roger con Carmen González.
Nolberto Rómulo Carvallo con Rosa Sena.
Galdino Suárez con Genny Araújo.
Gaspar Polillo con Catalina Balbina Fernández.

7.a Sección

Pelegrino Viera, brasileño, soltero, con Floriana Viana, oriental, soltera.
Ataliba Rodríguez, oriental, soltero, con María Teodora González, oriental, soltera.

8.a Sección

Armando Silva, oriental, soltero, con Dinorath Castro, oriental, soltera.
Esteban López, oriental, soltero, con Silma López, oriental, soltera.
Aníbal Ramón Aristegui, oriental. soltero, con María Esther Rodríguez, oriental, soltera.
Ramón Araújo, oriental, soltero, con Orfilia Techera Núñez, oriental, soltera.

MAYO DE 1938

Salto

5.a Sección

Rivadavia Correa, oriental, soltero, con Olga D'Angelo, oriental, soltera.

11.a Sección

Lorenzo Monzón, oriental, soltero, con Elida Ramona Benítez, oriental, soltera.
Florentino Aguirre, oriental, soltero, con Virginia Chúa, oriental, soltera.
Pedro Pelazza, italiano, viudo, con Paula Esperanza Corbetta de Erro, oriental, viuda.